



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dimarts, 16 de MARÇ de 2010. N.º 63

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
Martes, 16 de MARZO de 2010. N.º 63

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitent.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUMARIO

- | Pág. | | Pág. | |
|------|---|------|--|
| | DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | | ADMINISTRACIÓN CENTRAL |
| 6 | Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Oficina de Extranjeros, sobre notificación de trámites de audiencia. | 25 | Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete sobre resolución acta 22009008005910. |
| 7 | Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Oficina de Extranjeros, sobre notificación de requerimientos. | 26 | Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre resoluciones de actas 1ª instancia empresa 462009008047781 y más. |
| 8 | Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Sesval Servicios y Construcciones, S.L. | 27 | Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia sobre notificaciones relativas a la resolución de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir. |
| 9 | Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia sobre notificación de resoluciones de expulsión a Jie Yang y otros. | 29 | Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre notificación de resoluciones de actas 1ª instancia trabajador 462009008044549 y otro. |
| 10 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Ramón Heredia Sapena. | 30 | Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada 462009008032930 y más. |
| 11 | Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a D. Daniel Alejandro Gaudino. | 31 | Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre expediente de subvención de Formación Continua nº F20025229, correspondiente a la deudora principal Asoc. Empre. Hotelera Prov. de Valencia. |
| | DIPUTACIÓN | | MUNICIPIOS |
| 13 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 01/10.-Bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes o con adscripción provisional (sector no sanitario). | 33 | Anuncio del Ayuntamiento de Puig sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de ampliación licencia ambiental, recepción y descontaminación, vehículos fuera de uso y estación de transferencia de residuos. |
| 18 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 17/09.-Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo. | 34 | Anuncio del Ayuntamiento de Gandia (Exp. C-015/2010) relativo a la convocatoria de licitación del contrato de servicios consistente en: Impartición de diferentes cursos y actividades culturales promovidos por la Universidad Popular de Gandia (UPG). |
| 19 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación provisional e información pública del "Estudio de planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: CV-50 (término municipal de Turís) a CV-425 (VP-3031) (término municipal de Alborache) (T-467EP)". | 36 | Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre titulares no notificados en relación con el trámite de audiencia de la plica refundida del Sector R-16 de Bétera. |
| 20 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación provisional e información pública del "Estudio de planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: Final de la variante de Picassent a la CV-50 (Turís) (T-349EP)". | 37 | Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre adjudicación definitiva del contrato de redacción del proyecto de la obra de El Nogueral. |
| 21 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre toma en consideración e información pública del proyecto de "Nueva conexión de la CV-509 con la variante de Sueca-Autovía N-332 de Almería a Valencia (Az-322)". | 38 | Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre licitació del servei públic de tractament de les drogo dependències. |
| 22 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre toma en consideración e información pública de actualización del proyecto de construcción de glorieta para la mejora de la seguridad vial del acceso a Beniatjar desde la CV-615 de Castelló de Rugat a Atzeneta d'Albaida (Ac-487A). | 39 | Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre contractació del subministrament de productes de primera necessitat. |
| 23 | Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 0/01/007/2010 por créditos extraordinarios del presupuesto general de 2009. | 40 | Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre procedimiento para la adjudicación de las obras consistentes en construcción de Hogar del Jubilado. |
| | | 41 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre la imposibilidad de notificar al interesado, se decreta la publicación del decreto del archivo del expediente de licencia ambiental 1.633/08 del Servicio de Actividades. |

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|-------------|--|
| 42 | Edicto del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a petición de varios interesados, en el expediente 554/10. | 66 | Edicto del Ayuntamiento de Navarrés sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan. |
| 43 | Edicto del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona sobre expediente relacionado con las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes al encontrarse ausentes/desconocidos los interesados en su domicilio. Nº expediente 268/10. | 67 | Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre bajas por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan. |
| 44 | Edicto del Ayuntamiento de Godella sobre notificación a cuantas personas resulten interesadas en el expediente instruido para la restauración de la legalidad urbanística de referencia expediente PLU 38/2009, el decreto de incoación y propuestas de acuerdo adoptado en el mismo por el Sr. alcalde en fecha 1 de marzo de 2010. | 68 | Edicto del Ayuntamiento de Calles sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación de edificio. |
| 45 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo a la resolución recaída en el procedimiento de solicitud de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida. | 70 | Edicto del Ayuntamiento de Bélgida sobre aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2010. |
| 46 | Edicto del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y el funcionamiento de l'Escola d'Estiu d'Estivella. | 71 | Edicto del Ayuntamiento de Calles sobre aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de solicitud de apertura y funcionamiento de establecimientos. |
| 47 | Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios de gestión de personal y de seguridad social y fiscal. | 73 | Anuncio del Ayuntamiento de La Poble de Vallbona sobre notificación edictal a varios interesados de la interposición de recursos contencioso-administrativos. |
| 48 | Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre procedimiento abierto para contratar las obras de "Renovación de pavimento e instalaciones de las calles Floridablanca, Doctor Fleming y Facundo Tomás". | 74 | Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva del programa plurianual de vivienda protegida. |
| 49 | Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento y control de acceso, de las instalaciones deportivas municipales y escuelas deportivas municipales, sujetas a regulación armonizada, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. | 75 | Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio 2010. |
| 50 | Edicte de l'Ajuntament de Foios sobre aprovació i cobrament del padró fiscal de la taxa de les parades incloses en el mercat setmanal de venda no sedentària del segon bimestre de l'exercici 2006. | 77 | Anuncio del Ayuntamiento de Montesa sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos en las pruebas de selección para la provisión de una plaza de administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante convocatoria independiente de promoción interna y por el procedimiento de oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008 y determinación del tribunal calificador. |
| 51 | Edicto del Ayuntamiento de L'Alqueria de la Comtessa sobre exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2010. | 78 | Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación provisional del presupuesto municipal de 2010. |
| 52 | Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal. | 79 | Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre aprobación del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2010. |
| 54 | Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal. | 80 | Edicto del Ayuntamiento de Alaquàs sobre plazo de presentación de candidaturas para juez de paz titular y suplente. |
| 55 | Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal. | 81 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre requerimiento de legalización de obras sin licencia. |
| 56 | Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal. | 82 | Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre aprobación inicial del presupuesto del año 2010. |
| 57 | Edicto del Ayuntamiento de Alginet sobre información pública de suspensión de licencias de actividad vinculadas a la policía sanitaria mortuoria en Zonas de Centro Histórico, Ensanche y Ciudad Jardín. | 83 | Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de Alcaldía en funciones. |
| 58 | Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació que no s'ha pogut efectuar als interessats que s'hi citen. | 84 | Anuncio del Ayuntamiento de Casinos sobre adjudicación definitiva del contrato de construcción de edificio para reunión social. |
| 60 | Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Pawel Tadeusz Pustelny. | 85 | Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre procedimiento abierto para contratar las obras de mejora de la eficacia energética en el alumbrado exterior municipal de la calle Ruiz Pons. |
| 61 | Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Yusuf Mecan y Talat Mahmud Khan. | 86 | Anuncio del Ayuntamiento de L'Olleria sobre licitación de las obras de "Construcción piscina cubierta". |
| 62 | Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ramón Heredia Heredia. | 87 | Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre adjudicación provisional del contrato para las obras de mejora de la eficiencia de la red de abastecimiento de agua potable, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. |
| 63 | Edicte de l'Ajuntament de Torrent sobre denegació de llicència d'obra menor en el carrer Músic Andreu Navarro. (ref. AUOMA 733-371/05). | 88 | Edicto del Ayuntamiento de Cortes de Pallás sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. |
| 64 | Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan. | 91 | Edicto del Ayuntamiento de Puig sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de bar restaurante. |
| 65 | Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación a D. José Francisco Jiménez Domínguez de sanción por infracción a bando de Alcaldía. | | |
| | | | JUSTICIA |
| | | 93 | Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Séptima, sobre notificación de sentencia a la demandada-apelada, Alzapi, S.L., en el rollo de apelación número 671/09. |
| | | 95 | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 1.492/2009 contra Reformas Cesmar, S.L. |

- Pág.
- 96 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 828/10-LU contra Mihaela Tarán y otro.
- 97 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número uno de Carlet sobre juicio de faltas número 120/2009 para Cristian Caroiu.
- 98 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciocho de Barcelona sobre expediente número 1.293/2009 para Mediterránea de Calefacción, S.L.
- 99 Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 544/2008 contra Chronos Ingeniería, S.L., y otros.
- 100 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número catorce de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 746/09 para Jesús Fernández Navarro.
- 101 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.092/2009-PP contra Rafelcartó, S.A.
- 102 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 1.716/2009 para Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L.
- 103 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.268/2009-RO contra Obras Construcciones y Reparaciones Román Puig, S.L.
- 104 Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 109/2008 contra Fogasa y otros.
- 105 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.326/2009-PP contra NVD Marval, S.L.
- 106 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 1.065/09 para Hakiem Sif.
- 107 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia sobre juicio de faltas número 665/2009 para Azat Ahmad.
- 108 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 962/09-A para Carlos Manuel Sanfiz Fernández.
- 109 Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 1.028/2009 contra Ferrallas Domingo, S.L., y otro.
- 110 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.797/2009/D para Aragón Cortina Ernesto 2366291, S.L.N.E.
- 111 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 135/2010 para Idaticar 2000, S.L., y otras.
- 112 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.326/2009 para Vicente Vilella Silla.
- 113 Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 35/2008 contra Rya Obra Pública y Privada, S.A., y otros.
- 114 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.482/2009-AS contra Esfera Montajes y Clima, S.L.U.
- 116 Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 1.643/2009/B contra Tecnisegur Seguridad, S.L., y otro.
- 117 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.012/2009 para Controlex España de Prevención de Riesgos, S.L.
- 118 Edicto del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 1.108/2009 contra Servicios y Contratas Tecnisegur, S.L.
- 119 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 749/09 para Bahía Información Technology, S.A.
- Pág.
- 120 Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 1.384/2009 contra Art Noa Servicios Integrales, S.L.
- 121 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.403/2009 para Gomar Maporta, S.L.
- 122 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.190/2009 para 20 Más 3 Construcciones Obras y Servicios, S.L.
- 123 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 156/2010 para Tecnología de Limpieza Ambiental, S.L.
- 124 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.010/2009-TE contra Enlucidos Pascual Hernández, S.L.
- 125 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.058/2009/B para Construcciones Vasal 2002, S.L.
- 126 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.152/2009 para Construcciones Valltrum, S.L.
- 127 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.548/2009/B para Martón Hogar 2, S.L.
- 128 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 791/2009 para Construcciones Tordera Llimera, S.L.
- 129 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.533/2009/B para Silli Billy, S.L.
- 130 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.158/2009/B para Esfera Montajes y Clima, S.L.U.
- 131 Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 524/2009 contra Sancho Artes Gráficas, S.L., y otro.
- 132 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.253/2009/B para Lourdes Freire Pedrosa, S.L.
- 133 Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 365/2009 contra Makro Style, S.A.
- 134 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 835/2009 para Jorge Colubi León.
- 135 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Granada sobre autos número 405/2009 para Sorraquín Construcciones, S.L.
- 136 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Granada sobre autos número 406/2009 para Sorraquín Construcciones, S.L.
- 137 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.589/2009/MJ para Carlos Javier Manzano Corrachano.
- 138 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos despidos número 1.664/2009 para Taxi Fly Group, S.A., y otra.
- 139 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 1.758/2009 para Arcadia Ingeniería, S.L.
- 140 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 213/2010 para Cerrajería Sanjosé Pérez, S.L.
- 141 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos despidos número 1.173/2009 para Selfbusiness, S.L.

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|-------------|--|
| 142 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos despidos número 1.467/2009 para Taller y Lavadero de Camiones Servi, S.L. | | ANUNCIOS PARTICULARES |
| 143 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 1.876/2009 para Logos Servicios Integrales, S.L., y otras. | 147 | Edicto de la Comunidad de Regantes de Masalet, de Carlet, sobre convocatoria a los regantes de la comunidad a la junta general señalada para el miércoles 31 de marzo, a las 21 horas. |
| 144 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.653/2009 para Grupo Multimedia de Comunicación Clannad España, S.L., y otros. | 148 | Anuncio de la Comunidad de Regantes y Usuarios Pozo la Rodana (en constitución), de Petrés, sobre exposición al público de los proyectos de ordenanzas. |
| 145 | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.675/2009 para Ciudadela 6, S.L. | 149 | Anuncio de la Comunidad de Regantes de Casinos sobre aprobación de los nuevos estatutos y reglamentos. |
| | | 150 | Anuncio de la Agrupación de Regantes Canal Júcar-Turía, Sector II, Toma La Garrofera, de L'Alcúdia, sobre convocatoria a asamblea general extraordinaria. |

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Subdelegación del Gobierno en Valencia
Oficina de Extranjeros

Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Oficina de Extranjeros, sobre notificación de trámites de audiencia.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 y 61 ambos de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia en el último domicilio conocido sin poderse practicar, se hace pública la siguiente relación de expedientes de autorización de residencia o residencia y trabajo que están a disposición de los interesados en la sede de la Oficina de Extranjeros en Avenida Constitución 116-118 de Valencia, concediéndose el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para darles traslado del informe y al objeto de que puedan presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

AUTORIZACIÓN Nº EXPEDIENTE	NIE, NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
CA2/g 469920090014759	X6886504M MODOU NDIAYE LOUM	C/ ANGEL DEL ALCAZAR 21 PTA:3 46018 VALENCIA

Valencia, 8 de marzo de 2010.—El subdelegado del Gobierno, Luis Felipe Martínez Martínez.

2010/8047

Subdelegación del Gobierno en Valencia
Oficina de Extranjeros

Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Oficina de Extranjeros, sobre notificación de requerimientos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 y 61 ambos de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y habiéndose intentado la notificación del requerimiento en el último domicilio conocido sin poderse practicar, se hace pública la siguiente relación de expedientes de autorización de residencia o de residencia y trabajo con documentación incompleta al objeto de que sea subsanada, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, por el/la solicitante:

AUTORIZACIÓN Nº EXPEDIENTE	NIE, NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
AR2/ mjde 469920090014942	X8715154V JOHN DESTINY	C/ MONTEVIDEO, 42 PL: 1 PTA: 5 ESC. DCHA. 46950-XIRIVELLA
CA3/rdp 469920090016853	X8134159W LHOUCÉINE ESSAHIB	AV. FRANCESC CISCAR, 20-5-11 46200 - PAIPORTA
CA2/rdp 460520100000178	X9960002J MADY COUBA DABO	C/ POETA LIERN, 25-3-6 46003 - VALENCIA

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Los expedientes arriba referenciados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Oficina de Extranjeros de Valencia, Avenida Constitución 116, 46009, Valencia.

Valencia, 8 de marzo de 2010.—El subdelegado del Gobierno, Luis Felipe Martínez Martínez.

2010/8050

**Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General****Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas
Derechos Ciudadanos (Seguridad Privada)**

Edicto de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Sesval Servicios y Construcciones, S.L.

EDICTO

Expediente 46/022/09/SP

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26.11.92).

INTERESADO: SESVAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calle Granada, número 17 – bajo - 46013 Valencia

EXPEDIENTE: 46/022/09/SP

FASE: Acuerdo de Iniciación

INFRACCIÓN: Prestación de servicios de seguridad a terceros, careciendo de la habilitación necesaria.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: Artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en relación con el artículo 148.1.a) del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (infracción muy grave).

SANCIÓN: 30.051'00 euros

Todo en ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de QUINCE DIAS a contar desde la fecha de notificación, para poder presentar por escrito las alegaciones que estime oportunas, según establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Valencia, 5 de marzo de 2010.—El delegado del Gobierno.—El subdelegado del Gobierno, R. 26.3.2002 (BOP 5.IV.2002), Luis Felipe Martínez Martínez.

2010/8111

Subdelegación del Gobierno en Valencia*Edicto de la Subdelegación del Gobierno en Valencia sobre notificación de resoluciones de expulsión a Jie Yang y otros.*

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Valencia, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

La ejecutividad de estas órdenes de expulsión, una vez notificadas, será inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con lo establecido en los artículos 63.4 y 57.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

Se informa a los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en el Grupo Local de Extranjería y Fronteras de la Comisaría de Xirivella, sita en la C/ Jaime Roig nº 4 de Xirivella (Valencia).

Asimismo, se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y el artículo 141 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE de 7-1-2005).

Nombre y Apellidos	País de Nacionalidad	Nº Expediente	Último domicilio	Órgano instructor	Fecha Resolución	Vigencia Expulsión	Infracción
YANG, JIE	CHINA	Y-0937897-V	Desconocido	Grupo Local Extranjería y Fronteras de Xirivella	23/12/2009	Expulsión 5 años	Art.53.1.A
HE, JIAN QIANG	CHINA	Y-0937891-B	C/ Puebla del Duc, 13-3 de Valencia	Grupo Local Extranjería y Fronteras de Xirivella	23/12/2009	Expulsión 5 años	Art.53.1.A
RODRIGUEZ FLORES, OLGA	BOLIVIA	X-6683453-K	Plz/ Alquería Nova, 5-17 Valencia	Grupo Local Extranjería y Fronteras de Xirivella	23/12/2009	Expulsión 3 años	Art.53.1.A
PONCE LOPEZ, ISIS YAMILIA	HONDURAS	Y-0943474-M	Avda/ Blasco Ibañez, 113-2 Valencia	Grupo Local Extranjería y Fronteras de Xirivella	23/12/2009	Expulsión 4 años	Art.53.1.A
CORDOVA MERCADO, SIMONE	BOLIVIA	Y-0894941-W	C/ Bilbao,8-20 de Valencia	Grupo Local Extranjería y Fronteras de Xirivella	23/12/2009	Expulsión 3 años	Art.53.1.A

Según lo establecido en la Disposición Adicional Décima del citado Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE de 7-1-2005), la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida posteriormente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación; o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el artículo 116 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Xirivella, 25 de febrero de 2010.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a Ramón Heredia Sapena.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO EXPEDIENTE	FECHA PROPUESTA	DOMICILIO LOCALIDAD	CONTENIDO PROPUESTA
Ramón Heredia Sapena Exp. 6018/2009	08-02-2010	Plaza de la Región, 4-7 Catarroja	Sanción de 301 euros e incautación de las sustancias.

Valencia, 8 de marzo de 2010.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2010/8155

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana
Secretaría General

Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana sobre notificación a D. Daniel Alejandro Gaudino.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de recursos interpuestos contra las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, y de los Modelos 069 de Ingresos No Tributarios, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones Administrativas de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

DENUNCIADO EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	DOMICILIO LOCALIDAD	CONTENIDO RESOLUCIÓN
Daniel Alejandro Gaudino 2719/9	25-01-2010	C/ Trafalgar, 19-7 Valencia	Desestima recurso

Valencia, 8 de marzo de 2010.—El secretario general, Vicente Moret Millás.

2010/8162

DIPUTACIÓN

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Gestión de Personal

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 01/10.-Bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes o con adscripción provisional (sector no sanitario).

ANUNCIO

Por Decreto nº 1191 de fecha 4 de marzo de 2010 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso de méritos para la reglamentaria provisión de los puestos de trabajo descritos en el anexo I de la convocatoria, de conformidad con las siguientes, BASES

Base primera. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de carrera de la Diputación de Valencia (sector no sanitario) del mismo grupo de clasificación que el de los puestos convocados y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo.
- b) El personal funcionario con destino definitivo deberá haber permanecido dos años como mínimo en su actual puesto de trabajo, para poder participar en la presente convocatoria, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Pertenecer a las escalas, subescalas, clase o categoría de los exigidos para cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valencia, sector no sanitario.

Para el personal en situación de excedencia, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base segunda. Puestos de trabajo

Los puestos de trabajo a proveer mediante el presente concurso son los que se relacionan en anexo I.

En el citado anexo se hacen constar los datos referentes a cada puesto de trabajo, clasificación, requisitos de grupo y plaza de pertenencia, así como las funciones características.

Base tercera. Solicitudes y documentación

En las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de provisión, que deberán estar debidamente cumplimentadas, los concursantes manifestarán que reúnen los requisitos y las condiciones de participación exigidos en la base primera, referida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y serán dirigidas al presidente de la Diputación, y se deberán presentar en su Registro General (Palacio de la Batllía, calle Serranos, núm. 2, Valencia), o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común vigente, debiendo utilizar el modelo original que se encuentra en la página web, www.dival.es/personal o recoger dicho modelo original en el Registro General de la Diputación o en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio de Personal (calle Hugo de Moncada, 9, Valencia). La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y podrá consultarse en la página web anteriormente citada.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las vacantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se desee hacer valer de acuerdo con el baremo de aplicación y la memoria. Los requisitos y méritos valorables podrán acreditarse mediante la documentación original o fotocopia debidamente compulsada. La Diputación, mediante el servicio de Gestión de Personal, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad, trabajo desarrollado en lo que respecta a la adscripción a puestos de trabajo y grado personal.

Los participantes que soliciten varios puestos de trabajo incluidos en la misma convocatoria, tendrán que presentar una única solicitud, indicando en la misma el orden de preferencia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación, dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, que declare aprobada la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Di-

putación, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que se concede a los aspirantes excluidos.

Si en el plazo de diez días se formulan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa vigente, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Base cuarta. Comisión de Valoración

Calificará los méritos de los concursantes una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: la diputada delegada de Personal por delegación de la Presidencia de la Diputación.

Vocales:

1. El jefe de Servicio de Personal de la Diputación de Valencia.
2. Cuatro empleados públicos de la Diputación con grupo de titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados y con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes.
3. Un empleado público designado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas, quien actuará con voz y voto, con un grupo de titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados.

Actuará como secretario el de la Diputación o personal funcionario que se designe a tal efecto, con voz y voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Diputación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, y se podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

Las Comisiones propondrán al candidato o candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo y calificación del concurso y estará vinculada en su actuación a las presentes bases, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir en aplicación de éstas normas. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base quinta. Baremo de méritos

No podrá ser puntuado un mérito por más de un apartado o subapartado, excepto, en el único supuesto en el que determinados periodos ya computados en el apartado de «Antigüedad y grado» deban ser contemplados también en el apartado de «Méritos específicos» como experiencia en las funciones que se determinen en la convocatoria respectiva.

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por los participantes cuando éstos reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto según conste en la convocatoria.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el correspondiente concurso.

Para fijar el orden de preferencia en la adjudicación de vacantes en los concursos para la provisión de los puestos de trabajo convocados, se valorarán los méritos siguientes:

A) Antigüedad y grado

1. Antigüedad: se valorarán los años de servicio en activo prestados en las distintas administraciones públicas a 0,50 por año trabajado o fracción, computándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 8 puntos.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

2. El grado personal de los aspirantes se valorará en la forma siguiente:

a) Grado personal igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

b) Grado personal inferior al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado A será, en consecuencia, de 10 puntos.

B) Formación

1. Titulación académica. La puntuación máxima será de 1 punto, distribuido de la forma siguiente:

Por cada titulación de igual nivel académico a la exigida para pertenecer al grupo: 0,25 puntos.

Por cada titulación superior en un nivel académico a la exigida para pertenecer al grupo: 0,50 puntos.

Por cada titulación superior en dos niveles académicos a la exigida para pertenecer al grupo: 0,75 puntos.

Por cada titulación superior en tres niveles académicos a la exigida para pertenecer al grupo: 1 punto.

2. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, hasta un máximo de 2 puntos, a 0,025 puntos por hora impartida y con arreglo a la siguiente escala para los cursados:

De 100 o más horas: 1,00 punto.

De 75 o más horas: 0,75 puntos.

De 50 o más horas: 0,50 puntos.

De 25 o más horas: 0,25 puntos.

De 15 o más horas: 0,10 puntos.

Los cursos de duración inferior a 15 horas no se valorarán.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados u organizados por la Administración Pública o por la Universidad.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales o empresariales que se desarrollen en el marco de los sucesivos Acuerdos de Formación Continua y estén reconocidos por la Administración Pública.

El resto de cursos sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido homologados, y así conste en documento oficial, por algún centro de formación de la Administración o por la Universidad.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior los cursos de valenciano y de idiomas ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

3. Valenciano: el conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

Certificado de coneixements orals: 0,10 puntos.

Certificado de grau elemental: 0,40 puntos.

Certificado de grau mitjà: 0,70 puntos.

Certificado de grau superior: 1 punto.

La comisión de valoración también podrá valorar el conocimiento del valenciano a través de la entrevista o de pruebas orales y escritas y podrá incorporar personal técnico cualificado para su preparación y corrección. La puntuación máxima a otorgar será de 1 punto.

La valoración del conocimiento del valenciano a través de certificados se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, y siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria, valorándose exclusivamente en este último caso la disposición de niveles, entendidos como

cursos completos superados, superiores al exigido, a razón de 0,30 por nivel.

4. Idiomas comunitarios, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,20 puntos por curso o su equivalente si se trata de ciclos de la Escuela Oficial de Idiomas, así como 0,20 puntos por cada curso de idioma comunitario cursado en una carrera universitaria, con una carga lectiva de al menos 12 créditos.

La Comisión de Valoración también podrá valorar el conocimiento de idiomas comunitarios a través de una entrevista o de pruebas orales y escritas pudiendo incorporar personal técnico cualificado para su preparación y corrección. La puntuación máxima a otorgar será de 1 punto.

La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado B será, en consecuencia de 5 puntos.

C) Méritos específicos

1. Titulación académica específica y cursos de formación específicos

Solamente se tendrán en cuenta las titulaciones académicas directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y que sean distintas de las que pudiera tener el puesto de trabajo como requisito, y de igual o superior nivel al de las exigidas para pertenecer al grupo de titulación respectivo.

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

Por cada titulación igual a la exigida para pertenecer al grupo: 0,25 puntos.

Por cada titulación superior en un nivel académico a la exigida para pertenecer al grupo: 0,50 puntos.

Por cada titulación superior en dos niveles académicos a la exigida para pertenecer al grupo: 1 punto.

Por cada titulación superior en tres niveles académicos a la exigida para pertenecer al grupo: 1,50 puntos.

Se valorarán los cursos de formación cuyo contenido este relacionado con las funciones del puesto de trabajo y sólo se tendrán en cuenta para su baremación los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, a 0,05 puntos por hora impartida y con arreglo a la siguiente escala para los cursados:

De 100 o más horas: 2,00 puntos.

De 75 o más horas: 1,50 puntos.

De 50 o más horas: 1 punto.

De 25 o más horas: 0,50 puntos.

De 15 o más horas: 0,20 puntos.

Los cursos de duración inferior a 15 horas no se valorarán.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados u organizados por la Administración Pública o por la Universidad.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales o empresariales que se desarrollen en el marco de los sucesivos Acuerdos de Formación Continua y estén reconocidos por la Administración Pública.

El resto de cursos sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido homologados, y así conste en documento oficial, por algún centro de formación de la Administración o por la Universidad.

La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado de titulaciones académicas y cursos de formación será de 5 puntos.

2. Experiencia profesional

La experiencia en el desempeño de puestos con las funciones iguales o similares a las asignadas a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos a razón de 1 punto por año de servicio, y se computarán las fracciones proporcionalmente.

A estos efectos no se computarán los servicios prestados mediante adscripción provisional o comisión de servicios a los puestos de trabajo objeto de los mismos.

La puntuación máxima a obtener por éste apartado será, en consecuencia de 10 puntos.

D) Entrevista

Se valorará el resultado de una entrevista con un máximo de 5 puntos, que tendrá como objetivo la exposición y defensa de una memoria previamente presentada, en la que la persona aspirante habrá

expuesto un plan para desempeñar las funciones del puesto objeto de concurso y sus posibles iniciativas al respecto, así como sobre cualquier otro aspecto del puesto de trabajo que estime que deba ser tenido en consideración. En este apartado se contrastará la adecuación del perfil profesional y aptitudes del personal concursante y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado. La extensión máxima de la memoria será de 15 folios.

La puntuación máxima posible a obtener por todos los apartados, será de 30 puntos.

En caso de empate, se adjudicará el puesto de trabajo al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de «Méritos específicos»; si persistiera el empate se considerará la puntuación obtenida en el apartado de «Antigüedad y grado», y por último los apartados de «Entrevista» y de «Formación».

Si el concursante aspirara a más de un puesto de trabajo y sus calificaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicaría aquel que figure en primer lugar de la solicitud.

Base sexta. Puntuación mínima

Sólo podrán acceder a la entrevista los concursantes que hayan obtenido en los anteriores apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

Base séptima. Propuesta de adjudicación

El resultado de la evaluación del baremo y la adjudicación provisional se expondrá al público en una lista que contendrá la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en los apartados del baremo, y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Base octava. Resolución

Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado y formulará la relación definitiva de adjudicación de puestos, y elevará al presidente de la Diputación la propuesta de nombramiento con adscripción de los concursantes a los puestos obtenidos, que se resolverá mediante resolución de la Presidencia y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución del concurso será de tres meses desde el día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Base novena. Desistimiento y renuncia

Sólo se podrá desistir de la petición de tomar parte en el concurso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo indicado, no se aceptará ningún desistimiento, por lo que las personas participantes en el concurso quedan vinculadas a sus solicitudes y al resultado del concurso.

La renuncia a los destinos obtenidos por concurso no tendrá efecto, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una convocatoria concurrente, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo señalado para la toma de posesión.

Base décima. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Base undécima. Vinculación de las Bases

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el concurso, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, recurso de reposición potestativamente ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el presidente de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Valencia, 5 de marzo de 2010.—La diputada delegada de Personal, Remedios Avia Ferrer.

ANEXO I

NÚM. PT.	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE RPT	CENTRO	GRUPO	NI-VEL	C.E.	PERTENENCIA PLAZAS	FUNCIONES
1	Jefe/a de negociado de turismo	26279	Turismo	A2	20	B3	A2 383	Es el responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del negociado, entre ellos: -Redactar y tramitar los convenios que se celebran con corporaciones locales, mancomunidades y asociaciones. -Gestionar las rutas turísticas ofrecidas por el Servicio así como estudiar y analizar otras vías de interés turístico. -Redactar propuestas de acuerdo e informes referentes a la promoción y apoyo del turismo de la provincia. -Supervisar el registro de entrada y salida del Servicio. -Controlar las facturas de suministros o servicios contratados por el Servicio. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

NÚM. P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE RPT	CENTRO	GRUPO	NIVEL	C.E.	PERTENENCIA PLAZAS	FUNCIONES
1	Jefe/a de negociado	6584	Servicio de Asistencia y Recursos Culturales	A2	20	C3	A2 324 A2 412	Es el responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del negociado, entre ellos: -Planificar, organizar y supervisar la presentación, tramitación, selección y resolución de las propuestas culturales de los diferentes programas de promoción cultural según los criterios que haya transmitido la Dirección del Servicio. -Proponer a la Dirección las bases técnicas para la solicitud de las actividades incluidas en los diferentes programas de promoción cultural. -Coordinar la realización de las diferentes actividades culturales programadas en las entidades locales de la provincia de Valencia y solicitadas al Servicio a través de sus programas. -Mantener contacto con los diferentes agentes culturales de la provincia y facilitar su participación, de acuerdo con las propuestas de la Dirección del Servicio. -Estudiar y proponer a la Dirección mejoras en la gestión de los diferentes programas del Servicio. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.
1	Jefe/a de negociado estadística y publicaciones	27415	Red de Museos. Gabinete Dirección Administrativa	A2	20	B1	A2 383	Es el responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del negociado, entre ellos: -Recoger los datos estadísticos de los Museos de Prehistoria, Etnología y Taurino. -Realizar el tratamiento informático de los datos y su interpretación técnica. -Emitir y distribuir los informes y gráficos mensuales sobre exposiciones y actividades complementarias realizadas en el Centro Cultural La Beneficencia. -Elaborar el anuario con datos comparativos mensualmente y por años. -Proponer estrategias de fidelización de los usuarios a la dirección de la Red de Museos, a partir de la interpretación de los datos estadísticos. -Coordinar técnicamente las publicaciones efímeras, edición de trípticos divulgativos, etc. de los Museos ubicados en el Centro Cultural La Beneficencia. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.
NÚM. P.T.	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE RPT	CENTRO	GRUPO	NIVEL	C.E.	PERTENENCIA PLAZAS	FUNCIONES
1	Jefe/a de biblioteca	16641	Red de Museos. Museo Etnología	A2	22	B3	A2 464	En general, es el responsable de los trabajos encomendados a la Biblioteca, así como de la gestión y organización de las funciones asignadas y en concreto: -Promover, en coordinación con la dirección del museo, actividades científicas, técnicas y administrativas de la Biblioteca-Centro de Documentación. -Realizar estudios, informes, asesoramiento y búsquedas sobre fondos documentales, bibliográficos, iconográficos y de materiales especiales tanto del propio Centro como de otras Bibliotecas y Centros Documentales. -Planificar, supervisar y en su caso realizar, la selección y adquisición de fondos bibliográficos, iconográficos y materiales especiales de acuerdo con las directrices de la dirección del museo. -Supervisar y evaluar la calidad de la prestación del servicio de atención a los investigadores, según las normativas de calidad existentes. -Promover la edición de bibliografías, guías e instrumentos de descripción documental, según las líneas prefijadas por la Dirección del Museo. -Gestionar el presupuesto asignado por la Dirección. -Asignar y controlar las tareas realizadas por el personal adscrito a la Biblioteca. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

NÚM. P.T.	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE RPT	CENTRO	GRUPO	NIVEL	C.E.	PERTENENCIA PLAZAS	FUNCIONES
1	Jefe/a de negociado de exposiciones itinerantes	76986	Red de Museos. Museo Etnología.	A2	20	B3	A1 414	Es el responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del negociado, entre ellos: -Coordinar con la dirección del museo la gestión y difusión de los diferentes programas y trabajos de las exposiciones itinerantes y maletas didácticas del Museo Valenciano de Etnología. -Coordinar, siguiendo las directrices de la dirección del museo, los trabajos de elaboración y ejecución de exposiciones itinerantes y maletas didácticas. - Coordinar y en su caso elaborar catálogos, guías didácticas, trípticos y cualquier otro material didáctico o de difusión de exposiciones itinerantes y maletas didácticas. - Elaborar bases y condiciones de itinerancia de las exposiciones y condiciones de cesión de las maletas didácticas según las directrices que marque la dirección del museo. -Proponer a la dirección los calendarios expositivos anuales. -Establecer las relaciones técnicas con el personal responsable de las actividades de itinerancia de las entidades municipales. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.
1	Jefe/a de negociado de producción de exposiciones	30054	Red de Museos. Museo Etnología.	C1	20	B3	C1 420 C1 423	Es el responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes trabajos del negociado, entre ellos: -Proponer el diseño y preparar proyectos de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. -Elaborar material gráfico y soporte de cada proyecto expositivo o de difusión aprobado con anterioridad. -Proponer a la dirección las contrataciones a terceros en materia de la ejecución de los trabajos de producción. -Coordinar los trabajos de producción en sala y montaje de exposiciones delegados por la Dirección del Museo. -Proponer la compra y adquisición de los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de esas funciones. Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que se le encomienden.

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Gestión de Personal**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 17/09.-Comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo.

ANUNCIO

COMISIÓN DE VALORACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA REGLAMENTARIA PROVISIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA (convocatoria nº 17/09)

Visto el Decreto de Presidencia nº 854 de fecha 23 de Febrero de 2010, sobre composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria que ha de regir el concurso de méritos para la reglamentaria de los puestos de trabajo Nº RPT 51945 Jefe/a de sección de proyectos técnicos de Patrimonio del centro Patrimonio y Mantenimiento; Nº RPT 16148 Jefe/a de sección de Cooperación Municipal del centro Cooperación Municipal y Nº RPT 34084 Jefe/a de sección Limpieza de Playas del centro Medio Ambiente, descritos en la convocatoria nº 17/09, y de conformidad con la Base Cuarta de las que rigen la referida convocatoria, la Comisión de Valoración estará constituida como sigue:

Presidenta titular: REMEDIOS AVIA FERRER, Diputada Delegada de Personal.

Presidente suplente: CARLOTA NAVARRO GANAU, Diputada Presidenta del Área de Administración General.

1) Vocal titular: FRANCISCO MONTES BELTRAN, Jefe de Servicio de Personal del centro Gestión de Personal.

Vocal suplente: EVA Mª NAVARRETE IBAÑEZ, Jefa de Servicio de Formación del centro Gestión de Personal.

2) Vocal titular: MANUELA UMBERT GARCIA, Jefa de Sección de Recursos Humanos del centro Gestión de Personal.

Vocal suplente: Mª JESUS PUERTAS MORENO, Jefa de Sección Gestión Catastral del centro Gestión Tributaria.

3) Vocal titular: FRANCISCO CANO ZAMORANO, Jefe de Servicio de Administración, Patrimonio y Mantenimiento del centro Patrimonio y Mantenimiento.

Vocal suplente: MARIA CHIRIVELLA MARTI, Jefa de Sección de Gestión Patrimonial del mismo centro.

4) Vocal titular: JAVIER BURGUES ZAERA, Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del centro Cooperación Municipal.

Vocal suplente: MANUEL LUJAN MARTINEZ, Jefe de Sección de Cooperación Municipal II, del mismo centro.

5) Vocal titular: EMILIO SANCHIS MOLL, Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Recursos Naturales del centro Medio Ambiente.

Vocal suplente: ANA Mª PASTOR GONZALEZ, Técnica Superior de Medio Ambiente del mismo centro.

6) Vocal titular: JOSE L. ROMERO CIVERA, Técnico Superior de Medio Ambiente, designado por la central sindical UGT.

Vocal suplente: JOSEFINA RUIZ GONZALEZ, Jefa de Servicio de Planificación del centro Carreteras y Vías, designada por la misma central sindical.

7) Vocal titular: JOAQUIN GRANERO FERNANDEZ, Técnico Superior de Administración del centro Carreteras y Vías, designado por la central sindical STAS-IV

Vocal suplente: JORGE CUERDA MAS, Letrado del centro Asistencia a Municipios, designado por la misma central sindical.

8) Vocal titular: PEDRO DOMINGO TORAN, Jefe de Sección de Estudios y Análisis Económicos del centro Cooperación Municipal, designado por la central sindical CSI-F.

Vocal suplente: VICENTE VILELLA FAYOS, Jefe de Servicio Asistencia Técnica del centro Asistencia a Municipios, designado por la misma central sindical.

9) Vocal titular: HORTENSIA MORIONES ALMARAZ, Jefa de Sección Matemático/a Estadística del centro Cooperación Municipal, designado por la central sindical CC.OO.

Vocal suplente: FRANCESC TAMARIT LLOP, Jefe Sección de Exposiciones del centro Red de Museos, designado por la misma central sindical.

Secretario titular: EMILIO OLMOS GIMENO, Oficial Mayor de la Corporación.

Secretario suplente: MANUEL CASTILLO SOLER, Jefe de Unidad de Preselección del centro Gestión de Personal.

La Resolución referenciada es definitiva en vía administrativa, y contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación.

A los miembros de esta Comisión les será de aplicación los arts. 28 y 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Valencia, 1 de marzo de 2010.—La diputada delegada de Personal, Remedios Avia Ferrer.

2010/8305

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Sección de Administración del Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación provisional e información pública del “Estudio de planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: CV-50 (término municipal de Turís) a CV-425 (VP-3031) (término municipal de Alborache) (T-467EP)”.

ANUNCIO

Información Pública.

La Diputación Provincial de Valencia, por Decreto de la Presidencia núm. 01182 de fecha 4 de marzo de 2010 ha dispuesto aprobar provisionalmente y someter a información pública el Estudio planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: CV-50 (T.M. Turís) a CV-425 (VP-3031) (T.M. Alborache) (T-467EP), por un plazo de veinte (20) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan examinar el referido estudio de planeamiento en las dependencias del Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, sitas en la C/.Hugo de Moncada, 9 de Valencia, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 10 de marzo de 2010.—El oficial mayor, Emilio Olmos Gimeno.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2010/8542

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Sección de Administración del Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación provisional e información pública del "Estudio de planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: Final de la variante de Picassent a la CV-50 (Turís) (T-349EP)".

ANUNCIO

Información Pública.

La Diputación Provincial de Valencia, por Decreto de la Presidencia núm. 01185 de fecha 4 de marzo de 2010 ha dispuesto aprobar provisionalmente y someter a información pública el Estudio planeamiento de la carretera CV-415. Tramo: final de la variante de Picassent a la CV-50 (Turís) (T-349EP), por un plazo de veinte (20) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan examinar el referido estudio de planeamiento en las dependencias del Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, sitas en la C/.Hugo de Moncada, 9 de Valencia, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 10 de marzo de 2010.—El oficial mayor, Emilio Olmos Gimeno.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2010/8545

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Sección de Administración del Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre toma en consideración e información pública del proyecto de "Nueva conexión de la CV-509 con la variante de Sueca-Autovía N-332 de Almería a Valencia (Az-322)".

ANUNCIO

Información Pública.

La Diputación Provincial de Valencia, por Decreto de la Presidencia núm. 01241 de fecha 5 de marzo de 2010 ha dispuesto tomar en consideración y someter a información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el proyecto que abajo se indica, entendiéndolo definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten alegaciones contra el mismo dentro del plazo de información pública.

Nueva conexión de la CV-509 con la variante de Sueca-Autovía N-332 de Almería a Valencia (Az-322)

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan examinar el referido proyecto en las dependencias del Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, sitas en la C/.Hugo de Moncada, 9 de Valencia, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 10 de marzo de 2010.—El oficial mayor, Emilio Olmos Gimeno.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2010/8549

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Sección de Administración del Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre toma en consideración e información pública de actualización del proyecto de construcción de glorieta para la mejora de la seguridad vial del acceso a Beniatjar desde la CV-615 de Castelló de Rugat a Atzeneta d'Albaida (Ac-487A).

ANUNCIO

Información Pública.

La Diputación Provincial de Valencia, por Decreto de la Presidencia núm. 01244 de fecha 5 de marzo de 2010 ha dispuesto tomar en consideración y someter a información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el proyecto que abajo se indica, entendiéndolo definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten alegaciones contra el mismo dentro del plazo de información pública.

Actualización proyecto de construcción de glorieta para mejora de la seguridad vial del acceso a Beniatjar desde la CV-615 de Castelló de Rugat a Adzaneta d'Albiada (Ac-487A)

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan examinar el referido proyecto en las dependencias del Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, sitas en la C/.Hugo de Moncada, 9 de Valencia, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia, 10 de marzo de 2010.—El oficial mayor, Emilio Olmos Gimeno.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2010/8554

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Intervención

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 0/01/007/2010 por créditos extraordinarios del presupuesto general de 2009.

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 con relación al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 en relación con el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo, en el periodo de exposición pública comprendido del 20 de febrero al 9 de marzo de 2010, ambos inclusive, según edicto publicado en el BOP. núm. 42 de fecha 19-02-2010 aprobando el Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/01/007/2010 por Créditos Extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM.0/01/007/2010**RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE GASTOS**

CAP	INICIAL	MODIFICADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	FINAL
1	73.952.323,79	73.912.323,79			73.912.323,79
2	59.401.297,64	60.896.942,17		60.000,00	60.836.942,17
3	13.732.426,02	13.732.426,02			13.732.426,02
4	147.550.239,04	149.561.050,11	60.000,00	360.000,00	149.261.050,11
6	89.656.767,96	86.644.767,96	635,00	635,00	86.644.767,96
7	25.838.810,88	25.838.810,88	360.000,00		26.198.810,88
8	1.185.000,00	1.185.000,00			1.185.000,00
9	20.087.471,30	20.087.471,30			20.087.471,30
T	431.404.336,63	431.858.792,23	420.635,00	420.635,00	431.858.792,23

RESUMEN POR CAPITULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAP	INICIAL	MODIFICADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	FINAL
1	38.851.730,00	38.851.730,00			38.851.730,00
2	23.404.870,00	23.404.870,00			23.404.870,00
3	29.004.721,55	29.004.721,55			29.004.721,55
4	276.196.279,00	276.650.734,60			276.650.734,60
5	3.334.600,00	3.334.600,00			3.334.600,00
6	222.000,00	222.000,00			222.000,00
7	14.205.136,08	14.205.136,08			14.205.136,08
8	1.185.000,00	1.185.000,00			1.185.000,00
9	45.000.000,00	45.000.000,00			45.000.000,00
T	431.404.336,63	431.858.792,23	0,00	0,00	431.858.792,23

R E S U M E N

ALTAS ESTADO DE GASTOS	420.635,00
BAJAS ESTADO DE GASTOS	420.635,00
DIFERENCIAS	0,00
ALTAS ESTADO INGRESOS	0,00
BAJAS ESTADO INGRESOS	0,00
DIFERENCIAS	0,00

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.

Valencia, 11 de marzo de 2010.— El presidente, Alfonso Rus Terol.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Albacete**

Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete sobre resolución acta 22009008005910.

EDICTO

Notificaciones

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. De España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, RECURSO DE ALZADA por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los arts. 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los arts. 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (BOE del 24).

Albacete, 3 de marzo de 2010.—La jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, María José López Ortega.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCION

Nº ACTA: LIQ-22009008005910

RAZON SOCIAL O NOMBRE: Papelera Los Olmos, S.A.

LOCALIDAD: C/ Ciutat de Llíria, 25, Paterna (Valencia)

IMPORTE €: 46.831,31

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Valencia****Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social**

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre resoluciones de actas 1ª instancia empresa 462009008047781 y más.

EDICTO

D. Miguel A. Segovia Cabañés, Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27/11/92), en su nueva redacción dada por la ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99), hace saber a los interesados abajo relacionados que se ha dictado resolución en los expedientes que se señalan, y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes de referencia están de manifiesto en la sede de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Uruguay nº 13-4ª planta, 46007 Valencia.

El importe comprendido en el citado expediente, puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada, ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, C/. Uruguay, nº 13-1ª, 46007 Valencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social, y el art. 33.3 y nº 4 de la Disposición Transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, (B.O.E. 3/06/98) en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E.14/01/99).

Nº Acta	Sujeto Titular Acta / Domicilio	Importe
462009008047781	VANAVI DE CONSTRUCCIONES, S.L. CL. L'ALCUDIA DE CARLET, 40-1º-1ª 46240 CARLET	5.707 €
462009008051926	ROSACRUZ MEDITERRANEA, S.L. CTRA. VALENCIA-ADEMUZ, 6 Y 7 (CC HERON CITY) 46980 PATERNA	2.541,25 €
462009008052936	CARNICAS EL RESPIRALL, S.L. CL. BERNAT ASENSI, 1 46680 ALGEMESI	2.579,02 €
462009008053037	CARNICAS EL RESPIRALL, S.L. CL. BERNAT ASENSI, 1 46680 ALGEMESI	1.480,47 €
1462009000277374	CARNICAS EL RESPIRALL, S.L. CL. BERNAT ASENSI, 1 46680 ALGEMESI	626 €
462009008058087	RUMBOMAR, S.A. CL. JAIME I POLIG.IND. MEDITERRANEO, 9 46560 MASSALFASSAR	3.347,62 €
462009008064050	VIART L'OLLERIA,S.L. CL. MAESTRO SERRANO, S/N 46850 L'OLLERIA	2.013,66 €

Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El jefe de la Unidad, Miguel A. Segovia Cabañés.

2010/7570

Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia

Edicto de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia sobre notificaciones relativas a la resolución de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Valencia, 3 de marzo de 2010.—La jefa provincial de Tráfico, M^a Dolores Pérez Vilaplana.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4601875433	ZACARIAS TSOTRAS PAREDES	52644980	ALFAFAR	25/02/2010
4602040544	AITOR CRISHNA PEREZ ADELL	48440956	ALFARA DEL PATRIARCA	23/02/2010
4601934855	ADRIAN ALONSO MASIA	20843404	ALGEMESI	22/02/2010
4601753900	JOSEP NADAL DIAZ	73098962	ALGEMESI	24/02/2010
4601920477	DANIEL RAMAL GARCIA	73588744	ALGINET	24/02/2010
4601865088	JOAQUIN NAVARRO NAVARRO	26757755	ALGINET	24/02/2010
4602044322	ANTONIO RODRIGUEZ ALCOLEA	20837318	ALZIRA	23/02/2010
4601913888	EDUARD BOZGAN	X5132236Q	ALZIRA	22/02/2010
4601994088	VIOREL ROMINCEANU	X5185345H	ALZIRA	24/02/2010
4602071500	NICU VIOREL RADUCAN	X5252554K	ALZIRA	25/02/2010
4601853733	ANTONIO MARTINEZ ROMERO	20835564	ALZIRA (BARRACA AGUAS VIVAS)	24/02/2010
4601621788	SHAHBAZ MUHAMMAD	X3952461A	BADALONA	24/02/2010
4601971333	ERNESTO SEGUI LLOPIS	19977599	BENIARJO	24/02/2010
4601771844	ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	25400169	BETERA	24/02/2010
4601971788	ERNESTO VICEDO LLOBREGAT	79150384	BOCAIRENT	26/02/2010
4602015655	RUBEN OLIVARES RUFINO	22580529	CANET D EN BERENGUER	23/02/2010
4601754044	NABIL SADOUKI	X1011360G	CARCAIXENT	26/02/2010
4602024544	BERNARDO ESCRIBA PEREZ	20793590	CARLET	22/02/2010
4602015700	VICENTE JAVIER FIGUERES MONREAL	73773986	CARLET	23/02/2010
4601741699	ANTONIO NAVARRO BAEZA	74361492	CARLET	23/02/2010
4601971866	LUCIAN GAVRILA	X5503206L	CARLET	23/02/2010
4601774744	VICENTE GUMIEL TROTOSA	25402145	CHIVA	20/02/2010
4601994066	FRANCISCO JAVIER DIEZ RONCERO	73576665	CULLERA	23/02/2010
4601954255	ARUNAS GAIDJURGIS	X3360872C	CULLERA	23/02/2010
4601971988	LUIS MENDOZA ESCRIBANO	20033214	GANDIA	24/02/2010
4601913800	MIGUEL ANGEL CUESTA VALLS	24344756	GANDIA	23/02/2010
4601971666	ENRIQUE MINGOT VAÑO	52710451	GANDIA	22/02/2010
4601813277	JUAN IGNACIO PEREZ FEOLA	X0957746A	GANDIA	22/02/2010
4601774855	MOHAMED MORABIT	X2848456K	GANDIA	24/02/2010
4601934966	STEPAN SULYHAN	X3655624G	GANDIA	26/02/2010
4601971833	PEDRO MANUEL CELI ROMERO	X3709983Z	GANDIA	23/02/2010
4602024722	WILMAN RICARDO ALVAREZ NAVARRETE	X4573461A	GANDIA	25/02/2010
4602248177	FRANCISCO ALBIÑANA BARBER	20026386	GANDIA (GRAU/PLATJA)	25/02/2010
4602044400	CORAL CALATAYUD CLIMENT	20236119	GANDIA (GRAU/PORT)	25/02/2010
4602018300	GUSTAVO FERNANDO TARROS	20837723	L ALCUDIA	24/02/2010
4602018488	CARLOS JAVIER CONESA ALONSO	33402578	LA POBLA DE VALLBONA	22/02/2010
4601971600	IVAN TIRADO PEÑA	47687428	LLEIDA	23/02/2010
4601753922	HONORIO ALIAGA VERGARA	73564090	LLIRIA	22/02/2010
4602024577	SALVADOR LORENZO TOMAS MARIN	25379698	MANISES	22/02/2010
4602018644	JOSE DAVID COY HERNANDEZ	48590713	MANISES	22/02/2010
4601753866	ENRIQUE GARCIA MONTEAGUDO	53053737	MISLATA	24/02/2010
4601971844	GABRIEL CARLOS BERTOLIN	X4377419J	MISLATA	23/02/2010
4601865055	EMILIO MUÑOZ MATEU	33405479	NAQUERA	23/02/2010
4601828311	PEDRO GARCIA SORIA	73587545	OLIVA	24/02/2010
4602148288	IGNACIO PENADEZ LAHOZ	48294666	ONTINYENT	22/02/2010
4602018599	JOSE JOAQUIN DEL BURGO JUAN	44871329	PAIPORTA	23/02/2010
4602024599	ANTONIO LUIS MARIN GARZON	29438685	PATERNA	25/02/2010
4601971999	BENITO PARDO PERDIZ	48711929	PATERNA	25/02/2010
4601846477	IVAN RODRIGUEZ DE LAS MORENAS	53357354	PICANYA	23/02/2010
4601813011	JOSE MARTINEZ MARTINEZ	04534120	PUEBLA DE FARNALS	22/02/2010
4601971677	LUIS MARI MUÑOZ	52737012	PUEBLA DE VALLBONA	22/02/2010
4601997277	JAVIER NAVARRO MARTINEZ	48580803	QUART DE POBLET	22/02/2010

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4601828333	ELISEO ESTEBAN TOLEDO SIMARRO	48580892	QUART DE POBLET	22/02/2010
4602024700	MARCOS EUSEVIO CONTENTO ANDRADE	X3497787Q	RAFELBUÑOL	24/02/2010
4601843533	JOSE LUIS CORTES TORREBLANCA	52655809	ROCAFORT	25/02/2010
4601813188	VICENTE PALOMO RIBEIRO	33402820	SAGUNTO	25/02/2010
4601797377	ITALO JAVIER DELGADO VELE	X4266818L	SAGUNTO	23/02/2010
4601813311	LEONAR DAVID BETANCOURT	X8515516L	SAGUNTO	22/02/2010
4601753633	ALVARO MARTINEZ BANDERAS	24397099	SEDAVI	01/03/2010
4601913877	IOANA CRACIUNESCU	X2408816A	SOLLANA	23/02/2010
4601972000	ION DUMINICA	X5903245L	SUECA	25/02/2010
4601741722	FRANCISCO LOPEZ ESCUDERO	19955027	TAVERNES VALLDIGNA	22/02/2010
4602018255	JOSE RAFAEL ORTS GARCIA	19815651	TORRENT	22/02/2010
4602018377	JOSE MIGUEL SALOM TAMARIT	22645716	TORRENT	22/02/2010
4601971477	ANTONIO NOGALES MORENO	22673940	TORRENT	22/02/2010
4601813166	FRANCISCO REINA GOMEZ	29159833	TORRENT	24/02/2010
4602018455	CARLOS SOLIVA FOS	29186713	TORRENT	26/02/2010
4601828322	RICARDO GARCIA MOLINERO	53205273	TORRENT	24/02/2010
4602024677	ALEJANDRO BUENO CORTES	53608447	TORRENT	25/02/2010
4601813299	MARIN MIHAI	X5245021D	TORRENT	24/02/2010
4601824966	JOSE ELOY SORIA PONCE	04567283	VALENCIA	23/02/2010
4601797099	JUAN CARLOS MONSELL DE CISNEROS	19826979	VALENCIA	25/02/2010
4602018277	JORGE CORRAL OSMA	19878815	VALENCIA	23/02/2010
4601754100	FRANCISCO INIESTA MARTINEZ	20163069	VALENCIA	23/02/2010
4602018322	AMALIA CERDA LOPEZ	22499727	VALENCIA	23/02/2010
4601754144	JUAN DOMINGO BOSCH IZQUIERDO	22503727	VALENCIA	25/02/2010
4602015644	GERARDO MATEO LOPEZ	22570299	VALENCIA	24/02/2010
4602047511	ANTONIO SESE RIBES	22690861	VALENCIA	23/02/2010
4601753577	JUAN EDUARDO GINER RODRIGO	24328572	VALENCIA	23/02/2010
4601768688	FRANCISCO JAVIER SANTAFE	24346087	VALENCIA	24/02/2010
4601774722	VICENTE RUPEREZ CASTRILLO	24359544	VALENCIA	23/02/2010
4602018444	IGNACIO VALLE PECHUAN	25412750	VALENCIA	23/02/2010
4601797211	ABDEL MALIK DANIEL ANTONINO	26746267	VALENCIA	24/02/2010
4601831511	JOAN NAVARRO NAVARRO	26749277	VALENCIA	23/02/2010
4601753688	JULIO ALBERO JUNQUERO	29199233	VALENCIA	24/02/2010
4601828266	ADRIAN SANCHEZ BEAMUD	29201335	VALENCIA	22/02/2010
4601797222	JAVIER GARCIA VILLENA	30611130	VALENCIA	24/02/2010
4602018511	DAVID TEMPRANO MEZCUA	33563018	VALENCIA	23/02/2010
4601875466	FRANCISCO JAVIER DE LOÑO CAPOTE	41896882	VALENCIA	25/02/2010
4601971555	SERGIO BALLESTER CARDONA	44507968	VALENCIA	23/02/2010
4601971577	SORAYA SANCHIZ CASTILLO	44517184	VALENCIA	25/02/2010
4602018566	JUAN JOSE CARRILLO GIMENEZ	44520837	VALENCIA	23/02/2010
4601821788	CHRISTOPHER TRIVIÑO MOLINA	44524637	VALENCIA	24/02/2010
4601753777	JOAQUIN SANTIAGO FERNANDEZ	44526484	VALENCIA	23/02/2010
4601971599	JOSE COLLADO BARRERA	44877816	VALENCIA	25/02/2010
4601629855	VICTOR JOSE YUSTE GENOVES	44878294	VALENCIA	24/02/2010
4601821799	FRANCISCO DAMIAN MORAN PERIS	44882261	VALENCIA	22/02/2010
4602018600	DANIEL PASCUAL ROMERO	44888485	VALENCIA	24/02/2010
4601797311	VICTOR NAHARRO BLASCO	48406575	VALENCIA	25/02/2010
4601813300	JULIO SANJUAN ARIAS	50414704	VALENCIA	25/02/2010
4602018655	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RABANETE	52674266	VALENCIA	23/02/2010
4601971933	FERNANDO ESTEVEZ FLORES	53055792	VALENCIA	23/02/2010
4601813255	EUGENIO CORELL SANCHO	73535245	VALENCIA	23/02/2010
4601753933	FEDERICO PEREZ PEREZ	73565993	VALENCIA	24/02/2010
4601754166	DANIEL GALAN RODRIGUEZ	73658807	VALENCIA	23/02/2010
4601938699	MANUEL IRANZO GARCIA	78404390	VALENCIA	25/02/2010
4601934955	MAXIMILIANO EKUAGA NDONG NCHAMA	X0987912Q	VALENCIA	23/02/2010
4601797355	ZIVKO PETROV	X2762144M	VALENCIA	24/02/2010
4601754155	HALIFA AHMAD SALEH	X6630567N	VALENCIA	24/02/2010
4601813322	MARCIAL VALENCIA FLOREZ	X6791252L	VALENCIA	24/02/2010
4601813133	JESUS ANGEL GARRIDO CRISTO	24326523	VILLAMARCHANTE	20/02/2010
4602047533	MITOI STOICAN	X5208844B	VILLANUEVA CASTELLON	22/02/2010
4601971655	JUAN JOSE MADERA MARTINEZ	52683922	XIRIVELLA	22/02/2010
4602018777	MAURICIO FERNANDO ORTIZ HOYOS	X3521108S	XIRIVELLA	22/02/2010
4601741733	LUIS EDUARDO GOMEZ OSPINA	X8167417W	XIRIVELLA	24/02/2010

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Valencia****Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social**

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre notificación de resoluciones de actas 1ª instancia trabajador 462009008044549 y otro.

EDICTO

D. Miguel A. Segovia Cabañés, Jefe de la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27/11/92) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. 14 enero), hace saber a los interesados abajo relacionados, que se han dictado resoluciones en los expedientes que se señalan, que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes de referencia están de manifiesto en la sede de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Uruguay nº 13-4ª planta, 46007 Valencia.

Las resoluciones pueden ser recurridas mediante Recurso de Alzada, ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, C/ Uruguay, nº 13-1ª, 46007 Valencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social, y el art. 33.3 y nº 4 de la Disposición Transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, (B.O.E. 3/06/98) en relación con el art. 114 y siguientes. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99).

Nº Acta	Trabajador/Domicilio	Sujeto Titular Acta/Domicilio	Importe
462009008044549	CARMEN MURESAN CL. ALZIRA, 4-1-1ª 46750 SIMATA DE LA VALLDIGNA	ASUNCION LOPEZ, S.L.	4.101,32 €
462009008045862	OTO GUAJARDO, JULIO CL. GENERAL BARROSO, 63-12ª 46017 VALENCIA	Mª CARMEN OTO GUAJARDO	ANULADA

Valencia, a 4 de marzo de 2010.—El jefe de la Unidad, Miguel A. Segovia Cabañés.

2010/7672

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Valencia****Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social**

Edicto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia sobre notificación de resoluciones de recurso de alzada 462009008032930 y más.

EDICTO

D. Miguel A. Segovia Cabañés, Jefe de la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27/11/92) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. 14 enero), hace saber a los interesados abajo relacionados que se ha dictado resolución por el Director Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, respecto al Recurso de Alzada formulado por los interesados, en las Actas relacionadas, que no han podido ser comunicadas a los interesados en el procedimiento por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Los expedientes de referencia están de manifiesto en la sede de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Uruguay nº 13-4ª planta, 46007 Valencia.

Asimismo, se advierte que la resolución citada agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.3 del R.D. 928/98, de 14 de mayo, (B.O.E. 3/06/98), y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de Julio (B.O.E. 14 de Julio), de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y ss, 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. Del 14).

Nº Acta	Titular Acta/ Domicilio	Importe
462009008032930	MASSOD ABDULLAH CL. FONTETA, 14-BAJO 46720 VILLALONGA	879,66 €
462009008043337	LASDE, S.L. CL. GARRIGUES, 17-12ª 46001 VALENCIA	10.811,13 €
1462009000225440	LASDE, S.L. CL. GARRIGUES, 17-12ª 46001 VALENCIA	1.000 €
462009008045256	LASDE, S.L. CL. GARRIGUES, 17-12ª 46001 VALENCIA	3.330,24 €
1462009000225449	LASDE, S.L. CL. GARRIGUES, 17-12ª 46001 VALENCIA	626 €

Valencia, a 4 de marzo de 2010.—El jefe de la Unidad, Miguel A. Segovia Cabañés.

2010/7689

Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia

Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre expediente de subvención de Formación Continua nº F20025229, correspondiente a la deudora principal Asoc. Empre. Hotelera Prov. de Valencia.

EDICTO

La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución, de 16/02/2010, que acuerda declarar responsable subsidiario a don Vicente Montes Santo Tomás, con DNI nº 19833120 J, y la obligación de reintegrar la cantidad de 11.928,85 euros, referente al expediente de subvención de Formación Continua nº F20025229, correspondiente a la deudora principal ASOC.EMPRESA HOTELERA PROV. DE VALENCIA con domicilio a efectos de notificación sito en: Prolongación Paseo Alameda, 32 Valencia-46023.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada resolución en la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Valencia.

La deuda declarada deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 200203405113 del Banco de España, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, con indicación expresa del número de expediente a que se refiere.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la citada resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Trabajo e inmigración en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La interposición de recurso de alzada no suspende la ejecución de la obligación de reintegro.

Madrid, a 16 de febrero de 2010.—El subdirector general de Políticas Activas de Empleo, Adolfo Hernández Gordillo.

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puig
Planificación Territorial

Anuncio del Ayuntamiento de Puig sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de ampliación licencia ambiental, recepción y descontaminación, vehículos fuera de uso y estación de transferencia de residuos.

ANUNCIO

Expediente número 1/2010

Por Miguel Doñate Jareño, en nombre y representación de José Jareño, S.A., ha solicitado la licencia para establecer la actividad de ampliación licencia ambiental, recepción y descontaminación, vehículos fuera de uso y estación de transferencia de residuos, con emplazamiento carrer les rotes, 5-a lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 2/2006, de la Generalitat Valenciana de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Puig, a 10 de febrero de 2010.—El alcalde, José Miguel Tolosa Peiró.

2010/4613

Ayuntamiento de Gandia

Anuncio del Ayuntamiento de Gandia (Exp. C-015/2010) relativo a la convocatoria de licitación del contrato de servicios consistente en: Impartición de diferentes cursos y actividades culturales promovidos por la Universidad Popular de Gandia (UPG).

ANUNCIO

Mediante Resolución del Teniente de Alcalde con delegación genérica de Coordinación de Gobierno y Administración General, de fecha 27 de enero de 2010, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación administrativa del servicio que se detalla a continuación. Mediante el presente anuncio, se convoca la licitación pública para la adjudicación.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a. Organismo: Ajuntament de Gandia

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio

2. Domicilio: Plaça Major, 1

3. Localidad y código postal: Gandia, 46701

4. Teléfono: 96 295 94 60

5. Telefax: 96 295 96 16

6. Correo electrónico: contractacio@gandia.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

- Versió en valencià: <http://www.gandia.org/web/guest/perfil-contratante-ayuntamiento-gandia>

- Versión en castellano: <http://www.gandia.org/web/guest/perfil-contratante-ayuntamiento-gandia>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta 8 días antes a aquel en que se agote el plazo de presentación de proposiciones.

d. Número de expediente: CONT-015/2010

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: servicios

b. Descripción: impartición de diferentes cursos y actividades culturales promovidos por la Universidad Popular de Gandia (UPG)

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No

d. Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Universidad Popular de Gandia

2. Localidad y código postal: Gandia, 46701

e. Plazo de ejecución: 3 años, contados a partir del mes de junio de 2010.

f. Admisión de prórroga: Sí, : hasta un máximo de 3 años, por lo que el contrato puede tener una duración total máxima de 6 años, incluidas las posibles prórrogas

g. Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h. Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i. CPV (Referencia de Nomenclatura): 80400000-8 (Servicios de educación y formación profesional)

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Subasta electrónica: No

d. Criterios de adjudicación, en su caso: Criterios de carácter automático: 50% (Oferta económica). Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 50% (Se desglosa en los siguientes: Proyecto para la prestación del servicio: 30%, Mejoras: 20%)

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe neto: 517.241,37 euros. IVA (82.758,62%) Importe total 600.000,00 euros

5. Garantías exigidas. Provisional (importe) 15.517,24 euros, equivalente al 3% del precio de licitación, IVA no incluido. Definitiva: el 5% del importe de la adjudicación, IVA no incluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Clasificación: exentos por vacío legal.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 51, 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

c. Otros requisitos específicos: en caso de licitadores con la condición de personas jurídicas, justificar que el objeto social de las mismas comprende el desarrollo de todas las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, así como el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes.

d. Contratos reservados: no

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales, contados desde el día siguiente del de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a no ser que coincida en sábado o festivo, en este caso se ha de entender trasladada al siguiente día hábil.

b. Modalidad de presentación: tres sobres (1, 2 y 3)

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio

2. Domicilio: Plaça Major,1. Edificio de la Casa Consistorial, 1ª Planta.

3. Localidad y código postal: Gandia, 46701

4. Dirección electrónica: contractacio@gandia.org

- d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede, por tratarse de un procedimiento abierto.
- e. Admisión de variantes: No procede
- f. Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener la oferta: hasta el día de la adjudicación definitiva.
8. Apertura de ofertas:
- a. Dirección: Plaça Major, 1. Edificio de la Casa consistorial
- b. Localidad y código postal: Gandia, 46701
- c. Fecha y hora: se comunicará a los licitadores
9. Gastos de publicidad: a cargo del contratista
10. Fecha de envío del anuncio Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): no procede
11. Otras informaciones:
- a) Documentación a presentar: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Modelo de proposición: según los anexos del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Gandia, 27 de enero de 2010.—El secretario general, Lorenzo Pérez Sarrion.

Ayuntamiento de Bétera

Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre titulares no notificados en relación con el trámite de audiencia de la plica refundida del Sector R-16 de Bétera.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2009, se dispuso conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días en relación con la Plica Refundida actualizada del Sector de suelo urbanizable R-16 del Plan General del Municipio.

Consta en el expediente titulares a los cuales no se les ha podido practicar la notificación por ser éstos desconocidos en el domicilio que se indica, o por caducidad, siendo la relación la que a continuación se detalla:

<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P.</i>	<i>Población</i>
MARIA MONTESINOS JIMENEZ	PRIMERO DE MAYO, 30-6ª	46016	TABERNES BLANQUES
VICENTE PAU CUEVAS	PRIMERO DE MAYO, 30-6ª	46016	TABERNES BLANQUES
ANDRES HERVAS IRANZO	LLOMA DEL MAS, 117 A MARINA BAIXA, 69	46117 46117	BETERA BETERA
CARMEN IRANZO LAZARO	SANTO ESPIRITU, 9	46117	BETERA
RAMON ARENAS BALLERTA	ALFARA DEL PATRIARCA, 2-8ª	46117	BETERA
JOSEFINA GOMEZ FERNANDEZ	ALFARA DEL PATRIARCA, 2-8ª	46117	BETERA

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bétera, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde presidente, José Manuel Aloy Martínez.

2010/7189

Ayuntamiento de Utiel

Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre adjudicación definitiva del contrato de redacción del proyecto de la obra de El Nogueral.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN AREA RECREATIVA Y PABELLÓN DE SERVICIOS “EL NOGUERAL”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utiel
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 29/09

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de la obra de adecuación Área Recreativa y Pabellón de Servicios “El Nogueral”.
- c) Perfil del contratante: www.gva.es/utiel

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 16.100 Euros, y 2.576 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 22 de febrero de 2010
- b) Contratista: GERARDO VERDÚ GÓMEZ
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 18.676 €

En Utiel, a 22 de febrero de 2010.—El alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

Ajuntament d'Algemesí

Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre licitació del servei públic de tractament de les drogodependències.

ANUNCI

De conformitat amb l'acord de la Junta de Govern Local de 24 de febrer de 2010, per mitjà del present anunci s'efectua la convocatòria del procediment obert, atenant a l'oferta econòmicament més avançada, amb diversos criteris d'adjudicació, per a l'adjudicació del contracte del servei públic de tractament de les drogodependències, d'acord amb les dades següents:

1. Entitat adjudicadora:

- a) Organisme: Ajuntament d'Algemesí.
- b) Dependència que tramita l'expedient : Contractació i Patrimoni.
- c) Número d'expedient: GSP OMADC 2/2010.

2. Objecte del contracte:

- a) Descripció de l'objecte: tractament de les drogodependències.
- b) Lloc d'execució: el centre està localitzat al carrer Arquets 1,1, posteriorment al nou edifici de Servicis Sociosanitaris.
- c) Termini d'execució: dos anys, prorrogables per un màxim de 2 anys més.

3. Tramitació i procediment:

- a) Tramitació: ordinària.
- b) Procediment: obert.

4. Pressupost base de licitació:

El preu, a la baixa, es fixa en 50.000 euros anuals (exempt d'IVA al tractar-se de prestacions sanitàries).

5. Garantia provisional: 1.500 euros.

6. Obtenció de documentació i informació:

- a) Entitat: Ajuntament d'Algemesí.
- b) Domicili: plaça Major, 3.
- c) Localitat i codi postal: Algemesí 46680.
- d) Telèfon: 962019000.
- e) Telefax: 962019001.
- f) web: www.algemesi.es.
- g) Data límit d'obtenció de documents i informació: 15 dies naturals després de la publicació d'aquest anunci en el BOP de València.

7. Requisits específics del contractista:

- a) Solvència econòmica i financera i solvència tècnica i professional: clàusula 7a del plec de clàusules.
- b) Classificació: no es requereix.

8. Criteris de valoració de les ofertes: clàusula 10a.

9. Presentació de les ofertes de participació.

- a) Data límit de presentació: 15 dies naturals després de la publicació en el BOP de València
- b) Documentació a presentar: clàusula 8a. del plec.

c) Lloc de presentació:

- Entitat: Ajuntament d'Algemesí.
- Domicili: plaça Major, 3.
- Localitat i codi postal: Algemesí 46680.

10. Obertura de les ofertes:

- a) Entitat: Ajuntament d'Algemesí.
- b) Domicili: plaça Major, 3.
- c) Localitat: Algemesí 46680.
- d) Data: cinqué dia hàbil següent a aquell en què finalitze el termini de presentació de proposicions.
- e) Hora: 13,00 h.

11. Despeses d'anuncis: a càrrec de l'adjudicatari.

12. Perfil de contractant: on figuren les informacions relatives a la convocatòria i on poden obtindre's els plecs: www.algemesi.es.

Algemesí, 3 de març de 2010.—L'alcalde, Vicent Ramón García Mont.

Ajuntament d'Algemesí

Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre contractació del subministrament de productes de primera necessitat.

ANUNCI

De conformitat amb l'acord de la Junta de Govern Local de 24 de febrer de 2010, per mitjà del present anunci s'efectua convocatòria del procediment negociat amb publicitat, tramitació urgent, per a l'adjudicació del contracte de subministrament de productes de primera necessitat (Fons Estatal per a l'Ocupació i la Sostenibilitat Local), d'acord amb les dades següents:

1. Entitat adjudicadora: dades generals i dades per a l'obtenció de la informació:

- a) Organisme: Ajuntament d'Algemesí.
- b) Dependència que tramita l'expedient: Contractació.
- c) Obtenció de documentació i informació:
 1. Dependència: Contractació.
 2. Domicili: plaça Major, 3.
 3. Localitat i codi postal: Algemesí, CP 46680.
 4. Telèfon: 962019000.
 5. Telefax: 962019001.
 6. Correu electrònic ajuntament@algemesi.net.
 7. Direcció d'internet del perfil de contractant.
 8. Data límit d'obtenció de documentació i informació: fins a 15 dies naturals comptadors des de l'endemà de la seua publicació al BOP de València.

d) Número d'expedient: PNAM 2/2010.

2. Objecte del contracte.

- a) Tipus: negociat.
 - b) Descripció de l'objecte: subministrament de productes de primera necessitat.
 - c) Divisió per lots i nombre de lots/unitats: no.
 - d) Lloc d'execució/entrega:
 1. Domicili: plaça Major, 3.
 2. Localitat i codi postal: Algemesí, CP 46680.
 - e) Termini d'execució/entrega: fins al 31 de desembre de 2010.
 - f) CPV (Referència de Nomenclatura): CPV-85000000.
3. Tramitació i procediment.

- a) Tramitació: urgent.
 - b) Procediment: negociat amb publicitat.
 - c) Subhasta electrònica: no.
 - d) Criteris d'adjudicació: clàusula 13 del plec administratiu .
4. Pressupost base de licitació.
- a) Import: 77.548,95 euros, més 3.101,96 euros d'IVA, total 80.650,91 euros
 5. Garantia exigides. Provisional: no. Definitiva: 5%.
 6. Requisits específics del contractista:

- a) Classificació: no.
- b) Solvència econòmica i financera, i solvència tècnica i professional: clàusula 12a.

7. Presentació d'ofertes o de sol·licituds de participació:

a) Data límit de presentació: 15 dies naturals, comptadors des de la publicació d'aquest anunci en el BOP de Valencia.

b) Lloc de presentació:

1. Dependència. Registre General.
2. Domicili. plaça Major, 3.
3. Localitat i codi postal. Algemesí, 46680.
4. Direcció electrònica: ajuntament@algemesi.net.
- f) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantindre la seua oferta. Fins al 31 de desembre de 2010.

8. Obertura d'ofertes:

- a) Direcció: plaça Major, 3.
- b) Localitat i Codi Postal. Algemesí, CP 46680
- c) Data i hora: 13,00 hores del 5é. dia hàbil posterior al termini de presentació d'ofertes.

9. Gastos de publicitat: a càrrec de l'adjudicatari.

Algemesí, 3 de març de 2010.—L'alcalde, Vicent Ramón García Mont.

Ayuntamiento de Navarrés

Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre procedimiento para la adjudicación de las obras consistentes en construcción de Hogar del Jubilado.

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en CONSTRUCCIÓN HOGAR DEL JUBILADO, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE NAVARRÉS
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: AYUNTAMIENTO DE NAVARRÉS
 - 2. Domicilio: C/ LA IGLESIA, 2
 - 3. Localidad y Código Postal: 46823 - NAVARRÉS
 - 4. Teléfono: 96.226.60.01
 - 5. Telefax: 96.226.73.01
 - 6. Correo electrónico: ayuntamiento@navarres.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.navarres.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

d) Número de expediente: 82/2010 (2.06-1)

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: CONTRATO DE OBRAS
- b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN HOGAR DEL JUBILADO.

d) Lugar de ejecución:

- 1. Domicilio: C/ PASEO S/N
- 2. Localidad y Código Postal: 46823 - NAVARRÉS

e) Plazo de ejecución: 6 MESES

f) Admisión de Prórroga: 3 meses

i) CPV: 45200000 – CONSTRUCCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
- c) Criterios de Adjudicación:

- Vinculación de empresas locales en la obra.
- Mejoras sin coste adicional.
- Estudio del Proyecto desde el punto de vista constructivo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 288.317,34 euros. IVA 16 %: 46.130,77 euros. Importe total 334.448,11 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (3 %): 8.649,52 euros.

Definitiva (5 %): 14.451,87 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Navarrés. Secretaría
- 2. Domicilio: C/ DE LA IGLESIA, 2
- 3. Localidad y Código Postal: 46823 - Navarrés
- 4. Dirección electrónica: ayuntamiento@navarres.es

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Navarrés. c/ de la Iglesia, 2
- b) Localidad y Código Postal: 46823 - Navarrés
- c) Fecha: dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos a asumir por el adjudicatario: aquellos dispuestos en el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas.

En Navarrés, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente Huesca Argente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Actividades
Sección: Calificadas

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre la imposibilidad de notificar al interesado, se decreta la publicación del decreto del archivo del expediente de licencia ambiental 1.633/08 del Servicio de Actividades.

EDICTO

Destinatario: José Vieiro Sánchez, C/ Gregorio Mayans, 5, 6ª, 46920 Alcàsser.

Referencia: E/03901/2008/1663.

TITULAR: JOSE VIEIRO SANCHEZ

ACTIVIDAD: HELADERIA-CAFETERIA

EMPLAZAMIENTO: LUIS BOLINCHES COMPAÑ (ESCUPTOR)
Nº 11 P-BJ

Por Providencia de la Secretaría, del día de la fecha, ha dispuesto:
“Visto el escrito presentado por el interesado en fecha 23/11/09, nº de registro general de entrada 194503; así como el informe de la sección de Denuncias y Funcionamiento de fecha 19/01/10, en el que se confirma que la actividad no se encuentra en funcionamiento, se procede al ARCHIVO del presente expediente sin más trámite”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 4 de marzo de 2010.—El secretario, P.D.

2010/7651

Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona

Edicto del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a petición de varios interesados, en el expediente 554/10.

EDICTO

En este Ayuntamiento, conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se instruyen expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a:

EXPEDIENTE 554/2010

Nº instancia	Fecha registro	Interesado	Dirección
2.855	19/02/2010	Taceo Yorruri Felipe	C/ Falange Española, nº 6 p.1-1
2.706	19/02/2010	Barbero Montero Mª Mercedes	C/ Vicario Camarena, nº 6 p.4-16
2.670	17/02/2010	Gobbo Silvio Adrian	C/ Vereda Mas de Tous, nº 2 p.3-11
2.506	15/02/2010	Alvarez Garcia Elsa	C/ Baixaeta de les Penyes, nº 10
2.506	15/02/2010	Almandoz Alvarez Ruben Dante	C/ Baixaeta de les Penyes, nº 10
2.506	15/02/2010	Iglesias Palumbo, Federico	C/ Baixaeta de les Penyes, nº 10
2.506	15/02/2010	Palumbo Gabriela Laura	C/ Baixaeta de les Penyes, nº 10
2.380	12/02/2010	Yacer Gonsalbes, Wilfredo Fidel	C/ Calvestra, nº 3
2.186	10/02/2010	Pop Petru	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
2.209	10/02/2010	Restrepo Ospina, Jorge Evelio	C/ Poeta Llorente, nº 187 p.2-8
2.209	10/02/2010	Sobhi Amine	C/ Poeta Llorente, nº 187 p.2-8

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de los mismos, en los términos del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su anuncio en el Tablón de Edictos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia. En el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la exposición de este escrito, los interesados podrán manifestar su conformidad o disconformidad con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes para acreditar su residencia en este municipio la mayor parte de los días del año.

En La Pobla de Vallbona, a 4 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Mª Carmen Contelles Llopis.

2010/7652

Ayuntamiento de La Pobra de Vallbona

Edicto del Ayuntamiento de La Pobra de Vallbona sobre expediente relacionado con las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes al encontrarse ausentes/desconocidos los interesados en su domicilio. N.º expediente 268/10.

EDICTO

En este Ayuntamiento, conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se instruyen expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a:

EXPEDIENTE 268/2010

Nº instancia	Fecha registro	Interesado	Dirección
1.474	29/01/2010	Felz Feliz Dannerys	C/ San Sebastian, nº 57 p.2-2
1.372	28/01/2010	Tahiri Mohamed	C/ Pizarro, nº 42 p.3
1.372	28/01/2010	Beddal Adil	C/ Pizarro, nº 42 p.1-3
1.372	28/01/2010	Chkara Aziz	C/ Pizarro, nº 42 p.1-3
1.372	28/01/2010	El Mekkaoui Ahmed	C/ Pizarro, nº 42 p.1-3
1.214	26/01/2010	Zisu Paun Constantin Daniel	C/ Vicente Blasco Ibáñez, nº 44
1.135	25/01/2010	Emil Pereteatcu	C/ Nou, nº 1 pta.10
1.101	25/01/2010	Lopez Yuste Diana	C/ Vicente Blasco Ibáñez, nº 44 p.3-46
1.101	25/01/2010	Lleonart Pla Jose Carlos	C/ Vicente Blasco Ibáñez, nº 44 p.3-46
1.100	25/01/2010	Hida Malika	C/ La Barraca, nº 1 p.2-6
1.100	25/01/2010	Idirate Driss	C/ La Barraca, nº 1 p.2-6
1.100	25/01/2010	Idirate Soukaina	C/ La Barraca, nº 1 p.2-6
976	22/01/2010	Fiorotti Danilo	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
976	22/01/2010	Cezario Alvez Valmir	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
976	22/01/2010	Vicentini Fiorotti Isac Sergio	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
976	22/01/2010	Vicentini Keila Edilane	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
976	22/01/2010	Lacomba Mula Daniel	C/ Guillermo Roch, nº 43 p.1-1
836	19/01/2010	Preda Stefan	C/ Jose Quirós, nº 1 p.1-5
836	19/01/2010	Fruncila Alin Gabriel	C/ jose Quirós, nº 1 p.1-5
836	19/01/2010	Maftai Alina Adriana	C/ Jose Quirós, nº 1 p.1-5
418	12/01/2010	Ahmidi Fatiha	C/ Reyes Católicos, nº 4
418	12/01/2010	Fares Mohamed	C/ Reyes Católicos, nº 4
407	12/01/2010	Martins Ferreira Fabio	C/ Argila, nº 66
407	12/01/2010	Martins Oliveira Caroline	C/ Argila, nº 66
226	08/01/2010	Pastor Gutiérrez Mª Carmen	Avda. D. Jose Garrido Farga, 27 p.2-10
226	08/01/2010	Rodríguez Pastor Elisabet	Avda. Jose Garrido Farga, 27 p.2-10
18.298	26/08/2009	Arroyo Gonzales Oscar Luis	C/ Altea, nº 4

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de los mismos, en los términos del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su anuncio en el Tablón de Edictos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia. En el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la exposición de este escrito, los interesados podrán manifestar su conformidad o disconformidad con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes para acreditar su residencia en este municipio la mayor parte de los días del año.

En La Pobra de Vallbona, a 25 de febrero de 2010.—La alcaldesa, Mª Carmen Contelles Llopis.

Ayuntamiento de Godelleta

Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre notificación a cuantas personas resulten interesadas en el expediente instruido para la restauración de la legalidad urbanística de referencia expediente PLU 38/2009, el decreto de incoación y propuestas de acuerdo adoptado en el mismo por el Sr. alcalde en fecha 1 de marzo de 2010.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.6 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a cuantas personas resulten interesadas en el expediente instruido para la restauración de la legalidad urbanística de referencia expediente PLU 38/2009, el Decreto de incoación y propuesta de acuerdo adoptado en el mismo por el Sr. alcalde en fecha 1 de marzo de 2010, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE INCOACIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO EXPTE. DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Visto el Boletín de denuncia de la Policía local de fecha 28/10/2010 y el informe emitido por la Oficina Técnica municipal de fecha 17/02/2010 como resultado de la inspección realizada en la parcela con emplazamiento en CALLE UNO Nº 5 URB. EL BOSQUE (ANTES PARCELA 185 URB. EL BOSQUE), por el que se pone de manifiesto que en dicho emplazamiento se han realizado obras consistentes en “EJECUCIÓN DE SISTEMA DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES CUYO TRAZADO DISCURRE POR UNA FUTURA CALLE EN PROYECTO CON VERTIDO A PARCELAS PRIVADAS COLINDANTES POR EL LINDE OESTE”, cuyo promotor es la mercantil ESSBAL GESTION INMOBILIARIA S.L.

Visto que del citado informe técnico se desprende que dichas obras NO SE ENCUENTRAN AMPARADAS POR LICENCIA MUNICIPAL, puesto que no se encuentra referencia alguna a las mismas en el proyecto de ejecución obrante en el expediente de licencia de obras Nº 47/2005, instruido para la CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en el citado emplazamiento, la cual fue concedida con el Nº 41/2005 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2005.

Resultando que del citado informe técnico se desprende igualmente el carácter ILEGALIZABLE de las obras, ya que no disponen de los documentos de gestión urbanística requeridos para la definición adecuada de las características y trazado exigibles a las mismas, no disponiendo tampoco de la preceptiva autorización de vertido a emitir por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Resultando responsable de las mismas la mercantil ESSBAL GESTION INMOBILIARIA S.L. en calidad de promotora de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalidad, Urbanística Valenciana.

Vistas las diligencias previas efectuadas, el informe de la oficina técnica municipal del que se deduce de forma clara la imposibilidad de legalizar las obras ilegalmente construidas, no amparadas por licencia municipal, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, obrante todo ello en el expediente de referencia.

A la vista del expediente 155/2009 por el que se instruye de oficio orden de ejecución de obras para la adecuación del sistema de depuración para eliminación de vertidos de aguas residuales en el citado emplazamiento.

Considerando que los hechos relatados son constitutivos de presuntas actuaciones urbanísticas ilegales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalidad Urbanística Valenciana y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.

A la vista de todo ello procede la incoación de expediente para la protección de la legalidad urbanística en el citado emplazamiento sin necesidad de realizar previamente el requerimiento de legalización, por haber quedado acreditado fehacientemente en el expediente caducado la imposibilidad de legalizar las obras realizadas por resultar disconformes con el planeamiento y la legislación urbanística vigente, todo ello de conformidad con la doctrina del Tribunal Supremo consolidada en los últimos años, (SSTS 15/12/1993- RJ.9560; 29/10/1994-RJ.10404; 16/10/1995 RJ.7702; 22/01/1996 RJ.33; 16/07/1996 RJ.5947; 09/07/1997 RJ.5729; 09/01/1998 RJ.134;

SSTSJ Madrid 03/03/2005 y 05/05/2005 JUR 117032 y 106755; STSJ Madrid 02/04/1998 JUR 1793; STS 21/01/1992 RJ.757; STSJ Madrid 02/04/4998 JUR 1793).

Resultando que el procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística, regulado en los artículos 219 y ss. de la LUV, ha sido seguido de acuerdo con lo establecido en esta norma.

Considerando por tanto probado que las obras de edificación descritas son incompatibles con el Plan General de Ordenación Urbana de Godelleta aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de urbanismo el 29 de marzo de 1988.

Considerando que es obligación de esta Administración adoptar las medidas precisas para la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal de conformidad con lo dispuesto en el art. 220 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el art. 221 a 228 de la LUV., RESUELVE

1.- Iniciar expediente contradictorio para la restauración de la legalidad urbanística, y formular la siguiente propuesta de acuerdo:

- Declarar la incompatibilidad de la obra descrita en el expediente con la ordenación urbanística vigente y por tanto ilegalizables.

- Ordenar la total restauración a su estado original de la legalidad urbanística infringida como consecuencia de la realización de las obras consistentes en la EJECUCIÓN DE SISTEMA DE COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES CUYO TRAZADO DISCURRE POR UNA FUTURA CALLE EN PROYECTO CON VERTIDO A PARCELAS PRIVADAS COLINDANTES POR EL LINDE OESTE, con emplazamiento en CALLE UNO Nº 5 URB. EL BOSQUE (ANTES PARCELA 185 URB. EL BOSQUE), de las que es responsable la mercantil ESSBAL GESTION INMOBILIARIA S.L. en calidad de promotora de las obras, y por consiguiente ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LA RED DE EVACUACION CONFORME AL PROYECTO QUE SIRVIÓ DE BASE A LA LICENCIA DE OBRAS CITADA.

2.- Comunicar a los interesados que el inicio del presente procedimiento interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

3.- Advertir a los interesados que el incumplimiento de la citada orden de demolición podrá llevar aparejada la incoación de expediente para la ejecución subsidiaria y la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 228 de la Ley Urbanística Valenciana, todo ello con independencia de la sanción que por infracción urbanística se pudiera imponer.

4.- Que se notifique el presente decreto y propuesta de acuerdo a los interesados concediéndoles un plazo de QUINCE días para efectuar alegaciones, y aportar cuantos documentos o informaciones estimen convenientes.

En Godelleta, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde, Salvador E. Marín Clemente.

2010/7657

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Bienestar Social e Integración
Sección Administrativa

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia relativo a la resolución recaída en el procedimiento de solicitud de tarjetas de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía N.º 23-C, de 10 de enero de 2010 se ha denegado, por los motivos que constan en el expediente 6240/09, la solicitud de Tarjeta de Estacionamiento para Vehículos que transportan personas con movilidad reducida formulada por D. Vicente Martínez Valerdi.

Habiéndose intentado en varias ocasiones la notificación personal, sin que se haya podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al interesado mediante el presente edicto, informándole que podrá comparecer en el plazo de 15 días en la Sección Administrativa del Servicio de Bienestar Social e Integración al objeto de conocer el del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Valencia, 19 de febrero de 2010.—El secretario.

2010/7658

Ayuntamiento de Estivella

Edicto del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y el funcionamiento de l'Escola d'Estiu d'Estivella.

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2010, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa y el Funcionamiento de l'Escola d'Estiu d'Estivella.

Conforme al artículo 17.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría-Intervención y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, que tiene carácter de provisional, se considerará definitivamente aprobado.

En Estivella, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde, Robert Renau Ramón.

2010/7664

Ayuntamiento de Utiel

Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios de gestión de personal y de seguridad social y fiscal.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de GESTION DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utiel
- b) Dependencia que tramita el expediente: Viceintervención
- c) Número de expediente: 2-F / 2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: SERVICIOS
- b) Descripción del objeto: GESTION DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL
- c) Lote: UNICO
- d) Perfil de Contratante: www.gva.es/utiel

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Precio del Contrato.

Precio: 42.500 euros, y 6.800 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 23 de Febrero de 2010
- b) Contratista: SERVILAB GESTIONES LABORALES S.L. (C.I.F. B-97271381)
- c) Nacionalidad: ESPAÑOLA
- d) Importe de adjudicación: 49.300 EUROS

En Utiel, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

2010/7712

Ayuntamiento de Buñol

Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre procedimiento abierto para contratar las obras de "Renovación de pavimento e instalaciones de las calles Floridablanca, Doctor Fleming y Facundo Tomás".

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Buñol.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Buñol.
 - 2) Domicilio: C/ Cid, nº 20.
 - 3) Localidad y Código Postal: Buñol. 46360.
 - 4) Teléfono: (96) 250 01 51
 - 5) Telefax: (96) 250 30 83
 - 6) Correo electrónico: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com
 - 7) Dirección del perfil del contratante: www.bunyo.es y www.contratación.gva.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día para presentación de proposiciones

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: Obras del renovación de pavimento e instalaciones de las Calles Floridablanca Doctor Fleming y Facundo Tomás
- c) Lugar de ejecución: Buñol
- d) Plazo de ejecución: 9 meses aunque en todo caso la finalización de la obra debe quedar acreditada antes del 31 de enero del 2011.
- e) CPV 45230000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) único criterio de adjudicación el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

361.151,42 euros al que deberá añadirse el importe de 57.784,23 euros correspondiente al IVA. Importe total de 418.935,65 euros

5. Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva: 5% del importe base de licitación excluido el IVA

6. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación. Grupo G, Viales y Pistas, subgrupo 6 Obras viales sin calificación específica. Categoría d

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O.P de la Provincia de Valencia.
- b) Lugar de presentación: Registro de Entrada
 - 1ª.- Entidad: Ayuntamiento de Buñol.
 - 2ª.- Domicilio: C/ Cid, nº 20.
 - 3ª.- Localidad y Código Postal: Buñol. 46360.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

De no producirse la adjudicación provisional en el plazo de 7 días naturales señalado en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes a las soluciones propuestas en el proyecto.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Buñol
- b) Domicilio: C/ Cid, nº 20
- c) Localidad: Buñol.
- d) Fecha: Décimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado o festivo, se realizará el siguiente día hábil.
- e) Hora: 14 horas.

9.- Gastos de Publicidad.

- De cargo del adjudicatario.

Buñol, a 2 de marzo de 2010.—El concejal delegado de Hacienda y Contratación, Eusebio Sáez Carrascosa.

2010/7800

Ayuntamiento de Xàtiva
Àrea de Servicios Sociales y Culturales
Consell Esportiu Municipal
Secretaria

Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre adjudicación definitiva del contrato de servicios de mantenimiento y control de acceso, de las instalaciones deportivas municipales y escuelas deportivas municipales, sujetas a regulación armonizada, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

ANUNCIO

Por Acuerdo del Consell de Gerencia del Consell Esportiu municipal, órgano autónomo local del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, de fecha 15 de enero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato, para los servicios de mantenimiento y control de acceso, de las instalaciones deportivas municipales y escuelas deportivas municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consell Esportiu municipal (CEM), órgano autónomo local, del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría CEM.

c) Número de expediente: 704/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: para los servicios de mantenimiento y control de acceso, de las instalaciones deportivas municipales y escuelas deportivas municipales.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato.

A efectos de licitación, el precio del presente contrato asciende a la cuantía de 319.112,96; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 275.097,38 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 44.015,58 euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 15 de enero de 2010.

b) Contratista: Cuatre Fulles, S.L

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 269.004,13 € más 43.040,66 € de I.V.A

e) Plazo de ejecución: 2 años, desde la firma del contrato.

6) Plazo de Publicación: 15 días hábiles.

En Xàtiva, a 21 de enero de 2010.—Consell Esportiu Municipal.—
El presidente del Consell de Gerencia CEM, Jorge Herrero Montagud.

Ajuntament de Foios

Edicte de l'Ajuntament de Foios sobre aprovació i cobrament del padró fiscal de la taxa de les parades incloses en el mercat setmanal de venda no sedentària del segon bimestre de l'exercici 2006.

EDICTE

Per Resolució d'Alcaldia 101/2010, de 5 de març, s'ha aprovat inicialment el padró fiscal de la taxa de les parades incloses en el mercat setmanal de venda no sedentària del segon bimestre de l'exercici 2006.

S'exposa al públic l'esmentat padró durant el termini de 15 dies hàbils durant els quals els interessats podran examinar-lo i, si és el cas, presentar reclamacions. En el cas que no es formulara cap reclamació, el padró fiscal es considerarà definitivament aprovat.

El període voluntari de cobrament es fixa des de l'1 d'abril fins al 31 de maig de 2010, conjugant-se el mateix amb el termini d'exposició pública.

El cobrament es realitzarà a les oficines de les entitats bancàries col·laboradores amb aquest ajuntament: Bancaixa, Banc de València, Caixa Popular, la Caixa, Ruralcaixa i Santander.

Els dies i hores de pagament seran els que tinguen establerts per a atenció al públic les entitats bancàries col·laboradores.

Transcorregut el termini de cobrament en període voluntari sense haver-se fet efectiu el pagament, els deutes seran exigits pel procediment de constrenyiment.

El que es fa públic en compliment del que preveu l'article 102.3 de la Llei General Tributària, advertint-se que el present edicte obra els efectes de notificació col·lectiva.

Contra l'aprovació del padró, podran els interessats de conformitat amb l'art. 14 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, interposar davant l'Alcaldia i en el termini d'un mes des de l'endemà a la data de finalització del període d'exposició pública del padró, recurs de reposició previ al contenciós administratiu, i s'advertix que la interposició del recurs no suspèn l'execució de l'acte impugnat, sinó en els casos i amb els requisits recollits en l'art. 14 esmentat. Tot això sense perjudici que pugua exercitar-se qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

Foios, 5 de març de 2010.—L'alcalde, Héctor Vte. Bueno Carceller.

2010/7840

Ayuntamiento de L'Alqueria de la Comtessa

Edicto del Ayuntamiento de L'Alqueria de la Comtessa sobre exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2010.

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal correspondiente se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de información pública, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

L'Alqueria de la Comtessa, 5 de marzo de 2010.—El alcalde, Salvador Femenía Peiró.

2010/7842

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal.

EDICTO

Habiéndose procedido a la exhumación de restos existentes en el grupo 43, calle 107 del Cementerio Municipal de Canals, consecuencia de la declaración de ruina inminente del citado grupo de nichos y habiéndose publicado Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 39, de 16.2.2005, de acuerdo con lo que establece el art. 55 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals, se han recibido en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE / DNI: ENCARNACIÓN VILA PÉREZ. DNI NÚM. 20.283.859-K,

Traslado de restos cadavéricos de Águeda Pérez Bordera, tía materna de la compareciente, fallecida el 21.4.1937 y José Pérez Calatayud, abuelo materno, fallecido el 6.11.1958.

Desde el nicho 3, grupo 43, calle 107, titularidad de Manufactura Textil, según ingreso de fecha 30.4.1937 en concepto del citado nicho.

Al nicho 25, grupo 82, calle 6, titularidad de Alfredo Peiró Sancho, según ingreso de fecha 10.4.1962.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: RAFAEL REAL PALOP. DNI NÚM. 20.365.404-P

Traslado de restos cadavéricos de Bautista Real Palop y Amparo Real Palop, hermanos del compareciente, fallecidos el 10.7.1937 y 22.6.1948, respectivamente.

Desde el nicho 12, grupo 43, calle 107, titularidad de Bautista Real Calatayud, según ingreso de fecha 26.7.1937 en concepto del citado nicho.

Al nicho 25, grupo 46, calle 9, titularidad de Hijos de Matilde Polop Requena, según ingreso de fecha 2.5.1988.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: ANTONIO CARDONA COLOMER. DNI NÚM. 20.386.493-Y

Traslado de restos cadavéricos de:

1. José Colomer Sancho, tío materno, fallecido el 6.2.1937.
2. Consuelo Sancho Sisternes, abuela materna, fallecida el 20.1.1974.
3. Consuelo Colomer Sancho, madre, fallecida el 7.11.1993.

Desde el nicho 10, grupo 43, calle 107, titularidad de José Colomer Juan, según ingreso de fecha 20.2.1937 en concepto del citado nicho.

A nicho de nueva concesión.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Nicho de nueva concesión con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.b del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: JOSEFINA RODRÍGUEZ BALLESTER. DNI NÚM. 20.365.100-A

Traslado de restos cadavéricos de:

1. José Rodríguez Ballester, hermano, fallecido el 3.4.1937.
2. José Rodríguez Mompó, padre, fallecido el 20.11.1938.
3. Josefina Ballester Juan, madre, fallecida el 9.8.1992.

Desde el nicho 7, grupo 43, calle 107, titularidad de José Rodríguez Mompó, según ingreso de fecha 24.5.1937 en concepto del citado nicho.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Nicho de nueva concesión con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.b del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: MARIA MASET LLORENS - DNI NÚM. 20.386.866-B

Traslado de restos cadavéricos de:

1. María Maset Real, tía paterna de la compareciente, fallecida el 1.2.1937.
2. Matilde Llorens Arnau, madre de la compareciente, fallecida el 14.9.1982.
3. Ricardo Maset Real, padre de la compareciente, fallecido el 30.1.1989.

Desde el nicho 9, grupo 43, calle 107, titularidad de Petra Real Sancho, según ingreso de fecha 12.2.1937 en concepto del citado nicho.

A una de las siguientes opciones:

1ª. Osario.

2ª. Nicho de nueva concesión.

3ª. Traslado a nicho 16, grupo 4, calle 2ª, según carta de pago titularidad de Alianza Española según carta de pago de fecha 7.8.1978.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Osario individualizado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.c del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: CIRO-ARTEMIO LLOBELL REQUENA. DNI NÚM. 20.384.573-H

Traslado de restos cadavéricos de Isabel Galbis Gil, abuela materna del compareciente, fallecida el 28.12.1937.

Desde el nicho 5, grupo 43, calle 107, de titularidad desconocida.

Al nicho 25, grupo 59, calle 3, titularidad de Armelio Llobell Requena, según ingreso de fecha 7.10.1948.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: EMILIA GARCÍA ARNAU. DNI NÚM. 20.364.962-A

Traslado de restos cadavéricos de Emilia García Ferrer, abuela de la compareciente, fallecida el 3.4.1937 y Vicente Arnau Pérez, abuelo de la compareciente, fallecido el 12.4.1960.

Desde el nicho 8, grupo 43, calle 107, titularidad de Vicente Arnau Pérez

Al nicho 3, grupo 31, calle 3, titularidad del padre de la compareciente José García Sanz, según ingreso de fecha 15.7.1997.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: EMILIA GARCÍA ARNAU. DNI NÚM. 20.364.962-A

Traslado de restos cadavéricos de Asunción García Ferrer, tía de la compareciente, fallecida el 15.7.1941.

Desde el nicho 13, grupo 43, calle 107, titularidad de Vicente Arnau Pérez, según ingreso de fecha 31.1.1938.

Al nicho 21, grupo 31, calle 3, titularidad del padre de la compareciente José García Sanz, según ingreso de fecha 15.7.1997.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: EMILIA GARCÍA ARNAU. DNI NÚM. 20.364.962-A

Traslado de restos cadavéricos de Emilia Arnau García y Rafael Julve Vidal, tíos de la compareciente, fallecidos el 10.4.1988 y 21.12.1994 respectivamente.

Desde el nicho 13, grupo 43, calle 107, titularidad de Vicente Arnau Pérez, según ingreso de fecha 31.1.1938.

Al nicho 9, grupo 4, calle 5, titularidad del hermano de la compareciente José García Arnau, según Decreto de fecha 21.4.1999. Consta escrito de autorización de fecha 9.5.2007.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

SOLICITANTE / DNI: MERCEDES SOLER MARTÍNEZ. DNI NÚM. 73.921.107-G

Traslado de restos cadavéricos de Mercedes Soler Penadés, tía de la compareciente, fallecida el 26.3.1937.

Desde el nicho 14, grupo 43, calle 107, titularidad de José Soler Mateu, según ingreso de fecha 7.6.1937.

Al nicho 26, grupo 2, calle 6, titularidad del padre de la compareciente Antonio Soler Penadés, según ingreso de fecha 9.6.2000.

Opción ejercida por el/la interesado/interesada: Traslado con renuncia implícita a las demás opciones previstas. (Art. 55.a del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Canals).

A efectos de proceder a resolver el procedimiento de autorización de los traslados ante la posibilidad de existencia de terceros que fueran interesados en el citado procedimiento, tanto por lo que afecta a los derechos concesionales como, por si tuviesen vinculo familiar y razones de oposición a la opción ejercitada, se expone al público el citado expediente, en trámite de alegaciones, durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez evacuado el citado trámite de audiencia, y en base al resultado del mismo, se procederá a dictar resolución del citado expediente.

Canals, a 1 de marzo de 2010.—El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2010/7843

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal.

EDICTO

Por D^º Encarna Audivert Mendoza, con DNI núm. 22.648.688-J, se ha solicitado:

I.

Traslado de restos cadavéricos de: Antonina Mendoza Galán, madre de la solicitante.

Fallecida el: 3 de mayo de 1996

Nicho origen: Calle 107, grupo 40, nicho 3.

Titularidad concesional de: Clotilde Sanmartín Pla, según ingreso de fecha 24.7.1935.

Nicho destino: Calle 4, grupo 39, nicho 9.

Titularidad concesional de: Celestino Mendoza Galán, según carta de pago de fecha 23.9.1996.

II.

Traslado de restos cadavéricos de: Fernando Audivert Sanmartín, padre de la solicitante.

Fallecido el: 22 de mayo de 2002

Nicho origen: Calle 6, grupo 3, nicho 26.

Titularidad concesional de: la solicitante, según ingreso de fecha 15.11.2002.

Nicho destino: Calle 4, grupo 39, nicho 9.

Titularidad concesional de: Celestino Mendoza Galán, según carta de pago de fecha 23.9.1996.

A efectos de proceder a resolver el procedimiento de autorización de los traslados ante la posibilidad de existencia de terceros que fueran interesados en el citado procedimiento, tanto por lo que afecta a los derechos concesionales como, por si tuviesen vínculo familiar y razones de oposición al traslado pretendido, se expone al público el citado expediente, en trámite de alegaciones, durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez evacuado el citado trámite de audiencia, y en base al resultado del mismo, se procederá a dictar resolución del citado expediente.

Canals, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2010/7844

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal.

EDICTO

Por D^a Elvira Boluda Martínez, con DNI núm. 40.109.536-C y D^a Josefa Boluda Martínez, con DNI núm. 40.209.382-T, se ha solicitado la exhumación y traslado de los restos cadavéricos de su padre D. José Boluda Segura, fallecido el 9 de abril de 1950 y de su hermano D. José Boluda Martínez, fallecido el 6 de abril de 1935, desde el nicho 1, grupo 40, calle 107, titularidad de Elvira Martínez García, al nicho número 22, grupo 57, calle 3, titularidad de las solicitantes según carta de pago de fecha 19.7.1950.

A efectos de proceder a resolver el procedimiento de autorización del traslado ante la posibilidad de existencia de terceros que fueran interesados en el citado procedimiento, tanto por lo que afecta a los derechos concesionales como, por si tuviesen vínculo familiar y razones de oposición al traslado pretendido, se expone al público el citado expediente, en trámite de alegaciones, durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez evacuado el citado trámite de audiencia, y en base al resultado del mismo, se procederá a dictar resolución del citado expediente.

Canals, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2010/7845

Ayuntamiento de Canals

Edicto del Ayuntamiento de Canals relativo a traslado de restos en el Cementerio Municipal.

EDICTO

Por D. Eduardo Llorens Sancho, con DNI núm. 85.304.396-H, se ha solicitado:

Traslado de restos cadavéricos de: Eduardo Llorens Cuenca, padre del solicitante.

Fallecido el: 22 de septiembre de 2004

Nicho origen: Calle 9, grupo 67, nicho 23.

Titularidad concesional de: José María Llorens Arnau, según carta de pago de fecha 8.10.1952.

Nicho destino: Calle 6, grupo 83, nicho 13.

Titularidad concesional de: José María Llorens Arnau, según carta de pago de fecha 4.5.1963.

A efectos de proceder a resolver el procedimiento de autorización de los traslados ante la posibilidad de existencia de terceros que fueran interesados en el citado procedimiento, tanto por lo que afecta a los derechos concesionales como, por si tuviesen vínculo familiar y razones de oposición al traslado pretendido, se expone al público el citado expediente, en trámite de alegaciones, durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez evacuado el citado trámite de audiencia, y en base al resultado del mismo, se procederá a dictar resolución del citado expediente.

Canals, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Ricardo Cardona Mollá.

2010/7846

Ayuntamiento de Alginet

Edicto del Ayuntamiento de Alginet sobre información pública de suspensión de licencias de actividad vinculadas a la policía sanitaria mortuoria en Zonas de Centro Histórico, Ensanche y Ciudad Jardín.

EDICTO

Información pública de suspensión de otorgamiento de licencias con motivo del inicio del procedimiento administrativo para la Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU en orden a pormenorizar los usos prohibidos en las Zonas de Centro Histórico, Ensanche y Ciudad Jardín.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 2010 adoptó el Acuerdo de suspender tanto la tramitación como el otorgamiento de licencias de actividad vinculadas a la policía sanitaria mortuoria en las Zonas de Centro Histórico, Ensanche y Ciudad Jardín.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana. Alginet, a 5 de marzo de 2010.—El secretario, José Vicente Ibor Ridaura.

2010/7847

Ajuntament d'Ontinyent

Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació que no s'ha pogut efectuar als interessats que s'hi citen.

EDICTE

De conformitat amb el que disposen els articles 59 i 60 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, sobre Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, es fa pública, mitjançant publicació d'edictes en el BOP de València i al tauler d'anuncis municipal, la notificació que tot seguit es transcriu, la qual s'ha intentat notificar als següent interessats:

-Promoclar, SA, a la plaça de la Concepció, 24, 46870 Ontinyent, per ser desconegut.

-Paduana a la plaça de la Concepció, 24, indicant-se pel servei de correus que la direcció és incorrecta.

-Gabriela Alejandra, Maria i José Joaquín Simó Perales al carrer Micer Mascó, 7-1-1a, 46010 València, per ser desconeguts.

“Vos comuniquem que el Ple d'este Ajuntament, en la sessió extraordinària celebrada el dia 28 de desembre de 2009 va adoptar, entre altres, l'acord següent:

3.6 Alternativa tècnica per al desenrotllament de la unitat d'execució CLA-1. aprovació i adjudicació.

El secretari dóna compte del dictamen que ha emés la Comissió Informativa d'Urbanisme, Patrimoni i Medi Ambient, en la sessió celebrada el dia 22 de desembre de 2009, favorable a l'aprovació i adjudicació.

A continuació tenen lloc les intervencions següents:

Filiberto Tortosa Camós, regidor del Grup Polític Municipal Partit Popular, fa ús de la paraula i indica que: es tracta d'aprovar el desenrotllament del programa a favor de la mercantil General Constructora i, com saben, es tracta del programa que va a permetre desenrotllar la zona on està ubicada l'antiga fàbrica de Paduana, que permetrà al mateix temps que s'obtinguen, per part de l'Ajuntament, els terrenys on s'ubicarà el futur Museu del Tèxtil de la Comunitat Valenciana, i que també permetrà la construcció de la via paral·lela al carrer Major.

Des d'ací vull agrair la comprensió i col·laboració de tots perquè que este projecte siga una realitat, tant a l'agent urbanitzador, com als membres de la Fundació del Museu del Tèxtil per haver possibilitat la compatibilitat d'esta alternativa tècnica en l'execució dels dos projectes: tant el de desenvolupament d'esta unitat d'execució, com la construcció del futur Museu del Tèxtil de la Comunitat Valenciana.

La sra. alcaldessa, pren la paraula i diu: aprovant açò, en quant es pose en marxa la urbanització, podrem anar obtenint els terrenys per al desitjat Museu del Tèxtil, que ha costat molt; portem anys desfent “entueritos” que hi havia ahí, però com ha dit el Sr. Tortosa i gràcies a la bona voluntat i l'interès de les dos parts, s'ha pogut arribar al consens.

Finalitzades les anteriors intervencions.

Atés que pel Ple d'este Ajuntament en sessió celebrada el dia 29 de març de 2007, es va acordar l'inici per al desenvolupament per gestió indirecta de la unitat d'execució CLA-1 a proposta de l'empresa General Constructor, SA, l'aprovació de les bases particulars, i la publicació de l'anunci del concurs.

Atés que s'ha rebut una única proposta subscrita per l'empresa General Constructor, SA, per al desenvolupament d'actuació integrada de CLA-1, comprensiva d'alternativa tècnica, amb modificació del Pla de Reforma Interior de millora del sector Clariano, Projecte d'Urbanització, Estudi de Seguretat i Salut i Informes dels serveis, la qual es va exposar al públic mitjançant publicació al *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* (DOCV) de 25 de setembre de 2007, i en el *Diari Levante* de 5 de setembre de 2007.

Atés que durant el termini d'exposició pública de l'alternativa tècnica es van presentar al·legacions per Eduvigis Descals Tormo, Vicente Blas Antequera Molina, en nom i representació d'Iberdrola Distribución Elèctrica, SAU, i Ricardo Sanz Vallés en nom i representació de La Orden Franciscana Seglar, i estes van ser informades el 17 de març de 2009 per l'arquitecte municipal.

Atés que pel Ple d'este Ajuntament, en sessió celebrada el dia 30 de març de 2009, es va acordar valorar i puntuar l'única alternativa tècnica presentada, i en acte públic celebrat el dia 14 d'abril de 2009,

es va procedir a l'obertura de la proposta jurídic-econòmica corresponent a esta alternativa tècnica.

Atesos els informes que consten a l'expedient.

Atés el dictamen de la Comissió Informativa d'Urbanisme, Patrimoni i Medi Ambient, de 22 de desembre de 2009.

Sotmés a votació, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, dels vint regidors i regidores presents en la sessió, acorda:

Primer. Desestimar l'al·legació presentada per Eduvigis Descals Tormo, pels motius que es contenen en l'informe tècnic emés a tal efecte amb data 17 de març de 2009, el qual s'assumeix com a motivador d'este acord i del qual es donarà trasllat a l'al·legant als efectes oportuns.

Segon. Estimar parcialment en sentit de l'informe l'al·legació presentada per Iberdrola Distribución Elèctrica, SAU, pels motius que es contenen en l'informe tècnic emés a tal efecte amb data 17 de març de 2009, el qual s'assumeix com a motivador d'este acord i del qual es donarà trasllat a l'al·legant als efectes oportuns.

Tercer. Estimar l'al·legació presentada per La Orden Franciscana Seglar, pels motius que es contenen en l'informe tècnic emés a tal efecte amb data 17 de març de 2009, i el qual s'assumeix com a motivador d'este acord i dels quals es donarà trasllat a l'al·legant als efectes oportuns.

Quart. Aprovar l'alternativa tècnica presentada per General Constructor, SA, per al desenvolupament del Programa per al desenvolupament d'actuació integrada de la unitat d'execució CLA-1, el Pla de Reforma Interior, i el Projecte d'Urbanització presentats, amb la introducció, respecte del Pla de Reforma Interior i del projecte d'urbanització, de les rectificacions que s'especifiquen en l'informe tècnic emés a tal efecte per l'arquitecte municipal amb data 19 de novembre de 2009. A tal efecte s'hauran de presentar nous documents que continguen estes rectificacions, abans de la signatura del contracte.

Cinquè. Tot atenent la ponderació dels criteris d'adjudicació establerts en les bases particulars, i que es contenen en l'informe de l'arquitecte municipal de 19 de novembre de 2009, els quals s'assumeixen, aprovar la proposta jurídic-econòmica i adjudicar la condició d'Urbanitzador per a la gestió indirecta del programa d'actuació integrada de la unitat d'execució CLA-1 del Pla General d'Ontinyent, a l'entitat General Constructor, SA, amb sotmetiment a les següents condicions, derivades dels informes tècnics i jurídics emesos en l'expedient:

-Necessari sotmetiment a la Llei de Contractes del sector públic de la licitació de les obres d'Urbanització, en la contractació de l'empresari constructor per l'Urbanitzador.

-Ajustament de les despeses del projecte de demolició a la quantitat de 427.780,71 € IVA no inclòs, ja que esta va ser la quantitat presupostada en la llicència de demolició.

-Presentació de l'estudi geotècnic per completar el projecte d'urbanització, en un moment necessàriament anterior a l'inici de les obres, i advertir a l'urbanitzador que no s'acceptaran increments en l'execució de les obres a repercutir als propietaris afectats, motivats pel contingut de l'estudi, ja que no podran considerar-se elements imprevisibles. Este increment, cas que es produísca, haurà de ser assumit per l'urbanitzador.

-Haurà de fer-se constar expressament en el contracte a signar entre l'Ajuntament i l'adjudicatari, el contingut del punt 2 de la proposta de resolució de l'informe de l'interventor municipal, del qual s'adjunta còpia als efectes oportuns.

La proposta jurídic-econòmica presentada per esta entitat constarà en l'expedient diligenciada pel secretari de la Corporació.

Sisé. Remetre les actuacions a la Conselleria competent en urbanisme perquè procedisca a publicar i notificar l'aprovació i adjudicació d'este Programa amb pla de reforma interior no modificatiu de l'ordenació estructural i projecte d'urbanització.

Seté. Requerir l'entitat adjudicatària perquè constituísca la garantia definitiva per l'import establert en les bases particulars, és a dir, 202.049 €, i acredite el pagament de la quantitat corresponent a l'1% més IVA, d'honoraris professionals, per tal que l'Ajuntament puga disposar de recursos suficients per a la contractació de les assistències tècniques necessàries, abans de la formalització i signatura del contracte amb l'Ajuntament, en el termini d'un mes des de la notificació d'este acord.

Huité. Que es notifique este acord als que consten com interessats en les actuacions, sense perjudici de la comunicació de l'article 166 de la LUV, i en tot cas, als que hagueren participat en el concurs, i s'inserisca anunci en el tauler municipal, en el DOUE, en el DOCV, i en el BOP.”

Este acord posa fi a la via administrativa. No obstant això, es pot interposar un recurs previ i potestatiu de reposició en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la recepció d'esta resolució, davant l'òrgan que la va dictar, d'acord amb el que disposa l'art. 52.1 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local, modificada per al Llei 11/99, de 21 d'abril (BOE núm. 96, de 22-4-99), en relació amb els articles 116 i 117 de la Llei 30/92, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en la redacció que li ha donat la Llei 4/99 de modificació de la Llei 30/92 (BOE núm. 12 de 14-1-99).

També es pot interposar un recurs contenciós administratiu davant el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la notificació d'este acord, de conformitat amb el que disposa l'art. 10 de la Llei 29/98 de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, en la redacció que li ha donat la Llei 19/2003, de 23 de desembre, de modificació de la Llei Orgànica del Poder Judicial.

Així mateix es pot interposar qualsevol altre recurs o acció que s'estime procedent.

Ontinyent, 3 de març de 2010.—El regidor delegat d'Urbanisme i Medi Ambient, (Decret 1481/2007, de 22 de juny), Filiberto Tortosa Camós.

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Pawel Tadeusz Pustelny.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales para proceder a la baja de oficio de Pawel Tadeusz Pustelny en el domicilio calle Mayor, 72-3ª al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a la persona citada anteriormente, la incoación del oportuno expediente, comunicándoles que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio y en el domicilio indicado en el que residen el mayor número de días al año.

Aldaia, 4 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Desamparats Navarro i Prósper.

2010/7852

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Yusuf Mekan y Talat Mahmud Khan.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales para proceder a la baja de oficio de Yusuf Mekan y Talat Mahmud Khan en el domicilio calle Santísimo Cristo, 85-17ª al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a la persona citada anteriormente, la incoación del oportuno expediente, comunicándoles que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio y en el domicilio indicado en el que residen el mayor número de días al año.

Aldaia, 4 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Desamparats Navarro i Prósper.

2010/7854

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Ramón Heredia Heredia.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales para proceder a la baja de oficio de Ramón Heredia Heredia en el domicilio calle Juan XXIII, 9-2ª al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio a la persona citada anteriormente, la incoación del oportuno expediente, comunicándoles que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio y en el domicilio indicado en el que residen el mayor número de días al año.

Aldaia, 4 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Desamparats Navarro i Prósper.

2010/7856

Ajuntament de Torrent

Edicte de l'Ajuntament de Torrent sobre denegació de llicència d'obra menor en el carrer Música Andreu Navarro. (ref. AUOMA 733-371/05).

EDICTE

Havent-se intentat en dates 4 i 11 d'abril del 2007, i en dates 14 i 16 de setembre del 2009, notificar a la sra. M^a Jesús Fernández Cuesta, el Decret 753/07 de 16 de març del 2007, sense haver-ho aconseguit, de conformitat amb l'article 59.5 de la Llei estatal 30/1992, es publica el següent edicte.

Denegació de llicència d'obra menor en el carrer Músico Andreu Navarro (ref. AUOMA 733-371/05)

Per Decret d'Alcaldia núm. 1732 de data 13 de juliol de 2009, s'ha disposat el següent:

Vist l'expedient, registre d'entrada núm. 10.437 de data 1 d'abril de 2005, de sol·licitud de llicència municipal d'obres per a la legalització d'obres al carrer de Música Andreu Navarro, núm. 9-baix, per a col·locar finestra i barandat, tramitat a instància de la Sra. M. Jesús Fernández Cuesta, del qual resulta:

1r. Que segons informe emés per l'aparellador inspector de la Secció Tècnica de Gestió i Disciplina Urbanística, de data 7 de març de 2006:

“Les obres que se sol·liciten per a “col·locar finestra i barandat” sense més definició, presumptament es corresponen amb les detectades en l'expedient d'infracció urbanística 7403.08/06, corresponents a l'ampliació de vivenda en planta baixa que ocupa el celobert, per la qual cosa no pertoca concedir la llicència d'obra menor sol·licitada.”

2n. S'ha intentat la notificació de l'informe tècnic per mitjà d'ofici núm. registre d'eixida 3075 de data 13 de març de 2006 i concedir a l'interessat audiència de 15 dies en l'expedient a fi que formulara les al·legacions. S'han efectuat dos intents de notificació per correu certificat i un amb notificador, i no ha sigut possible la recepció de la notificació.

4t. Consta en l'expedient la declaració d'autoliquidació provisional de la taxa per prestació del servei de concessió de llicència urbanística núm. 0025684693000625912221 de data 31 de març de 2005, amb un import de 37,12 €.

Per tot el que s'ha exposat, de conformitat amb els informes existents en l'expedient, vist que no es complix el que disposa l'article 193 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, en virtut de les facultats que m'han sigut conferides per Decret de l'Alcaldia-Presidència núm. 2.351/04, de data 2 de novembre de 2004, dispose:

Primer.- Denegar la llicència sol·licitada per la sra. M. Jesús Fernández Cuesta, per a la legalització d'obres al carrer del Música Andreu Navarro, núm. 9-baix, per a col·locar finestra i barandat, per les raons exposades en els informes transcrits.

Segon.- Notificar-ho als interessats, al Servei Econòmic i Financer i al Negociat d'Infraccions Urbanístiques, als efectes oportuns.

Contra el present decret, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs contenciós administratiu davant dels Jutjats contenciosos administratius de la província de València, en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la notificació, sense perjudici que l'interessat pugua exercitar qualsevol altre que estime oportú.

No obstant això, d'acord amb el que disposen els articles 107, 116 i 117 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic dels Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant de l'òrgan autor del present acte, en el termini un mes, comptador des de l'endemà de la recepció de la notificació del decret.

Este anunci, de conformitat amb l'art. 59.4 de la llei 30/92, de 26 de novembre, servix com a notificació al propietari o promotor de les obres realitzades ja que després de diversos intents, no s'ha pogut practicar la notificació

Torrent, 3 de març de 2010.—L'alcalde, tinent d'alcalde delegat d'Urbanisme, Vivenda, Infraestructures i Medi Ambient (Decret d'Alcaldia núm. 2190/08), Santiago Martí Alepuz.

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de las denuncias e iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores instruidos por el AYUNTAMIENTO DE UTIEL.

Dichos expedientes obran en el AYUNTAMIENTO DE UTIEL, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación, con proposición o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.

Las multas podrán hacerse efectivas durante el plazo de 30 días naturales siguientes a esta publicación. Los abonos, salvo que proceda interponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicarán únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación de los procedimientos sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se han presentado escritos de alegaciones o no se han efectuado los pagos de las multas, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Utiel, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

ANEXO

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	Nº BOLETIN	MATRICULA	FDENUNCIA	IMPORTE	ART	PFO	LET	ORD	PRE
BENIFAIO	ARAUJO FERNANDEZ ANGEL	05649008R	35457	V5829FY	12/12/2009	90,00	39	2	A		LSV
BENIFAIO	CALATAYUD ROVIRA JUAN JOSE	20775480V	36893	V1178FM	16/12/2009	40,00	94	2			RGC
BURRIANA	MUEBLES BAÑO CIBELES I SL	B12454948	35549	CS4571AW	15/12/2009	90,00	39	2	C		LSV
MINGLANILLA	LEAL BULEO JULIAN	70489669M	36270	9915CLX	3/01/2010	40,00	94	2			RGC
MIRA	RUIZ BERLANGA ANTONIO	46305303R	37478	C0809BSG	28/12/2009	40,00	171				RGC
UTIEL	PIQUERAS GARCIA LAURA	33463007P	37482	0608BDT	28/12/2009	90,00	39	2	E		LSV

2010/7859

Ayuntamiento de Alfafar
Secretaría

Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación a D. José Francisco Jiménez Domínguez de sanción por infracción a bando de Alcaldía.

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de diciembre de 2009 respecto a la imposición de una sanción con multa referente al expediente sancionador núm. 14/09 interpuesto por infracción a Bando de Alcaldía de fecha 16 de abril de 1996, contra D. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ con DNI núm. 11.776.135-C no se ha podido practicar la misma.

Radicando el último domicilio conocido del interesado en el Municipio de ALFAFAR y conforme establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a efectos de tener con ella por cumplida la citada notificación.

Se indica al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes en el área de Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar, para conocimiento del contenido íntegro del acto, pudiendo interponer en dicho plazo potestativamente, Recurso de Reposición de acuerdo con los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alfafar, 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Emilio Muñoz García.

2010/7868

Ayuntamiento de Navarrés

Edicto del Ayuntamiento de Navarrés sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados que se citan.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de las denuncias e iniciación de los correspondientes expedientes sancionadores instruidos por el AYUNTAMIENTO DE NAVARRÉS.

Dichos expedientes obran en el AYUNTAMIENTO DE NAVARRÉS, ante quien se podrá presentar escrito de alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a esta publicación, con proposición o aportación de las pruebas que se consideren oportunas.

Las multas podrán hacerse efectivas durante el plazo de 30 días naturales siguientes a esta publicación. Los abonos, salvo que proceda interponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicarán únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación de los procedimientos sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurridos los plazos mencionados, si no se han presentado escritos de alegaciones o no se han efectuado los pagos de las multas, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Navarrés, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente Huesca Argente.

ANEXO

MUNICIPIO	TITULAR	CIF/NIF	Nº BOLETIN	MATRICULA	F.DENUNCIA	IMPORTE	ART	PFO	LET	ORD	PRE
ALCANTERA DE XUQUER	SUCH BOTELLA JOSE ISIDRO	20767040H	25077	V5498GB	24/12/2009	36,06	53	2			LSV
CHELLA	BELLVER GONZALEZ SEVERINA	20417348H	25039	C9984BKW	28/10/2009	96,16	39	2	E		LSV
COMPETA	TURNER HARALD	X2573105A	22113	2972FYS	25/11/2009	96,06	11	3			LSV
LERIDA	GILCA STELICA	X5220768K	25047	B3028PY	9/11/2009	96,16	39	2	E		LSV
NAVARRÉS	BARRENA MORONTA JOAQUIN	18419182T	25072	C1010BNY	12/12/2009	96,16	38	3			LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	CABRERA SANCHEZ LUIS MANUEL	48387278Q	22098	9317BHJ	11/11/2009	96,06	39	2	E		LSV
VALENCIA	AGUADO GARCIA CARMEN	19485973M	22123	V0590FL	13/12/2009	24,04	154				RGC
VALENCIA	MAÑANES CASTAÑO MANUEL CARLOS	25421603W	25079	4393DRD	24/12/2009	24,04	53	2			LSV
XATIVA	GINER LLOPIS MTERESA	20411806L	23030	7533CZN	17/12/2009	36,06	171				RGC

2010/7870

Ayuntamiento de Piles

Anuncio del Ayuntamiento de Piles sobre bajas por caducidad del Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan.

ANUNCIO

Decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, los ayuntamientos acordarán la caducidad de las inscripciones en el Padrón de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Vistas las inscripciones en el Padrón de Habitantes de las personas que seguidamente se relacionan, y habiendo comprobado que no se ha llevado a cabo la correspondiente renovación

RESUELVO

Declarar la caducidad y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros, sin autorización de residencia permanente, que no hayan procedido a renovar su inscripción padronal antes del día 19 de febrero 2010, relacionados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO
FERNANDEZ VIERA	FERNANDO	815692
VOLODYMYR	KOROL	

Piles, 3 de marzo de 2010.—El alcalde.

2010/7887

Ayuntamiento de Calles

Edicto del Ayuntamiento de Calles sobre aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación de edificio.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2009, sobre imposición y aprobación provisional de la presente ordenanza fiscal, publicado en el B.O.P. nº 307 de 28.12.2009, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y se publica el texto íntegro en el B.O.P. en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OCUPACION DE EDIFICIO**Artículo 1.- Fundamento.**

En uso de la facultad que le concede el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo (LHL), y conforme al artículo 20 de la misma este Ayuntamiento establece la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación de edificio, cuya exacción se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en esta ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la realización de la actividad de competencia local que supone el otorgamiento de licencias municipales de ocupación, conforme a la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), y mediante las cuales, el Ayuntamiento comprueba la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación, y para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, la adecuación de las mismas a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten las licencias municipales en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

2. De acuerdo con el artículo 23 de la LHL, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles.

Artículo 4.- Responsables.

1º Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2º Serán responsables subsidiarios, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la citada ley.

Artículo 5. Exenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LHL, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6. Base Imponible.

1.- La base imponible del tributo se obtendrá multiplicando, la superficie útil de la edificación objeto de la licencia de ocupación, por el precio básico por metro cuadrado vigente en el municipio en el momento del devengo del tributo.

2.- Se entenderá por precio básico el que sea aprobado en cada momento por las administraciones públicas competentes, como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas acogidas a medidas de financiación cualificada (VPO).

3.- De no constar el dato sobre superficie útil, ésta se obtendrá por aplicación del coeficiente 0,8 al número de metros cuadrados construidos.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de multiplicar la base imponible definida en el apartado anterior por la siguiente tipo de gravamen: 0,06 %.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actividad municipal en cualquier caso, la cuota no podrá tomar un valor inferior a 30.- euros.

Artículo 8.- Devengo.

1.- Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie el procedimiento de concesión de la respectiva licencia junto con la documentación que sea indispensable para dotar de contenido la resolución, que podrá no ser tramitada sin que se haya efectuado el pago de la tasa, que se podrá realizar mediante el ingreso directo en la Tesorería Municipal o en la entidad financiera que establezca el Ayuntamiento, previamente a la presentación de la solicitud de licencia municipal, por el importe correspondiente, según autoliquidación presentada, en su caso, por el solicitante.

Este ingreso tendrá, en su caso, el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y se aplicará el pago a la liquidación que se practique al concederse la licencia correspondiente.

2.- Igualmente se devengará la tasa cuando el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la ocupación de un edificio que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

Artículo 9. Declaración e ingreso.

1.- Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, mediante impreso normalizado que se le facilitará por el Ayuntamiento, con los requisitos y documentación establecidos en el LOFCE y demás normativa aplicable.

La solicitud se acompañará, en su caso, el justificante del ingreso de la tasa correspondiente, liquidada por el interesado según la presente ordenanza fiscal y los datos aportados por el mismo; sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda y que se practicará en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

En el caso de edificaciones comprensivas de varias viviendas o locales sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza, el sujeto pasivo presentará una única solicitud y liquidación y se tramitará un único expediente por todas ellas.

2.- El pago de la tasa se efectuará por los interesados en la entidad financiera colaboradora que se exprese en el impreso normalizado, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

3.- Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

4.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

5.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la LHL.

Disposición final.

1.- De acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el <Boletín Oficial> de la provincia.

2.- A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, la licencia municipal de ocupación objeto de la misma sustituirá a la cédula

la de habitabilidad y eximirá de la obtención y expedición de la misma, de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso contencioso - administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a de su publicación BOP, y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Calles, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Angel Valero Solaz.

2010/7893

Ayuntamiento de Bèlgida

Edicto del Ayuntamiento de Bèlgida sobre aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2010.

EDICTO

Habiendo resultado aprobado definitivamente por ausencia de reclamaciones el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, se procede a su publicación resumido por capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo;

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010

CAPITULO	DESCRIPCION	Euros
1º	GASTOS DE PERSONAL	169.775'69
2º	GASTOS BIENES CTES Y SERV.	229.810'42
3º	GASTOS FINANCIEROS	2.064'38
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.956'00
6º	INVERSIONES REALES	107.115'84
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0'00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0'00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	16.157'30
	TOTAL PPTO GASTOS	538.879,63

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2010

CAPITULO	DESCRIPCION	Euros
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	179.401,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.400,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	64.813,05
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.576,58
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	1.001,00
6º	ENAJENACION INVERS. REALES	2,00
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL	98.683,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	3,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PPTO INGRESOS	538.879,63

Plantilla de Personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	Subescala	Denominación	Plazas	Grupo	Nivel	Observaciones
Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	Secretaría Intervención	1	A1 / A2	25	Cubierta Propiedad
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1	C2	15	Cubierta propiedad
Total Plazas Funcionarios de Carrera			2			

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Escala	Subescala	Denominación	Plazas	Grupo	Nivel	Observaciones
Total Plazas Funcionarios de Empleo			0			

C) PERSONAL LABORAL

C-1) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto	Plazas	Titulación	Dedicación
Operario Servicios múltiples	1	-----	Jornada completa
Personal de Limpieza	1	Tiempo Parcial
Total Plazas	2		

C-2) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Puesto	Plazas	Titulación	Dedicación
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Universitaria	Jornada completa
Maestra Educación infantil	1	Universitaria	Tiempo parcial
Técnico Superior E.I.	1	FP-II	Tiempo parcial
Total plazas	3		

D) CARGOS ELECTOSAlcaldesa

Retribuciones 9.100,00.-€/brutos/año

TOTAL PLANTILLA :

Funcionarios de carrera 2

Funcionarios de empleo 0

Personal laboral 5

Cargos Electos 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bèlgida, a 5 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Carolina Alfonso Boix.

Ayuntamiento de Calles

Edicto del Ayuntamiento de Calles sobre aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de solicitud de apertura y funcionamiento de establecimientos.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2009, sobre imposición y aprobación provisional de la presente ordenanza fiscal, publicado en el B.O.P. nº 307 de 28.12.2009, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y se publica el texto íntegro en el B.O.P. en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA TASA POR LICENCIA DE SOLICITUD APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.-

Ordenanza Reguladora

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLHL.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura y, en su caso de funcionamiento, a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresaria fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
- b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones, o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, con-

curso sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible.

Las tarifas de esta tasa, se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual del impuesto de actividades económicas que resulte de la aplicación del impuesto de actividades económicas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 6 de la presente ordenanza.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

2.- En los casos de variación o ampliación de actividad a desarrollar en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la primera apertura y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 5 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

5.- En ningún caso la cuota resultante de las tarifas del IAE será inferior a las siguientes cantidades que figuran en la siguiente tabla, en cuyo caso se aplicarán estas:

Proyectos cuyo presupuesto, IVA excluido de primer establecimiento, Ampliación o variación esté comprendido en la siguiente escala:

De 0 a hasta 6000 euros, la cuota mínima será de 200 euros.

De 6.001 hasta 12.000 euros, la cuota mínima será de 300 euros.

De 12.001 hasta 24.000 euros, la cuota mínima será de 400 euros

De 24.001 en adelante el 2 % del citado presupuesto.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo o que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2.- Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se varias o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 10.- Liquidación e ingreso.

1.- Finaliza la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto

pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

2.- Cuando el sujeto pasivo sea propietario, usufructuario o concesionario del establecimiento, y el local no tenga señalado valor catastral, se practicará una liquidación provisional tomando como base imponible el valor de adquisición o, en su caso, el coste de construcción del referido local.

Una vez fijado el valor catastral, se practicará la liquidación definitiva que proceda, de cuya cuota se deducirá la liquidada en provisional, ingresándose la diferencia en las arcas municipales o devolviéndose de oficio, si así procediera, al interesado el exceso ingresado a consecuencia de la liquidación provisional.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso contencioso - administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a de su publicación BOP, y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Calles, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, Angel Valero Solaz.

2010/7899

Ayuntamiento de La Pobl de Vallbona

Anuncio del Ayuntamiento de La Pobl de Vallbona sobre notificación edictal a varios interesados de la interposición de recursos contencioso-administrativos.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos contra la liquidación provisional de las cuotas urbanísticas de “el Cerraó-Carretera Pla d’Aljubs:

Procedimiento Ordinario 000905/2009, interpuesto por JAVIER MURILLO HIDALGO, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000908/2009, interpuesto por SUSANA CROS MURCIA Y OTRO, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000914/2009, interpuesto por JUAN CARLOS COBOS ARANDA, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000902/2009, interpuesto por ÁNGEL RODRÍGUEZ AIBAR Y OTRA, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000926/2009, interpuesto por YOLANDA MARTÍNEZ NAVARRO, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000004/2010, interpuesto por MARÍA ROSARIO CAMPOS GÓMEZ Y OTRO, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia.

Procedimiento Ordinario 000003/2010, interpuesto por SALVADOR COMPANY MARTÍNEZ Y MARÍA CRISTINA PAYÀ ANGLADA, tramitado en el Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 9 de Valencia.

Por ello, y en cuanto sus intereses pudieran resultar afectados por la interposición de alguno de ellos, sirva la presente para comunicarle la personación del Ayuntamiento, designación de Abogado y Procurador y remisión del expediente administrativo, así como para emplazarle a Vd. para que pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandado, debiendo comparecer mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto.

La Pobl de Vallbona, a 5 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Mª Carmen Contelles Llopis.

	TITULAR	LOCALIDAD
1	Mª Rosario Campos Gómez	Middlesex (Reino Unido)
2	Juan Carlos Cobos Aranda	La Pobl de Vallbona
3	Susana Cros Murcia	La Pobl de Vallbona
4	Alejandro Lapeña Navarro	La Pobl de Vallbona
5	Promociones Pla d’Aljubs	La Pobl de Vallbona
6	Ana María Galindo Pérez	La Pobl de Vallbona
7	Víctor Biot Cabo	La Pobl de Vallbona
8	Ángel Rodríguez Aibar	La Pobl de Vallbona
9	Juan Antonio Blay Ricart	La Pobl de Vallbona
10	Mª Carmen Madroña Montañes	La Pobl de Vallbona
11	Dolores Torres Esteban	La Pobl de Vallbona
12	Jesús Ángel Sierra Gracia	La Pobl de Vallbona
13	Amparo García Martínez	La Pobl de Vallbona
14	Francisco Estellés Hidalgo	La Pobl de Vallbona
15	Javier Estrade Boscada	La Pobl de Vallbona
16	Ángeles Clemente Parrilla	La Pobl de Vallbona

Ayuntamiento de Paiporta
Urbanismo y Medio Ambiente

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva del programa plurianual de vivienda protegida.

EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010 se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal

Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el Programa Plurianual de Vivienda Protegida y remitirlo acompañado del certificado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Significar que el Programa será inmediatamente ejecutivo y eficaz desde el día siguiente al de la fecha de aprobación y tendrá vigencia, hasta agosto de 2012, siendo obligatoria su revisión en los casos previstos en el art. 4.3 de la “Orden de 1 de julio de 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública”, así como que, desde el día siguiente a la fecha aprobación, momento en que este será ejecutivo y eficaz, el Ayuntamiento podrá destinar la totalidad o parte de los bienes y derechos de su patrimonio municipal del suelo, así como los recursos derivados de su transmisión a otros usos de interés social, en los términos del programa, que son los siguientes:

1. Adquisición de parte de vial recayente a la calle José Ruiz Azorín cuya cesión no es a cargo de los propietarios por exceder de sus obligaciones, al encontrarse en suelo urbano consolidado.
2. Adquisición y ejecución de zona verde sita entre las calles San Ramón y Albal.
3. Adquisición de parcela dotacional destinada a vial que conforma las calles Pío XII y Sant Jordi.
4. Adquisición suelo dotacional que configura parte de la rotonda de la Carretera de Valencia.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento previsto en la legislación vigente.”

Paiporta, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2010/7921

Ayuntamiento de Paiporta
Intervención*Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva del Presupuesto General del Ejercicio 2010.*

EDICTO

Ref. SGE/JB.A.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Paiporta para el ejercicio 2010, compuesto por los presupuestos del Ayuntamiento de Paiporta y de Entidad Pública Empresarial Empresa de Servicios de Paiporta: ESPAI, con la memoria explicativa de su contenido, avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, anexo de personal, anexo de inversiones e informe económico-financiero respectivamente, así como informe de la intervención y las Bases de Ejecución del mismo, por no haberse presentado alegación alguna, seguidamente se publica el resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta Resolución en el plazo de un mes, o recurso ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma. Ello conforme a lo previsto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 4/1.999, de 13 de enero, que modifica la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en materia de impugnación de los actos y resoluciones de las Entidades Locales.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno.

1.- Ayuntamiento de Paiporta.

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	6.960.585,23 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.606.800,00 €
3	Gastos financieros	415.391,56 €
4	Transferencias corrientes	2.775.016,82 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	411.500,00 €
7	Transferencias de capital	8.900,00 €
9	Pasivos financieros	1.116.281,67 €
	TOTAL PRESUPUESTO	15.294.475,28 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.491.000,00 €
2	Ingresos indirectos	325.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	2.766.000,00 €
4	Transferencias corrientes	4.610.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	123.000,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	15.315.000,00 €

2.- Entitat Pública empresarial, Empresa de Servicios Paiporta: ESPAI

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.166.269,82 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	523.737,00 €
3	Gastos financieros	300,00 €
4	Transferencias corrientes	

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	8.900,00 €
7	Transferencias de capital	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.699.206,82 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	- €
2	Ingresos indirectos	- €
3	Tasas y precios públicos	- €
4	Transferencias corrientes	1.690.306,82 €
5	Ingresos patrimoniales	- €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	8.900,00 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.699.206,82 €

Paiporta, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2010/7925

Ayuntamiento de Montesa

Anuncio del Ayuntamiento de Montesa sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos en las pruebas de selección para la provisión de una plaza de administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante convocatoria independiente de promoción interna y por el procedimiento de oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008 y determinación del tribunal calificador.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2010, se aprobó definitivamente la lista de admitidos en las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008 y determinación del tribunal calificador, del tenor literal siguiente:

“Resolución de la Alcaldía nº 67, de 1 de marzo de 2010, sobre aprobación de la lista definitiva de admitidos, en las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, mediante convocatoria independiente de promoción interna y por el procedimiento de oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008 y determinación del tribunal calificador.

Vista la Resolución de Alcaldía de 25 de noviembre de 2008, en la que se declaraba provisionalmente la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión mediante convocatoria de promoción interna y por el sistema de oposición de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 297 de fecha 13 de diciembre de 2008.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y visto el certificado emitido por la secretaria, sobre la no presentación de reclamaciones durante el citado plazo de exposición.

Visto el escrito remitido al Ayuntamiento de Xàtiva, con RGS 1089 y de 12 de septiembre de 2008, por el que se solicitaba la integración, del personal de este Ayuntamiento que pudiera acogerse al proceso selectivo, en el curso de formación de administrativo que impartiría en el Ayuntamiento de Xàtiva.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2008, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- D^a Maria Concepción Guarnier Barberá, con DNI: 73543159-S.
- Segundo.- De conformidad con la base séptima de las específicas que rigen el proceso, se realizará un curso selectivo de 70 horas que versará sobre las materias recogidas en el Anexo de las bases específicas, con evaluación continuada durante el desarrollo del curso por el profesorado que calificará a cada aspirante entre 0 y 10 puntos en cada bloque de materias impartidas por cada uno de los profesores, debiendo superar los aspirantes con al menos un 5 cada uno de los bloques.

Por el Área de Régimen Interior del ayuntamiento de Xàtiva, en fecha 22 de febrero de 2010 y nº RGE 207, se ha comunicado formalmente la aceptación de la integración del personal del Ayuntamiento de Montesa a que pueda acogerse al proceso selectivo de promoción interna en curso en el Ayuntamiento de Xàtiva, dicho curso empezará a impartirse el 23 de marzo de 2010.

Posteriormente deberá realizarse la prueba final de la fase de oposición prevista en la Base Octava de las específicas que rigen el procedimiento.

Tercero.- Determinar la composición nominal del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos nombrados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con voz y voto:

- PRESIDENTE:

Titular: D. José Antonio Martínez Damiá, Vicesecretario del ayuntamiento de Canals.

Suplente: Dña. Sonia Villa Márquez, Interventora del ayuntamiento de Enguera

- SECRETARIA:

Titular: la de la Corporación, Dña. Maria Mercedes Estellés Chapa.

Suplente: Manuel Bleda Megias, TAG ayuntamiento de Canals.

- VOCALES:

1. Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de administración local.

Titular: Dña. Marisol Tormo Bolinches, TAG ayuntamiento de Xàtiva.

Suplente: Dña. Eva Sanz Bolinches, TAG ayuntamiento de Xàtiva

2. Un funcionario/a de carrera designado por el presidente de la Corporación.

Titular: Dña. Pilar García Cebrián, Secretaria del ayuntamiento de Chella

Suplente: D. Javier Juan Escobedo Rumoroso, Secretario del ayuntamiento de Jarafuel

3. Un funcionario/a de carrera designado por el presidente de la Corporación.

Titular: D. Eduardo Estellés Chapa, Secretario del ayuntamiento de Moixent.

Suplente: D. Francisco Javier Saa Úbeda, Técnico Médió del ayuntamiento de Moixent.

Cuarto.- Convocar al tribunal calificador para su constitución el día 12 de marzo de 2010, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Montesa, sito en Plaza de la Vila, 1.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del Tribunal y, de conformidad con la Base Cuarta de las que rigen esta convocatoria.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos municipal.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Montesa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montesa, a 2 de marzo de 2010.—El alcalde, José Albalat Grimaltos.

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación provisional del presupuesto municipal de 2010.

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, la plantilla de personal, sus anexos, las Bases de ejecución del Presupuesto, y la ordenanza General reguladora de Subvenciones, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Utiel, a 5 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, José Luis Ramírez Ortiz.

2010/7938

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre aprobación del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2010.

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Febrero, Reguladora de las Haciendas Locales y Texto refundido 2/2004 y orden EHA/3565/2008 de tres de diciembre 2008, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ORDINARIA celebrada el día 03/03/2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Villargordo del Cabriel, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Lorenzo Guaita Albalate.

2010/7939

Ayuntamiento de Alaquàs
Secretaría General

Edicto del Ayuntamiento de Alaquàs sobre plazo de presentación de candidaturas para juez de paz titular y suplente.

EDICTO

De acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley 6/85 Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes y concordantes del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz, se abre un período de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos aquellos interesados en ejercer las funciones de Juez de Paz, o sustituto del mismo, y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presenten sus solicitudes y documentaciones correspondientes en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento.

Alaquàs, 4 de marzo de 2010.—La alcaldesa, Elvira García Campos.

2010/7953

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana
Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación
Unidad B1

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre
requerimiento de legalización de obras sin licencia.*

ANUNCIO

Referencia: Expediente 27/10 B1-A

Ignorándose el domicilio del interesado en el citado expediente de restauración de la legalidad urbanística, D. JAIME FERRANDO BLAT, se publica que por Decreto de la Alcaldía de 24 de febrero de 2010 se ha requerido al mismo para que solicite su legalización, de conformidad con el artículo 224 de la Ley 16/05, Urbanística Valenciana.

Lo que se publica para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden comparecer en la Unidad B1 del Servicio de Licencias Urbanísticas, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, así como del expediente en cuestión. Advirtiéndose a los interesados que transcurridos diez días desde la publicación, proseguirá la tramitación del mismo, dictándose las resoluciones oportunas.

Valencia, a 26 de febrero de 2010.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2010/7955

Ayuntamiento de Beniparrell

Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre aprobación inicial del presupuesto del año 2010.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Beniparrell, a 5 de marzo de 2010.—El alcalde, Vicente J. Hermandis Costa.

2010/8023

Ayuntamiento de Paterna
Oficina de Secretaría

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de Alcaldía en funciones.

EDICTO

EXPEDIENTE: 6/2010

REGISTRO ESPECIAL: DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN FUNCIONES

DISPONIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE EN LA TOTALIDAD DE SUS FUNCIONES DURANTE SU AUSENCIA EN LOS DÍAS QUE SE CITAN.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a aprobar la sustitución del Alcalde por ausencia del titular, mediante Decreto nº 858, de fecha 22 de febrero de 2010 designando Alcalde en funciones al Teniente de Alcalde D. Ignacio R. Gabarda Orero, el día 22 de febrero de 2010, a partir de las 15:00 horas, así como el día 23 de febrero de 2010 en su totalidad.

La delegación citada surtirá efectos desde el mismo día de la firma del Decreto, tal y como señala en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F. sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Paterna, a 23 de febrero de 2010.—El alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

2010/8189

Ayuntamiento de Casinos

Anuncio del Ayuntamiento de Casinos sobre adjudicación definitiva del contrato de construcción de edificio para reunión social.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CASINOS b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA c) Número de expediente: 4 PEaip/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRA. b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA REUNIÓN SOCIAL c) Lote: -- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº.- 41 de 18-02-2010. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE. b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: DOS CIENTOS DOCE MIL NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (212.009'23€).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 DE FEBRERO DE 2010 b) Contratista: RUGAR 2007, S.L. c) Nacionalidad: ESPAÑOLA. d) Importe de adjudicación: DOS CIENTOS DOCE MIL NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (212.009'23€).

Casinos, a 8 de marzo de 2010.—El alcalde.

2010/8493

Ayuntamiento de Buñol

Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre procedimiento abierto para contratar las obras de mejora de la eficacia energética en el alumbrado exterior municipal de la calle Ruiz Pons.

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Buñol.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Buñol.
 - 2) Domicilio: C/ Cid, nº 20.
 - 3) Localidad y Código Postal: Buñol. 46360.
 - 4) Teléfono: (96) 250 01 51
 - 5) Telefax: (96) 250 30 83
 - 6) Correo electrónico: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com
 - 7) Dirección del perfil del contratante: www.bunyo.es y www.contratacion.gva.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día para presentación de proposiciones

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción del objeto: Obras de Mejora de la eficacia energética en el alumbrado exterior municipal de la calle Ruiz Pons.
- c) Lugar de ejecución: Buñol
- d) Plazo de ejecución: 6 meses aunque en todo caso la finalización de la obra debe quedar acreditada antes del 31 de diciembre de 2010.
- e) CPV 45340000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación: Volumen de mano de obra y precio.

4. Presupuesto base de licitación.

240.888,08 euros al que deberá añadirse el importe de 38.542,09 euros correspondiente al IVA. Importe total de 279.430,17 euros

5. Garantía provisional: 4.817,76 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe base de licitación excluido el IVA

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia que se acredita conforme a los dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O.P de la Provincia de Valencia.
- b) Lugar de presentación: Registro de Entrada
 - 1ª.- Entidad: Ayuntamiento de Buñol.
 - 2ª.- Domicilio: C/ Cid, nº 20.
 - 3ª.- Localidad y Código Postal: Buñol. 46360.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

De no producirse la adjudicación provisional en el plazo de 20 días naturales señalado en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes a las soluciones propuestas en el proyecto.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Buñol
- b) Domicilio: C/ Cid, nº 20
- c) Localidad: Buñol.
- d) Fecha: Décimo día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado o festivo, se realizará el siguiente día hábil.
- e) Hora: 14 horas.

9.- Gastos de Publicidad.

- De cargo del adjudicatario.

Buñol, a 11 de marzo de 2010.—El concejal delegado de Hacienda y Contratación, Eusebio Sáez Carrascosa.

2010/8707

Ayuntamiento de L'Olleria

Anuncio del Ayuntamiento de L'Olleria sobre licitación de las obras de "Construcción piscina cubierta".

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la obra "CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012 y en el ámbito del Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de L'Olleria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Construcción piscina cubierta"
- c) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Adjudicación: Varios criterios

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.034.482'76.-€, incluidos Gastos Generales y Beneficio industrial, más 165.517'24.-€ correspondientes al I.V.A.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de L'Olleria. Servicio de Contratación
- b) Domicilio: Plaza la Vila, 5
- c) Localidad y código postal: L'Olleria, 46850
- d) Teléfono: 96.220.06.01.
- e) Telefax:96.220.00.11

f) Pliegos en: www.ajuntamentdelolleria.org

8. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C) – Edificación, subgrupos 2 y 4 – categoría e)

9. Presentación de Proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes.
- b) Documentación a presentar: cláusula 12.3 del pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de L'Olleria
- 2.ª Domicilio: Plaza la Vila, 5
- 3.ª Localidad y código postal: L'Olleria, 46850

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de L'Olleria
- b) Domicilio: Plaza la Vila, 5
- c) Localidad: L'Olleria
- d) Fecha: El día y hora que al efecto se señalará en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.
- e) Hora: 12:00

11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

En L'Olleria, a 11 de marzo de 2010.—El alcalde, Julià Engo Fresneda.

Ayuntamiento de Rafelguaraf

Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre adjudicación provisional del contrato para las obras de mejora de la eficiencia de la red de abastecimiento de agua potable, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO RAFELGUARAF
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente: 1/2010
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.rafelguaraf.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo OBRA
- b) Descripción: MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
- c) CPV 4111
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del contratante: www.rafelguaraf.es
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22-02-2010

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Negociado Sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 162.300,86 euros.
IVA 16% 25.968,14 Importe total 188.269,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11-03-2010
- b) Contratista: Empresa Levantina de Construcciones Públicas, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 162.300,86 euros.
IVA 16% 25.968,14 Importe total 188.269,00 euros.

En Rafelguaraf, 12 de marzo de 2010.—El alcalde, Federico Tormo Vidal.

Ayuntamiento de Cortes de Pallás

Edicto del Ayuntamiento de Cortes de Pallás sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2010, acordó inicialmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**Naturaleza y fundamento legal**

Artículo 1º.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, del citado texto refundido.

Hecho Imponible

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Cortes de Pallás.

Sujetos Pasivos

Artículo 3º.- 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 4º.- De conformidad con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5º.- 1. Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el objetivo de desarrollar las industrias propias y fomentar el crecimiento poblacional del municipio, se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan seguidamente:

a) Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección A del anexo de la estructura CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) : Bonificación del 95%

b) Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección C división 10 del anexo de la estructura CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (industria de la alimentación) : Bonificación del 50%

c) Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección I del anexo de la estructura

CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (hostelería) : Bonificación del 50%

d) Obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas : Bonificación del 95%

2. Las bonificaciones comprendidas en este artículo no son acumulables ni aplicables simultánea ni sucesivamente.

3. En caso de que las construcciones, instalaciones y obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

4. Los porcentajes a que se refiere la bonificación se aplicarán sobre la cuota del impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que corresponda al coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.

5. Para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras. Dicha bonificación deberá acordarse por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros del Ayuntamiento Pleno.

6. Si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los supuestos bonificables dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la bonificación quedará condicionada a su oportuna justificación, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto.

7. Si se denegare la bonificación o resultaren inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda y con los intereses o recargos que correspondan; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

Artículo 6º.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 50 por cien las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este artículo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior.

Base Imponible

Artículo 7º.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por coste real y efectivo, a los efectos del impuesto, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Cuota Tributaria y tipo de gravamen

Artículo 8º.- 1. La cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será del 4 por 100 de la base imponible.

Devengo

Artículo 9º.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Normas de Gestión

Artículo 10º.- Al solicitar la licencia, se presentará autoliquidación mediante el modelo anejo a la presente ordenanza, siendo la base imponible la definida en el artículo 6º de la presente ordenanza en relación con el presupuesto presentado, siempre que hubiese sido visado por el colegio oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En el supuesto de que no se efectúe el ingreso del importe correspondiente en el plazo de un mes desde la presen-

tación de la autoliquidación, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, con los intereses y recargos que correspondan.

Artículo 11º.- Al objeto de determinar el coste real de la construcción, instalación u obra el proyecto podrá ser revisado por los Servicios Técnicos, que propongan el Ayuntamiento en cualquier momento, y girar liquidación complementaria, sin perjuicio de la definitiva una vez finalizadas las obras.

Artículo 12º.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 13º.- La recaudación e inspección del tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones reglamentarias complementarias.

Disposición derogatoria.- Queda derogada la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el Boletín de la Provincia nº 76 de 31 de marzo de 2003.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se mantendrá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEJO 1 – MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN



Ayuntamiento de Cortes de Pallás

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS
MODELO DE AUTOLIQUIDACION

SUJETO PASIVO		
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

HECHO IMPONIBLE (DESCRIPCIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA CONSTRUCCION, INSTALACION U OBRA)

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA	
BASE IMPONIBLE (Coste de ejecución material)	
CUOTA ÍNTEGRA - Base imponible x Tipo de Gravamen -	
BONIFICACIONES	
Solicita las siguientes bonificaciones sobre la cuota íntegra :	
Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección A del anexo de la estructura CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) : Bonificación del 95%	
Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección C división 10 del anexo de la estructura CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (industria de la alimentación) : Bonificación del 50%	
Construcciones, instalaciones u obras relacionadas con actividades productivas incluidas en la sección I del anexo de la estructura CNAE-2009 aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (hostelería) : Bonificación del 50%	
Obras de ampliación o rehabilitación de viviendas : Bonificación del 95%	
Construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial : Bonificación del 50%	
CUOTA LÍQUIDA	

En Cortes de Pallás, a ____ de ____ de ____
FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, se somete a Información Pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse estas durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobada, la mencionada Ordenanza.

Ayuntamiento de Puig
Planificación Territorial

Edicto del Ayuntamiento de Puig sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de bar restaurante.

EDICTO

Expediente número 10/2009

Por Ginés Mellado Torres, en nombre y representación de Todo Gestión Mediterránea, S.L., ha solicitado la licencia para establecer la actividad de Bar Restaurante, sin ambiente musical, con emplazamiento URB. Urb Puig Val Edificio Benlliure, 1 lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 2/2006, de la Generalitat Valenciana de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Puig, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Tolsa Peiró.

————— 2009/36007

JUSTICIA

Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia
Sección Séptima

Edicto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Séptima, sobre notificación de sentencia a la demandada-apelada, Alzapi, S.L., en el rollo de apelación número 671/09.

EDICTO

SENTENCIA N.º 709

SECCION SEPTIMA

Ilustrísimos/as Señores/as:

Presidente/a: D.ª PILAR CERDAN VILLALBA.

Magistrados/as

D.ª MARIA IBAÑEZ SOLAZ.

D.ª ANA DELIA MUÑOZ JIMENEZ.

En la Ciudad de Valencia, a veintinueve de diciembre de dos mil nueve.

Vistos, ante la Sección Séptima de la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia en grado de apelación, los autos de Juicio Ordinario - 000492/2006, seguidos ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAGUNTO, entre partes; de una como demandante/s - apelante/s JAVIER BORRAS AVIÑO y INMACULADA CIURANA GIMENO, dirigidos por el/la letrado/a D/D.ª VICENTE FCO. BENLLOCH MARCO y representados por el/la Procurador/a D/D.ª MARIA LUISA FOS FOS, y de otra como demandado/s - apelado/s CARLOS GASPARD CARDA, dirigido por el/la letrado/a D/D.ª ENCARNACION LOPERA LOPEZ y representado por el/la Procurador/a D/D.ª M.ª JOSE SANZ BENLLOCH., siendo también parte demandada - apelada ALZAPI, S.L., incomparedada en la alzada.

Es Ponente el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Magistrado/a D/D.ª MARÍA IBAÑEZ SOLAZ.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En dichos autos, por el Ilmo. Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAGUNTO, con fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "FALLO: Que ESTIMANDO COMO ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Viñas, en nombre y representación de D. JAVIER BORRAS AVIÑO y de D.ª INMACULADA CIURANA GIMENO contra D. CARLOS GASPARD CARDA y ALZAPI, S.L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. CARLOS GASPARD CARDA a abonar a la parte actora la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS con CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (3.208, 52 EUROS), más los intereses legales desde la interpelación judicial, DEBIENDO ABSOLVER Y ABSOLVIENDO a la entidad ALZAPI, S.L., del pago del certificado final de obra, sin expresa condena en costas, DEBIENDO DE ABSOLVER Y ABSOLVIENDO a D. CARLOS GASPARD CARDA y la entidad ALZAPI, S.L. de las pretensiones de la parte actora referentes a la reclamación de las partidas no ejecutadas y el lucro cesante o daño moral, al ESTIMARSE la excepción de cosa juzgada, por preclusión de alegación de hechos y fundamentos jurídicos".

SEGUNDO.-Contra dicha sentencia, por la representación de la parte demandante se interpuso recurso de apelación, y previo emplazamiento de las partes se remitieron los autos a esta Audiencia, en donde comparecieron las partes personadas. Se ha tramitado el recurso, acordándose el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve para Votación y Fallo, en que ha tenido lugar.

TERCERO.-En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones y formalidades legales en materia de procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Los actores, el matrimonio integrado por Javier Borrás Aviño y e Inmaculada Ciurana Gimeno formularon demanda ejercitando acción indemnizatoria contra Carlos Gaspar Carda, luego ampliada contra la mercantil Alzapi S.L., solicitando la condena de ambos demandados a pagar a la actora la cantidad de 228.351,54 euros, que comprendía el importe de 43.457,54 euros por elementos de construcción que faltaban por ejecutar en la vivienda por ellos adquirida, más 184.8904 euros por daño moral y lucro cesante derivados de la imposibilidad de ocupación de su vivienda desde el plazo pactado y previsto para su entrega hasta que se hizo efectiva.

La sentencia de instancia considera que existe cosa juzgada entre lo pretendido en el presente pleito y el anteriormente seguido entre las mismas partes (juicio ordinario 75/2003 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Sagunto) y desestima la demanda.

Frente a dicha resolución, se alza la parte actora, solicitando en esta segunda instancia la estimación de la demanda. Por su parte el demandado Carlos Gaspar Carda se opone al recurso apoyando la tesis de la sentencia de estimación de la excepción de cosa juzgada.

SEGUNDO.- El motivo esencial de discrepancia de los actores apelantes se centra en la consideración de que la causa petendi en el anterior proceso y en el presente no es la misma y por tanto no puede existir cosa juzgada, exponiendo en su escrito las diferentes razones para ello. Y al efecto el recurso se resuelve del modo siguiente:

La jurisprudencia se ha pronunciado en numerosas ocasiones sobre la cosa juzgada, y si bien en es cierto que la misma ha recaído en interpretación del derogado artículo 1252 CC, su doctrina ha de entenderse vigente por cuanto la actual regulación, prevista básicamente y en cuanto ahora interesa en los artículos 400 y 222 Lec, acoge, en lo novedoso con relación a la anterior regulación, la interpretación ya dada por Tribunal Supremo al citado precepto derogado, como por lo demás así lo ha reconocido el propio Alto Tribunal en diversas Sentencias.

Los postulados básicos de la jurisprudencia sobre la cosa juzgada son resumidos por la STS de 10 de junio de 2002 -citada en muchas otras posteriores- que dice literalmente: «A) La intrínseca entidad material de una acción permanece intacta sean cuales fueren las modalidades extrínsecas adoptadas para su formal articulación procesal (SSTS 11-3-85 y 25-5-95 . B) La causa de pedir viene integrada por el conjunto de hechos esenciales para el logro de la consecuencia jurídica pretendida por la parte actora (STS 3-5-00 o, dicho de otra forma, por el conjunto de hechos jurídicamente relevantes para fundar la pretensión (SSTS 19-6-00 y 24-7-00) o título que sirve de base al derecho reclamado (SSTS 27-10-00 y 15-11-01). C) La identidad de causa de pedir concurre en aquellos supuestos en que se produce una perfecta igualdad en las circunstancias determinantes del derecho reclamado y de su exigibilidad, que sirven de fundamento y apoyo a la nueva acción (STS 27-10-00). D) No desaparece la consecuencia negativa de la cosa juzgada cuando, mediante el segundo pleito, se han querido suplir o subsanar los errores alegatorios o de prueba acaecidos en el primero, porque no es correcto procesalmente plantear de nuevo la misma pretensión cuando antes se omitieron pedimentos, o no pudieron demostrarse o el juzgador no los atendió (SSTS 30-7-96, 3-5-00 y 27-10-00 . E) La cosa juzgada se extiende incluso a cuestiones no juzgadas, en cuanto no deducidas expresamente en el proceso, pero que resultan cubiertas igualmente por la cosa juzgada impidiendo su reproducción en ulterior proceso, cual sucede con peticiones complementarias de otra principal u otras cuestiones deducibles y no deducidas, como una indemnización de daños no solicitada, siempre que entre ellas y el objeto principal del pleito exista un profundo enlace, pues el mantenimiento en el tiempo de la incertidumbre litigiosa, después de una demanda donde objetiva y causalmente el actor pudo hacer valer todos los pedimentos que tenía contra el demandado, quiebra las garantías jurídicas del amenzado (SSTS 28-2-91 y 30-7-96), postulados en gran medida incorporados explícitamente ahora al art. 400 de la nueva Lec. F) El juicio sobre la concurrencia o no de la cosa juzgada ha de inferirse de la relación jurídica controvertida, comparando lo resuelto en el primer pleito con lo pretendido en el segundo (SSTS 3-4-90, 31-3-92, 25-5-95 y 30-7-96 ».

Conforme a todo ello entendemos que en el presente caso, concurre la identidad objetiva y subjetiva requerida para apreciar la cosa juzgada alegada, por considerar que la causa de pedir en el presente proceso y en el anterior es la misma y que la petición aquí deducida pudo y debió ser deducida en el precedente, además de consituirse la relación procesal entre las mismas partes.

En este sentido, en el anterior juicio ordinario núm. 75/2003 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Sagunto, los actores formalizaron demanda de fecha 22 de enero de 2003 contra Carlos Gaspar Carda, en la que ejercitaron acción (o pretensión) tendente a que "reconociendo la adquisición del inmueble citado en el hecho primero de la demanda por parte de mis mandantes, se condene a Carlos Gaspar Carda a otorgar escritura pública de compraventa...". Dicha pretensión se sustentaba en los en el art. 1091 y 1445 y siguientes y con-

cordantes del CC, y jurisprudencia sobre la figura del “promotor”, y en el art. 1124 del CC. Posteriormente la demanda también se dirigió contra la mercantil Alzapi S.L. En el otrosí segundo de la demanda la parte manifestaba su voluntad de servirse de un informe pericial sobre el estado de las obras de la vivienda adquirida y sobre el importe de de las obras pendientes (folios 99 a 111). A tal efecto posteriormente se acompañó informe pericial de fecha 21 de julio de 2003 emitido por el arquitecto técnico Rafael Tortajada Debón (folio 113). También se acompañaba Acta Notarial de Presencia de fecha 9 de junio de 2000 en la que se referiría “Siendo, aproximadamente las nueve horas y quince minutos del día trece de los corrientes, me persono en el lugar indicado en el requerimiento, Parcela A.3.5. del sector A, de la playa de Canet de Berenguer. Allí compruebo por apreciación directa que se trata de dos viviendas adosadas en construcción y no se aprecia signo externo alguno de que estén trabajando en las mismas, si no al contrario: los accesos desde la calle están bloqueados con malla metálica, no hay ningún obrero trabajando ni en el exterior ni en el interior (no hay puertas y se divisa perfectamente), no hay maquinaria de construcción, salvo algún utensilio que parece abandonado, y, en definitiva, parece que la obra está abandonada”. La sentencia dictada en fecha 30-9-2005 (folios 23 a 31) estimó su demandada y condenó a los demandados al otorgamiento de la escritura de compraventa de la vivienda. Y en su ejecución en fecha 15 de febrero de 2006 el demandado Carlos Gaspar Carda otorgó “escritura de transmisión de inmueble en cumplimiento de sentencia”.

En el presente proceso, los demandantes fundan su acción en que habiéndose tomado posesión de la vivienda en fecha tras el otorgamiento de la escritura habían comprobado la existencia de elementos sin ejecutar cuyo valor ascendía a 43.457,54 euros según informe pericial del arquitecto técnico José F. Gil Mercader. 15-2-2006 que se acompañaba (folios 36 a 41), además de ello había existido un retraso en la entrega pues según el contrato debió entregarse en el mes de agosto de 1999, lo que les había causado un lucro cesante y daño moral durante siete años en que no pudieron disfrutar de su vivienda, daño que valoraban en 184.894 euros en función de precio de alquiler de una vivienda similar. Como fundamentos de derecho alegan los mismos alegados en la anterior demanda.

De lo anterior se desprende que los hechos esenciales determinantes de la responsabilidad ahora reclamada y de la consecuencia jurídica pretendida ya se daban en el anterior proceso. Es cierto que en aquel pleito se solicitó el otorgamiento de la escritura de compraventa en función de los previos contratos privados concertados con los demandados de venta y construcción de su vivienda, pero ya en aquel momento eran conscientes del retraso en la entrega y de la existencia de obra inacabada.

No obstante la diferente petición deducida en uno y otro proceso, no se puede entender que la pretensión o acción formulada en el presente proceso sea autónoma y distinta de la pretendida en el proceso anterior susceptible de ser ejercitada de en otro proceso por no ser obligatoria la acumulación de acciones. En el primer proceso se ejercitó acción de cumplimiento de contrato, y ésta, conllevaba el derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios causados por su defectuoso cumplimiento, el cual, se traduce en la reparación específica o in natura, o bien en el cumplimiento por equivalente, mediante la correspondiente indemnización, que como es sabido, comprende tanto el daño emergente como lucro cesante, siendo éstos los reclamados en el presente pleito. De ello se desprende que el resarcimiento es inherente al cumplimiento con retraso o cumplimiento defectuoso y por tanto es parte integrante del mismo, de modo que uno y otro no son susceptibles de división y de ejercicio separado. Pero aún en el caso que no se acepte ese planteamiento y se entienda que la acción resarcitoria de daños y perjuicios es acción distinta de la de cumplimiento, no puede dudarse que en cualquier caso es complementaria o accesorias de ésta pues deriva y nace de ella, y conforme a la doctrina expuesta la cosa juzgada se extiende a las peticiones complementarias o accesorias.

Como se dice en la STS 28 de febrero de 1991 “existe identidad objetiva ... cuando lo reclamado en el nuevo juicio se hace por título sólo aparentemente distinto, pero en realidad por el mismo concepto matriz; de modo que, cual ocurre en el supuesto ahora contemplado, la identidad entre el petitum y causa petendi supone una absorción del primero en el segundo o una relación de medio a fin

entre ambos procesos (Sentencias de 4 de abril de 1952, 3 de abril y 5 de junio de 1987); surgiendo una indefectible eficacia vinculadora, fundamento de la excepción de cosa juzgada, evitando que la controversia se renueve, partiendo siempre de la resolución previa sobre idéntico conflicto, aún recaído en distinto proceso”.

La identidad de la causa de pedir no solo se refiere a los hechos jurídicamente relevantes para fundar la pretensión que hubieran sido alegados en un pleito anterior, sino que también comprende aquellos otros que hubieran podido ser alegados en éste. Así, conforme a cuanto ya ha venido siendo mantenido por la jurisprudencia, en el artículo 400 de la lec se establece que “cuando lo que se pida en la demanda pueda fundarse en diferentes hechos o en distintos fundamentos o títulos jurídicos habrán de aducirse en ella cuantos resulten conocidos o puedan invocarse al tiempo de interponerla, sin que sea admisible reservar su alegación para un proceso ulterior” y como sanción a la inobservancia de dicha exigencia se dispone en su segundo apartado que “a efectos de litispendencia y cosa juzgada, los hechos y fundamentos jurídicos aducidos en un litigio se considerarán los mismos que los alegados en otro juicio anterior si hubiesen podido alegarse en éste”. Por lo tanto la falta de alegación en el proceso seguido para exigir el cumplimiento del contrato y el otorgamiento de la escritura de compraventa, de la existencia de falta de ejecución de ciertos elementos y del retraso en el cumplimiento que integran el lucro cesante solicitado en el presente pleito no impide la apreciación de la cosa juzgada.

Por lo demás, la alegada incertidumbre sobre el estado de la obra en el momento de formular la primera demanda, así como el retraso en la entrega, tampoco impedía formular tales peticiones, toda vez que ya en el Acta notarial de fecha 9 de junio de 2000, constaba el estado de la vivienda, y por tanto a los actores ya les costaba el retraso y además también les constaba la falta de ejecución de algunos elementos, como lo demuestra el similar informe pericial aportado, donde se reflejan las mismas partidas de obra pendientes, si bien por precio diferente aunque también parecido. Por ello las causas de la petición de indemnización por falta de algunas partidas y del lucro cesante derivada de esa responsabilidad, que ahora deducen, se daban por unas circunstancias ya conocidas por los actores y podían ser alegadas conforme a lo expuesto, y la dilación en su caso de la entrega en cualquier caso afectaba a la suma a reclamar en ese concepto, pero no modificaba la base fáctica del lucro cesante, pues podía solicitarse la ya devengada y el resto hasta la fecha de entrega aportando las bases para ello.

Por todo ello el recurso debe ser desestimado y la sentencia confirmada, sin necesidad de examinar el resto de cuestiones deducidas en orden a la valoración de las obras inacabadas, el alcance e importe del retraso, las mejoras introducidas, y la reiteración del demandado de las excepciones previamente deducidas en la instancia.

TERCERO.- La desestimación del recurso conlleva la imposición de las costas de la alzada a la apelante conforme al art. 398. 2 de la lec. En su virtud,

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLAMOS

DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandantes D. JAVIER BORRAS AVIÑO Y D^a INMACULADA CIURANA GIMENO, contra la sentencia dictada en fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Sagunto, en los autos de Juicio Ordinario núm. 492 de 2.006 confirmando la misma e imponiendo a la parte apelante las costas de su recurso.

Y a su tiempo, con testimonio literal de la presente resolución, devuélvase las actuaciones al juzgado de procedencia, para constancia de lo resuelto y subsiguientes efectos, llevándose otra certificación de la misma al rollo de su razón.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACION.- Doy fé: la anterior resolución, ha sido leída y publicada por el Ilmo/a. Sr/a, Magistrado/a Ponente, estando celebrando audiencia pública, la Sección Séptima de la Ilma. Audiencia Provincial en el día de la fecha.

Valencia, a 29 de diciembre de 2009.

**Juzgado de lo Social número cinco
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia
sobre expediente número 1.492/2009 contra Reformas
Cesmar, S.L.*

EDICTO

José María Vila Biosca, secretario del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.492/2009, a instancias de MANUEL JOSE BOTIVA MUÑOZ contra REFORMAS CESMAR, S.L., en la que el día 16/2/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo.

Rectificar el error material sufrido en la redacción de la sentencia dictada en los presentes autos, en el único sentido de l importe de la indemnización al actor en vez de 3.349'04 es la de 5.795'04 euros. Manteniendo el resto de la sentencia en su redacción original.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a reformas Cesmar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 17 de febrero de 2010.—El secretario, José María Vila Biosca.

2010/7506

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 828/10-LU contra Mihaela Tarán y otro.

EDICTO

Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 828/10-LU, a instancias de ABDELKADER DRAJOU contra MIHAELA TARAN y OBRASCON URBISA SCP, en la que el día 3 de marzo de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: 1. Se acuerda despachar ejecución de la sentencia de fecha 21 de diciembre de 2009 del Juzgado de lo Social número dos de Valencia por cuantía de 1.527,51 euros de principal adeudados por OBRASCON URBISA SCP y MIHAELA TARAN a la parte ejecutante ABDELKADER DRAJOU, más 240 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

2. Oigase previamente a las parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días puedan señalar la existencia de nuevos bienes respecto a la ejecutada OBRASCON URBISA SCP.

Señalada dicha existencia, o transcurrido el referido plazo, dese cuenta para dictar la resolución procedente.

3. Se decreta el embargo en cuantía suficiente para cubrir las cantidades antes reseñadas en concepto de principal, intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada MIHAELA TARAN:

Saldo(s) existente(s) en la(s) cuenta(s) de la(s) que es titular la ejecutada, MIHAELA TARAN, abierta(s) en CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA y CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s). Libre(n)sele(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficio(s) para que comuniquen(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidad(es) bancaria(s) para que, en el plazo máximo de quince días, participe(n) el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, librense por el señor Secretario Judicial el correspondiente oficio a de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantos recordatorios, en su caso, devengan necesarios.

Salario, sueldo, jornal, retribución o su equivalente que exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional y conforme

a la escala del artículo 607.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que percibe el/a ejecutado/a MIHAELA TARAN por su trabajo por cuenta ajena en la mercantil CONSTRUCOM UTEM, C.B., hasta cubrir las cantidades reclamadas.

A tal efecto, requírase a la referida mercantil para que proceda a la retención de las cantidades que correspondan Y para que además, dentro del plazo de diez días, aporte a este Juzgado recibo justificativo del pago del salario, nómina o certificación de percepción de haberes del/la expresado/a ejecutado/a, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le podrán imponer multas coercitivas en la forma y con límites establecidos en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

La prestación por desempleo que exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional y conforme a la escala del artículo 607.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que percibe el/a ejecutado/a MIHAELA TARAN del Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal, hasta cubrir la cantidad de 1.527,51 euros de principal, más 240 euros para intereses y costas; a tal efecto, librese el correspondiente oficio al organismo indicado.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en cuanto al despacho de la ejecución, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto a lo demás, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.^a de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada OBRASCON URBISA SCP y MIHAELA TARAN, o ignorándose su paradero, según se desprende de la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número dos de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s de la documentación que remita la Regin o en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/ los mismo/s.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la referida Ley, notifíquese asimismo este auto y las resoluciones que se dicten en lo sucesivo al Fondo de Garantía Salarial, con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, a fin de que este organismo pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho. Así lo acordó y firma en la ejecución número 828/10-LU el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Consuelo Domingo Muñoz. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a MIHAELA TARAN y OBRASCON URBISA SCP, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Isabel Manglano Die.

**Juzgado de Instrucción número uno
Carlet**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número uno de Carlet sobre juicio de faltas número 120/2009 para Cristian Caroiu.

CEDULA DE NOTIFICACION

María Pastor Bayarri, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carlet.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 120/09 sobre hurto habiéndose dictado sentencia que dice:

“En Carlet, a 27 de abril de 2009, en nombre de S.M. el Rey, Esther Collado Martínez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carlet, ha visto las presentes actuaciones juicio de faltas número 120/09 en el que aparecen como implicados CRISTIAN CAROIU de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Condeno a CRISTIAN CAROIU como autor de una falta de hurto, a la pena de 46 días de multa a razón de 10 de cuota diaria con responsabilidad civil subsidiaria para caso de impago mas las costas causadas en el presente procedimiento. Todas las cantidades por indemnización devengarán los intereses legales establecidos en el artículo 576.1 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CRISTIAN CAROIU, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia expido el presente en Carlet, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria.—La juez de instrucción.

2010/7509

**Juzgado de lo Social número dieciocho
Barcelona**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciocho de Barcelona sobre expediente número 1.293/2009 para Mediterránea de Calefacción, S.L.

CEDULA DE CITACION

Jesús Solís Aragón, secretario judicial del Juzgado de lo Social número dieciocho de los de Barcelona.

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 24 de febrero de 2010 en autos instruido por este Juzgado de lo social a instancia de Jose Moral Gonzalez contra Termibarna, S.A., Cliber Grupo Clima, S.L., Distribuidora de Aparatos de Calefacción S.A., Norte Comercial Organización S.A., Centro Confort Clima Club, S.A., Mediterranea de Calefacción, S.L., Unión Calor, S.L., Punto Energía, S.L., José Luis Vázquez Fernández, Isabel La Torre Gascón, Jorge Vázquez Latorre, Maria Carmen Guillerna Chinchurreta y Ignacio Maria Legorburu Guillerna en reclamación de Despido seguido con el número 1293/09 se cita a MEDITERRANEA DE CALEFACCIÓN, S.L., en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, Girona, 2, 4.ª planta, el próximo día 5 de mayo de 2010, a las 11:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Barcelona, a 1 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Jesús Solís Aragón.

2010/7511

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia
sobre expediente número 544/2008 contra Chronos Inge-
niería, S.L., y otros.*

EDICTO

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 544/2008, a instancias de PILAR HERNANDEZ LARA contra CHRONOS INGENIERIA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., COORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DESARROLLOS DE TURISMO y SALUDO, S.L., LEOPOLDO ERNESTO LOPEZ MAÑEZ, JUAN LOPEZ ESTUCH, Fogasa y PATRIMONIAL RYA, S.L., en la que el día 1/3/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por PILAR HERNANDEZ LARA, frente a PATRIMONIAL RYA, S.L., y su Administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, el Fondo de Garantía Salarial, RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA, S.A., y sus administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y JOSE FERNANDO ESCRIVA FABRA; la empresa RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y sus administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURA, S.L., así como frente a las empresas CHRONOS INGENIERIA S L, DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., y sus administradores concursales MARCELINO ALAMAR LLINOS y LUIS VIDAL DOMINGUEZ, debo condenar y condeno a las empresas RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CHRONOS INGENIERIA, S.L., DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., a abonar solidariamente a la actora, la cantidad de 6.752,5 euros más el recargo del 10 por 100 por mora; con la responsabilidad legal del Fogasa; así como a los administradores concursales demandados a estar y pasar por tal declaración y condena; absolviendo a la empresa PATRIMONIAL RYA, S.L., y su administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación por razón de la cuantía en el plazo de cinco días y en la forma legalmente prevista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a CHRONOS INGENIERIA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., COORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DESARROLLOS DE TURISMO y SALUDO, S.L., LEOPOLDO ERNESTO LOPEZ MAÑEZ, JUAN LOPEZ ESTUCH, MARCELINO ALAMAR LLIMAS, LUIS VIDAL DOMINGUEZ, FERNANDO PRIETO ESPINOSA (FOM. RESIDENCIAL PATRIM.), PATRIMONIAL RYA, S.L., TERESA RIBELLES ARELLANO, RICARDO SOLANO ORTIZ, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

**Juzgado de Instrucción número catorce
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número catorce de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 746/09 para Jesús Fernández Navarro.

CEDULA DE NOTIFICACION

Susana Ochoa Eguizábal, secretaria del Juzgado de Instrucción número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 746/2009; en relación a una presunta falta de daños, y en lo que han sido parte entre otro JESUS FERNANDEZ NAVARRO; en la que se dictó sentencia, en fecha 28-1-2010 por el Ilmo. Sr. magistrado-juez, D. Félix Blázquez Calzada, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a JESUS FERNANDEZ NAVARRO de la falta de la que venía siendo enjuiciado/a , declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma, podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones par su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al referido JESUS FERNANDEZ NAVARRO, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, firma ilegible.

2010/7519

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 4.092/2009-PP contra Rafelcarto, S.A.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.092/2009-PP, a instancias de JAVIER ALVAREZ BOLANCE, MANUEL BELLVER BOSCH, MIGUEL TRIGO SOTO, ISSAM AJMILA, NEDYALKO DOBREV KOLESHEV, DOBROMIR NEDYALKO KOLESHEV, FRANCISCO COZAR MOLINA, JUAN PEDRO ESCRIBANO VALERO y ANTONIO MORENTE MARTINEZ contra RAFELCARTO, S.A., en la que el día 3/3/2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“La declaración de insolvencia de la parte ejecutada RAFELCARTO, S.A., por cuantía de 206.801,79 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante JAVIER ALVAREZ BOLANCE, MANUEL BELLVER BOSCH, MIGUEL TRIGO SOTO, ISSAM AJMILA, NEDYALKO DOBREV KOLESHEV, DOBROMIR NEDYALKO KOLESHEV, FRANCISCO COZAR MOLINA, JUAN PEDRO ESCRIBANO VALERO y ANTONIO MORENTE MARTINEZ, más 33.050 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Librese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.092/2009-PP el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Consuelo Domingo Muñoz. Doy fe.

Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a RAFELCARTO, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 1.716/2009 para Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 1.716/2009, a instancias de JOSE MIGUEL MARTIN LOPEZ contra TAXI FLY GROUP SA, PRONAIN GESTION INMOBILIARIA, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a PRONAIN GESTION INMOBILIARIA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de mayo de 2010, a las 13:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

2010/7522

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.268/2009-RO contra Obras Construcciones y Reparaciones Román Puig, S.L.

EDICTO

Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de lo de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.268/2009-RO a instancia de SANTIAGO SIMO VIVO contra OBRAS CONSTRUCCIONES y REPARACIONES ROMAN PUIG, S.L., en la que el día 3/3/2010 se han dictado autos cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se acuerda despachar ejecución de la resolución número 277 dictada en fecha 25/5/2009 por el Juzgado de lo Social número seis de Valencia, por cuantía de 10.494,73 euros de principal adeudados por OBRAS CONSTRUCCIONES y REPARACIONES ROMAN PUIG, S.L., al ejecutante JOSE VICENTE BARGUES FERRANDO, más 1.670 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Al mismo tiempo, se dispone la acumulación de la anterior ejecución a la que con el número 4.268/2009-RO se sigue en este Juzgado de lo Social, y queda, por tanto, fijado el principal reclamado a la parte ejecutada en la cantidad de 27.130,37 euros, más 4.330 euros para intereses y costas provisionales. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se mantienen las trabas realizadas y se amplían los embargos hasta cubrir la cantidad reclamada en concepto de principal, intereses y costas. Líbrense al efecto y de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos, mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra el despacho de ejecución no cabe interponer recurso de reposición, aunque sí puede la parte ejecutada oponerse a ella por escrito dentro de los diez días siguientes al de su notificación y con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma la ilustrísima señora Consuelo Domingo Muñoz, magistrado sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Firmado y rubricado”.

Dispongo:

- Comunicar el reembolso de los bienes vehículos Iveco matrícula 0406DCF y Volkswagen Touareg matrícula 9306DTF al órgano administrativo Tesorería General de la Seguridad Social, U.R.E. 46/12 para que acuerde lo procedente para garantizarlo y, en el plazo máximo de diez días, informe a este Juzgado sobre las circunstancias y el valor de los bienes, cantidad objeto de apremio de la que respondan y estado de sus actuaciones, con mención del deber que tiene de comunicar a este órgano judicial las ulteriores resoluciones que pudieren afectar a los acreedores reembargantes.

- El embargo del sobrante en la realización forzosa de bienes en el expediente administrativo de apremio número 46122008003728 del órgano administrativo TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y, cuando los bienes realizados sean inmuebles, después de pagado el ejecutante, así como los acreedores que tengan su derecho inscrito o anotado con posterioridad al del ejecutante y que tengan preferencia sobre el acreedor en cuyo favor se acuerda el embargo de lo que sobrare.

Líbrense al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, los oficios, exhortos, mandamientos y recordatorios que, en su caso, sean necesarios y, a la vista de lo que los acreedores a que se refiere el apartado anterior declaren sobre la subsistencia y cuantía actual de sus créditos, los mandamientos que procedan a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley Hipotecaria.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles

que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma en la ejecución número 4.268/2009-RO la ilustrísima señora Consuelo Domingo Muñoz, magistrado sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a OBRAS CONSTRUCCIONES y REPARACIONES ROMAN PUIG, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Isabel Manglano Die.

2010/7526

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia
sobre expediente número 109/2008 contra Fogasa y
otros.*

EDICTO

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 109/2008, a instancias de GISELLE LUANA LOGUSZ y ANA RAMON PEREZ contra Fogasa, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., LEOPOLDO ERNESTO LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH, SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURASL, CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., RYA PUBLICA y PRIVADA, S.A., ESTRUCTURAS ALGINET, S.L., CHRONOS INGENIERIA, S.L., PATRIMONIA RYA, S.L., y DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., en la que el día 1/3/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por GISELLE LUANA LOGUSZ y ANA RAMON PEREZ, frente a PATRIMONIAL RYA, S.L., y su administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, el Fondo de Garantía Salarial, RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA, S.A., y sus administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y JOSE FERNANDO ESCRIVA FABRA; la empresa RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y sus administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURA, S.L., así como frente a las empresas CHRONOS INGENIERIA, S.L., DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., y sus administradores concursales MARCELINO ALAMAR LLINOS y LUIS VIDAL DOMINGUEZ, debo condenar y condeno a las empresas RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA, S.A., RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CHRONOS INGENIERIA, S.L., DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., así como a sus administradores concursales mencionados a abonar solidariamente abonar a la actora Gisele Luana Logusz la suma total de 11.532,15 euros y a la actora Ana Ramón Pérez la de 13.925,98 euros, más el 10 por 100 por mora en ambos casos; con la responsabilidad legal del Fogasa; y debo absolver y absuelvo a la empresa PATRIMONIAL RYA, S.L., y su Administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación por razón de la cuantía en el plazo de cinco días y en la forma legalmente prevista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., LEOPOLDO ERNESTO LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH, SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURASL, CORPORACION EMPRESARIAL RYA S L, RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., RYA PUBLICA y PRIVADA, S.A., ESTRUCTURAS ALGINET, S.L., CHRONOS INGENIERIA, S.L., PATRIMONIA RYA, S.L., DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., MARCELINO ALAMAR LLINAS, LUIS VIDAL DOMINGUEZ, TERESA RIBELLES ARELLANO, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles, se les harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 4.326/2009-PP contra NVD
Marval, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.326/2009-PP, a instancias de YOLANDA NAJERA PEREZ contra NVD MARVAL, S.L., en la que el día 3/3/2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada NVD MARVAL, S.L., por cuantía de 8.769,63. euros de principal adeudadas a la parte ejecutante YOLANDA NAJERA PEREZ, más 1.400. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma la ilustrísima señora Consuelo Domingo Muñoz, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a NVD MARVAL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de Instrucción número trece
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 1.065/09 para Hakiem Sif.

CEDULA DE NOTIFICACION

Vicente Salvador Idrach, secretario del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.065/09 contra HAKIEM SIF, actualmente en ignorado paradero, habiéndose dictado en fecha 26-11-09 Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HAKIEM SIF como autor responsable de una falta contra el patrimonio de hurto intentado prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal a la pena de multa de treinta días, fijando una cuota diaria de tres euros con la responsabilidad personal subsidiaria que en su caso fuera procedente y al pago de las costas procesales. Levántese el depósito constituido sobre el bien objeto de la sustracción.

Asi mismo, debo condenar y condeno a HAKIEM SIF, en la cantidad de que se determine en ejecución de sentencia por los daños causados en las prendas de vestir, una vez se aporte a la causa y por peritación.

Y para que sirva de notificación en forma a HAKIEM SIF, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario judicial.

2010/7532

**Juzgado de Instrucción número cinco
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia sobre juicio de faltas número 665/2009 para Azat Ahmad.

CEDULA DE NOTIFICACION

Juan Carlos Martínez Santamaría, secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 665/2009 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a AZAT AHMAD, en la que dictó sentencia en fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

“Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a AZAT AHMAD de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas judiciales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la Audiencia Provincial de Valencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a AZAT AHMAD, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 2 de marzo de 2010.—El/la secretario/a judicial.

2010/7543

**Juzgado de Instrucción número trece
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre autos de juicio de faltas número 962/09-A para Carlos Manuel Sanfiz Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

Vicente Salvador Idrach, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 962/09-A siendo denunciado CARLOS MANUEL SANFIZ FERNANDEZ entre otros, habiéndose dictado en fecha 6/11/09 sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo condenar y condeno a DIONISIO ETAME ELOMBA como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal la pena de multa de diez días fijando una cuota diaria de seis euros con la responsabilidad personal subsidiaria que en su caso fuera procedente y al pago de las costas procesales.

Así mismo debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Manuel Sanfiz Fernández con declaración de las costas causadas a su instancia de oficio”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CARLOS MANUEL SANFIZ FERNANDEZ, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Vicente Salvador Idrach.

2010/7545

**Juzgado de lo Social número seis
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia
sobre autos número 1.028/2009 contra Ferrallas Domingo,
S.L., y otro.*

EDICTO

Raquel Sala Navalón, secretaria del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.028/2009, a instancias de JOSE MARIA ANDRES ALCAIDE, CARLOS MARTINEZ PEREZ, JOSE MARTINEZ GALIANO, SERGIO DE LA FUENTE REVILLA, JAVIER CARRASCO MOYANO y JAVIER MORET RODRIGUEZ contra FERRALLAS DOMINGO, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 1/2/2010 se ha dictado resolución número 31/10 cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda interpuesta por los actores frente a la empresa FERRALLAS DOMINGO, S.L., declaro improcedente el despido de fecha 9 de julio de 2009, y por resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando al demandado a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, les abone en concepto de indemnización por el despido y como salarios de tramitación las cantidades que para cada uno de ellos seguidamente se especifican:

NOMBRE y APELLIDOS, INDEMNIZACION, SAL/TRMITE.

JOSE MARIA ANDRES ALCAIDE, 48.467,79 euros. 19.210 euros.

CARLOS MARTINEZ PEREZ, 13.775,69 euros. 13.146 euros.

JOSE MARTINEZ GALIANO, 48.588,89 euros. 19.259,80 euros.

SERGIO DE LA FUENTE REVILLA, 14.138,55 euros. 13,366 euros.

JAVIER CARRASCO MOYANO, 20.635,07 euros. 15.072 euros.

JAVIER MORET RODRIGUEZ, 37.628,91 euros. 18.060 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a FERRALLAS DOMINGO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Raquel Sala Navalón.

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.797/2009/D para Aragón Cortina Ernesto 2366291, S.L.N.E.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.797/2009/D, a instancias de FRANCISCA GONZALEZ PINO, JUAN JOSE TUDELA MARZAL, RUBEN GOMEZ GOMEZ e ISTVAN CSABA KOSA contra Fogasa y ARAGO CORTINA ERNESTO 2366291 SLNE en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a ARAGO CORTINA ERNESTO 2366291 SLNE, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 31 de enero de 2011, a las 9,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7553

**Juzgado de lo Social número once
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 135/2010 para Idaticar 2000, S.L., y otras.

CEDULA DE CITACION

María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 135/2010, a instancias de RAFAEL VILLAESCUSA BLANCO, FERNANDO RUIZ DEL ARCO, JOSE JAEN RODRIGUEZ, FRANCISCO MIGUEL VERDEGUER SOLER, PABLO LLUESMA PALOP, JUAN FRANCISCO TOLOSA LEÓN y SALVADOR TRONCHONI GARCIA contra IDATICAR 2000, S.L., Fogasa, ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., y BAYER CROPS- CIENCE, S.A., en reclamación por despidos, en el que, por medio del presente se cita a IDATICAR 2000, S.L., ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A., y BAYER CROPS- CIENCE, S.A., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser tenido/s por confeso/s, estando señalado para el día 20 de abril de 2010, a las 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria, María José Llorens López.

2010/7562

**Juzgado de lo Social número trece
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.326/2009 para Vicente Vilella Silla.

CEDULA DE CITACION

José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo Social número trece de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.326/2009, a instancias de JUAN GALLEGOS CIFUENTES contra ESTRUCPAI Z3, S.L., y VICENTE VILELLA SILLA en el que, por medio del presente se cita a VICENTE VILELLA SILLA, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de septiembre de 2010, a las 10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario judicial, José Ramón Santamaría Blasco.

2010/7563

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia
sobre expediente número 35/2008 contra Rya Obra Pú-
blica y Privada, S.A., y otros.*

EDICTO

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 35/2008, a instancias de JACOBO MOLINA LUQUE contra RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA, S.A., Fondo de Garantía Salarial, LEOPOLDO E LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA, JOSE FERNANDO ESCRIVA, RYA SERVICIOS INTEGRALES S L, SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURA, S.L., CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., MARCELINO ALAMAR LLINOS, LUIS VIDAL DOMINGUEZ, CHRONOS INGENIERIA S L, PATRIMONIAL RYA, S.L., TERESA RIBELLES ARELLANO y DESARROLLO DE TURISMO y SALUD. S.L., en la que el día 1/3/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda presentada por JACOBO MOLINA LUQUE, frente a PATRIMONIAL RYA, S.L., y su administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, el Fondo de Garantía Salarial, RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, y sus Administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y JOSE FERNANDO ESCRIVA FABRA; la empresa RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y sus Administradores concursales LEOPOLDO E. LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURA, S.L., así como frente a las empresas CHRONOS INGENIERIA S L, DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., y sus administradores concursales MARCELINO ALAMAR LLINOS y LUIS VIDAL DOMINGUEZ, debo condenar y condeno a las empresas RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CHRONOS INGENIERIA, S.L., DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., así como a sus administradores concursales mencionados a abonar solidariamente al actor, la cantidad de 2.500 euros por los salarios adeudados más el recargo del 10 por 100 por mora, y la suma de 799,35 euros por conceptos extrasalariales; y todo ello con la responsabilidad legal del Fogasa; y debo absolver y absuelvo a la empresa PATRIMONIAL RYA, S.L., y su administradora concursal TERESA RIBELLES ARELLANO, de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación por razón de la cuantía en el plazo de cinco días y en la forma legalmente prevista. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a JACOBO MOLINA LUQUE, RYA OBRA PUBLICA y PRIVADA SA, LEOPOLDO E LOPEZ MAÑEZ, JUAN JOSE ESTRUCH ESCRIVA, JOSE FERNANDO ESCRIVA, RYA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ARQUITECTURA, S.L., CORPORACION EMPRESARIAL RYA, S.L., RYA INGENIERIA y GESTION, S.L., MARCELINO ALAMAR LLINOS, LUIS VIDAL DOMINGUEZ, CHRONOS INGENIERIA. S.L., PATRIMONIAL RYA, S.L., TERESA RIBELLES ARELLANO, DESARROLLO DE TURISMO y SALUD, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles, se les harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.482/2009-AS contra Esfera Montajes y Clima, S.L.U.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.482/2009-AS, a instancias de ALONSO AGUILELLA TABERNERO y NOAMANE RHOUL contra ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U., en la que el/los día/s 23/10/2.009; 23/11/2.009 y 15/12/2.009 se ha/n dictado auto/s cuya/s parte/s dispositiva/s dice/n:

Dispongo: 1. Se acuerda despachar ejecución de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2009, aclarada por auto de fecha 24 de junio de 2009 del Juzgado de lo Social número seis de Valencia por cuantía de 28.807,08 euros de principal adeudados por ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U., a la parte ejecutante ALONSO AGUILELLA TABERNERO y NOAMANE RHOUL, más 4.600 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

2. Se decreta el embargo en cuantía suficiente para cubrir las cantidades antes reseñadas en concepto de principal, intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U.:

Saldo(s) existente(s) en la(s) cuenta(s) de la(s) que es titular la ejecutada, ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U., abierta(s) en la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, el Banco Bilbao, Vizcaya, Argentaria y el Barclays Bank, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s). Libre(n) sele(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficio(s) para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidad(es) bancaria(s) para que, en el plazo máximo de quince días, participe(n) el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, librense por el señor secretario judicial el correspondiente oficio a de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantos recordatorios, en su caso, devengan necesarios.

3. Procédase a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral; oficiese, a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de dicha Ley, a la Oficina Regin de Valencia, a fin de que facilite relación de todos los bienes o derechos del/de la deudor/a de los que tenga constancia tras la realización, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posi-

bles, y, en su caso, librense los oportunos despachos para recabar la información precisa.

4. Dése audiencia, por un plazo máximo de quince días desde la notificación de esta resolución, al Fondo de Garantía Salarial para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho con vengan y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, en cuanto al despacho de la ejecución, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de oponerse a ella por escrito en el plazo de diez días, con arreglo al artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto a lo demás, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 3482/09-AS el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda.

Dispongo: Decretar el embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 28.807,08 euros en concepto de principal, más la cantidad de 4.600 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U.:

Créditos y cantidades pendientes de percibir dicha ejecutada de la mercantil Rochina, S.A., a la que se requerirá para que proceda, en el plazo de cuatro días, al ingreso de la expresadas cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Adviértasele que, en el caso de no proceder a la aportación indicada, se le podrán imponer multas coercitivas en la forma y con límites establecidos en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 3.482/2009-AS el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda.

Dispongo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U., por cuantía de 28.807,08 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante ALONSO AGUILELLA TABERNERO y NOAMANE RHOUL, más 4.600 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Librese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución

depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor Antonio Ramos Belda, magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad, de Ejecuciones Laborales. Doy fe.

Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a ESFERA MONTAJES y CLIMA, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 2 de marzo de 2010.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2010/7582

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 1.643/2009/B contra Tecnisegur Seguridad, S.L., y otro.

EDICTO

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.643/2009/B, a instancias de JOSE ALBUIXECH MARTI contra TECNISEGUR SEGURIDAD, S.L., y Fogasa, en la que el día 18 de enero de 2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado. Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo acuerda, manda y firma Esperanza Montesinos Llorens magistrada-juez del Juzgado de lo Social número quince de Valencia. Doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación a TECNISEGUR SEGURIDAD, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

—2010/7584

Juzgado de lo Social número diecisiete

Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.012/2009 para Controlex España de Prevención de Riesgos, S.L.

CEDULA DE CITACION

Isabel Llácer Segura, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.012/2009, a instancias de JUAN ANDRES ESCALADA BERREZUETA contra CONTROLEX ESPAÑA DE PREVENCION DE RIESGOS, S.L., en el que, por medio del presente se cita a CONTROLEX ESPAÑA DE PREVENCION DE RIESGOS, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 mayo de 2010, a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Isabel Llácer Segura.

2010/7585

**Juzgado de lo Social número diez
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número diez de Valencia
sobre autos número 1.108/2009 contra Servicios y Con-
tratas Tecnisegur, S.L.*

EDICTO

José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.108/2009, a instancias de ANTONIO ORTS CARDELLS contra SERVICIOS Y CONTRATAS TECNISEGUR, S.L., en la que el día 7/12/2009, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado”.

Y para que conste y sirva de notificación a SERVICIOS Y CONTRATAS TECNISEGUR, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario, José Vicente Hervás Vercher.

—————2010/7586

**Juzgado de lo Social número dieciséis
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 749/09 para Bahía Información Technology, S.A.

CEDULA DE CITACION

Regina Sobreviela García, secretaria del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 749/09, a instancias de JOSE RICARDO PLA PONS contra BAHIA INFORMATION TECHNOLOGY, S.A., en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a BAHIA INFORMATION TECHNOLOGY, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler número 14 Ciudad de la Justicia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de abril de 2010, a las 9,50 horas, y practicar prueba de confesión judicial del demandado pedida por la actora, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que el artículo 91.2 del TALPL establece que si el llamado a confesar no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Regina Sobreviela García.

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 1.384/2009 contra Art Noa Servicios Integrales, S.L.

EDICTO

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.384/2009, a instancias de EMILIA GODOY RAMIRO contra ART NOA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en la que el día 26/2/2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo estimar y estimo, la demanda despido formulada por EMILIA GODOY RAMIRO, contra ART-NOA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., declarando improcedente el despido de fecha 31/8/09 así como extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada al abono de la indemnización y de los salarios de tramitación, que se especifican a continuación:

Indemnización: 6.109,05 euros.

Salarios de tramitación 2.097,88 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Cédula de notificación.

Advertencia de recurso.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacer la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Banesto), en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso, pudiendo disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros, que, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Valencia, a 26 de febrero de 2010.—La secretaria”.

Y para que conste y sirva de notificación a ART NOA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria.

**Juzgado de lo Social número seis
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis
de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario
número 1.403/2009 para Gomar Maporta, S.L.*

CEDULA DE CITACION

Raquel Sala Navalón, secretaria del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.403/2009, a instancias de RAMIRO POZARIAL y ORESTES FERNANDEZ STABILE contra GOMAR MAPORTA, S.L., en el que, por medio del presente se cita a GOMAR MAPORTA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 6 de abril de 2011, a las 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Raquel Sala Navalón.

2010/7600

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.190/2009 para 20 Más 3 Construcciones Obras y Servicios, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.190/2009, a instancias de GALO ENRIQUE VELOZ FERRUZOLA contra 20 MAS 3 CONSTRUCCIONES OBRAS y SERVICIOS, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a 20 MAS 3 CONSTRUCCIONES OBRAS y SERVICIOS, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

2010/7604

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 156/2010 para Tecnología de Limpieza Ambiental, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 156/2010, a instancias de ABDELKADER ZENAGUI contra TECNOLOGIA DE LIMPIEZA AMBIENTAL, S.L., en el que, por medio del presente se cita a TECNOLOGIA DE LIMPIEZA AMBIENTAL, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2010, a las 12:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

2010/7609

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 4.010/2009-TE contra Enlucidos
Pascual Hernández, S.L.*

EDICTO

Isabel Manglano Die, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.010/2009-TE, a instancias de ENRIQUE CARBONELL GARCIA contra ENLUCIDOS PASCUAL HERNANDEZ, S.L., en la que el día 25.01.2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada ENLUCIDOS PASCUAL HERNANDEZ, S.L., por cuantía de 3700 € de principal adeudadas a la parte ejecutante ENRIQUE CARBONELL GARCIA, más 590 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62. 2 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de dicha Ley Orgánica, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de 25 euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto de depósito en la oportuna entidad de crédito y en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta Ciudad, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe.—La secretaria judicial.

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.058/2009/B para Construcciones Vasal 2002, S.L.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.058/2009/B, a instancias de ANTONIO JIMENEZ MORAN contra CONSTRUCCIONES VASAL 2002, S.L., CONSTRUCCIONES ONTICOR, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES VASAL 2002, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 18 de octubre de 2010, a las 10,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7618

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.152/2009 para Construcciones Valltrum, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.152/2009, a instancias de SANTIAGO RUBIO ARLANDIS, DANIEL MARTOS CASTANY, SERGIO GIMENEZ LLORENTE, ANTONIO GIMENEZ LLORENTE, ANTONIO PEREZ ROCA, JOSE SOLER CLEMENTE y ANTONIO PEREZ ANDREU contra CONSTRUCCIONES VALLTRUM, S.L., en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES VALLTRUM, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de julio de 2010, a las 11,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

2010/7620

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.548/2009/B para Martón Hogar 2, S.L.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.548/2009/B, a instancias de ANTONIO ESCRIBANO MOYA contra MARTON HOGAR 2, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a MARTON HOGAR 2, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de octubre de 2010, a las 11,20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7621

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 791/2009 para Construcciones Tordera Llimera, S.L.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 791/2009 a instancia de SERGIO ABAD ESPERT y ROBERTO ABAD ESPERT, contra CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., y por el presente se cita a CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 10 Mayo 2010, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2010/7622

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.533/2009/B para Silli Billy, S.L.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.533/2009/B, a instancias de MARIA AMPARO MARTINEZ CUENCA contra SILLI BILLY, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a SILLI BILLY, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 8 de noviembre de 1010, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7623

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.158/2009/B para Esfera Montajes y Clima, S.L.U.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.158/2009/B, a instancias de NOAMANE RHOUL y ALONSO AQUILELLA TABERNER contra ESFERA MONTAJES Y CLIMA, S.L.U., y Fogasa en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a ESFERA MONTAJES Y CLIMA, S.L.U., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 15 de noviembre de 2010, a las 10,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7624

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 524/2009 contra Sancho Artes Gráficas, S.L., y otro.

EDICTO

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 524/2009, a instancias de FRANCISCO JAVIER GUILLEM SAFONT contra SANCHO ARTES GRAFICAS, S.L., y Fogasa, en la que el día 26/2/2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por FRANCISCO JAVIER GUILLEM SAFONT, contra la empresa SANCHO ARTES GRAFICAS, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 7.170,70 euros, con el recargo por mora del 10 por 100 anual, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la posterior responsabilidad que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Cédula de notificación.

Advertencia de recurso.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacer la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (Banesto), en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso, pudiendo disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros, que, de precizarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Valencia, a 26 de marzo de 2010.—La secretaria”.

Y para que conste y sirva de notificación a SANCHO ARTES GRAFICAS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.253/2009/B para Lourdes Freire Pedrosa, S.L.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.253/2009/B, a instancias de MARTHA CECILIA VILLA TORO contra LOURDES FREIRE PEDROSA, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a LOURDES FREIRE PEDROSA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 18 de octubre de 2010, a las 11,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7626

**Juzgado de lo Social número doce
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia
sobre expediente número 365/2009 contra Makro Style,
S.A.*

EDICTO

Lorenzo Navarro Lorente, secretario del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 365/2009, a instancias de FERMIN LOPEZ GUERRERO, CLAUDIO MARQUEZ GONZALEZ, SALVADOR TARONCHER PEREZ, MARIA VICENTA CERVERA FERNANDEZ, MARIA CARMEN NAVARRO FONS, JUAN VICENTE SOLDADO MUÑOZ, DOLORES SANCHEZ MORENO, MANUELA CAMACHO ARROYO, ANTONIO SOLDADO MUÑOZ, JAVIER POVEDA DURA y JULIA SANCHEZ MORENO, contra MAKRO STYLE, S.A., en reclamación por reclamación cantidad, en el que el día 18 de diciembre de 2009, se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Fallo: Que estimando como estimo la demanda de reclamación de cantidad de Fermín López Guerrero, Claudio Márquez González, Salvador Taroncher Pérez, María Vicenta Cervera Fernández, María Carmen Navarro Pons, Juan Vicente Soldado Muñoz, Julia Sánchez Moreno, Dolores Sánchez Moreno, Manuela Camacho Arroyo, Antonio Soldado Muñoz y Javier Poveda Dura, contra la empresa Makro Style, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Makro Style, S.L., al pago a los actores de las cantidades que a continuación se indican, con el incremento del 10 por ciento de mora respecto de los conceptos salariales.

Indemnización, salarios e intereses.

Fermín López Guerrero, 9.471, 1.139, 26.113,92 euros.

Claudio Márquez González, 5.750, 1.062,04, 106,20 euros.

Salvador Taroncher Pérez, 1.186,14, 165,96, 16,59 euros.

M.ª Vicenta Cervera Fernández, 13.150, 1.380, 15.138,01 euros

doña María Carmen Navarro Pons, 8.755, 1.120, 3.112 euros.

Juan Vicente Soldado Muñoz, 9.122, 1.108, 62.110,86 euros.

Julia Sánchez Moreno, 6.976,92, 783,33, 78,33 euros.

Dolores Sánchez Moreno, 9.471, 1.134, 64.113,46 euros.

Manuela Camacho Arroyo, 1.861,86, 534,27, 53,42 euros.

Antonio Soldado Muñoz, 9.455, 641.160, 5.116 euros.

Javier Poveda Dura, 1.080 euros..

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco del Grupo Banesto, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta Josép Cervera y Grifol número 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 96.3162950/54, en la cuenta corriente número 4477000064, expediente número 365/2009 y acumulados 366 a 375/2009 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 150 euros, en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso. Firme que sea esta resolución, archívese lo actuado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a MAKRO STYLE, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de marzo de 2010.—El secretario, Lorenzo Navarro Lorente.

**Juzgado de lo Social número uno
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 835/2009 para Jorge Colubi León.

CEDULA DE CITACION

María Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 835/2009, a instancias de IGNACIO ENRIQUE PEDRA ROS contra JORGE COLUBI LEON y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a JORGE COLUBI LEON, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de mayo de 2010, a las 10,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Pilar Ferrán Dilla.

2010/7630

**Juzgado de lo Social número uno
Granada**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno
de Granada sobre autos número 405/2009 para Sorraquín
Construcciones, S.L.*

CEDULA DE CITACION

D.ª Carmen García Tello Tello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Granada.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. JESUS-IGNACIO RODRIGUEZ ALCÁZAR, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Granada, en los autos número 405/09 seguidos a instancias de FEDERIO CARMONA HEREDIA contra SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES, S.L., y GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A., sobre Reclamación Cantidad, se ha acordado citar a SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2010, a las 11'55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, n.º 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de GRANADA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Carmen García Tello Tello.

**Juzgado de lo Social número uno
Granada**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Granada sobre autos número 406/2009 para Sorraquín Construcciones, S.L.

CEDULA DE CITACION

D.^a Carmen García Tello Tello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Granada.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. JESÚS-IGNACIO RODRIGUEZ ALCÁZAR, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Granada, en los autos número 406/2009 seguidos a instancias de FRANCISCO BURGOS CUBEROS contra SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES y GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A., sobre Despido se ha acordado citar a SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2010, a las 11⁵⁵ horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur, n.º 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SORRAQUÍN CONSTRUCCIONES, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de GRANADA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Carmen García Tello Tello.

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos procedimiento social ordinario número 1.589/2009/MJ para Carlos Javier Manzano Corrachano.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 1.589/2009/MJ, a instancias de DAVID LASERNA GARRIDO contra CARLOS JAVIER MANZANO CORRACHANO y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a CARLOS JAVIER MANZANO CORRACHANO, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de octubre de 2010, a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2010/7643

**Juzgado de lo Social número trece
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos despidos número 1.664/2009 para Taxi Fly Group, S.A., y otra.

CEDULA DE CITACION

José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo Social número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 1.664/2009, a instancias de MATEO JAIME FERNANDEZ POIN- TING y otros contra TAXI FLY GROUP SA, PRONAIN GESTION INMOBILIARIA, S.L., PROMERCA INTERNACIONAL CARGO, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a TAXI FLY GROUP, S.A., y PRONAIN GESTION INMOBILIARIA, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de abril a las 11,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 8 de marzo de 2010.—El secretario judicial, José Ramón Santamaría Blasco.

2010/8126

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 1.758/2009 para Arcadia Ingeniería, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Cristina Esbec Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 1.758/2009, a instancias de MARIA VICENTA NOGUERA PERALES contra ARCADIA INGENIERIA, S.L., en el que, por medio del presente se cita a ARCADIA INGENIERIA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 29 de abril de 2010, a las 12.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 8 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, María Cristina Esbec Rodríguez.

2010/8192

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 213/2010 para Cerrajería Sanjosé Pérez, S.L.

CEDULA DE CITACION

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 213/2010, a instancias de JOSE MIGUEL GARCIA VILACHE, ANTONIO SALES SEBASTIA, FERNANDO GRAU BELTRAN y MARCOS ORTIZ GIMENO contra CERRAJERIA SANJOSE PEREZ, S.L., en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a CERRAJERIA SANJOSE PEREZ, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día veinti 2 de abril de 2010, a las 13:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 5 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

2010/8267

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número
nueve de Valencia sobre autos despidos número 1.173/2009
para Selfbusiness, S.L.*

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 1.173/2009, a instancias de ELENA MUÑOZ DOMINGUEZ contra SELFBUSINESS, S.L., en el que, por medio del presente se cita a SELFBUSINESS, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar incidente despido, el día 14 de abril de 2010, a las 9,15 horas, con advertencia de que dicha comparecencia no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2010/8289

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos despidos número 1.467/2009 para Taller y Lavadero de Camiones Servi, S.L.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 1.467/2009, a instancias de ANTONIO GARCIA VERGARA contra HORMITRANS COOP. V., GERTUTRANS, S.L., TALLER Y LAVADERO DE CAMIONES SERVI, S.L., y GERTRUDIS CARVALLO JAVIER en el que, por medio del presente se cita a TALLER Y LAVADERO DE CAMIONES SERVI, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar incidente de readmisión irregular, el día 14 de abril de 2010, a las 9,30 horas, con advertencia de que dicha comparecencia no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 1 de marzo de 2010.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2010/8313

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 1.876/2009 para Logos Servicios Integrales, S.L., y otras.

CEDULA DE CITACION

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.876/2009, a instancias de MARIANO MARIN MORENO contra LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 21 de abril de 2010, a las 9:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

2010/8316

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.653/2009 para Grupo Multimedia de Comunicación Clannad España, S.L., y otros.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.653/2009, a instancias de JOSEFINA GRAU CIFRE contra GRUPO MULTIMEDIA DE COMUNICACION CLANNAD ESPAÑA, S.L., UNO CONTENIDOS, S.L., GLOBAL EDITION & CONTENENTES, S.A., DE LUXE BUSINESS, S.A., GLOBAL PRODUCCIONES EDITORIALES UNOEDICIONES, S.A., GLOBAL EDITION PROYECTOS DE COMUNICACION, S.A., GLOBARUS, S.L., ZOHE PUBLISHING PARTNERS, S.L., ABAQUIA GESTION, S.A., AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACION, S.A., ZAEL EUROPA, S.L., FLUVIUM CAPITAL, S.A., SANCHEZ RON BENOIT CONSULTORIA SRB, S.L., MAXIMO SANCHEZ JIMENEZ, NATHALIE RON BENOIT y Fogasa, por el presente se cita a GRUPO MULTIMEDIA DE COMUNICACION CLANNAD ESPAÑA, S.L., UNO CONTENIDOS, S.L., GLOBAL EDITION & CONTENENTES, S.A., DE LUXE BUSINESS, S.A., GLOBAL PRODUCCIONES EDITORIALES UNOEDICIONES, S.A., GLOBAL EDITION PROYECTOS DE COMUNICACION, S.A., GLOBARUS, S.L., ZOHE PUBLISHING PARTNERS, S.L., ABAQUIA GESTION, S.A., AQUIA SOLUCIONES DE COMUNICACION, S.A., ZAEL EUROPA, S.L., FLUVIUM CAPITAL, S.A., SANCHEZ RON BENOIT CONSULTORIA SRB, S.L., MAXIMO SANCHEZ JIMENEZ, NATHALIE RON BENOIT y Fogasa, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 22 de marzo de 2010, a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de marzo de 2010.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2010/8735

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.675/2009 para Ciudadela 6, S.L.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.675/2009, a instancias de MARIA ESPERANZA ROSADO BRAVO contra CIUDADELA 6, S.L., por el presente se cita a CIUDADELA 6, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 22 de marzo deL 2010, a las 12.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de marzo de 2010.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2010/8760

ANUNCIOS PARTICULARES

**Comunidad de Regantes de Masalet
Carlet**

Edicto de la Comunidad de Regantes de Masalet, de Carlet, sobre convocatoria a los regantes de la comunidad a la junta general señalada para el miércoles 31 de marzo, a las 21 horas.

EDICTO

La Comunidad de Regantes de Masalet de Carlet, de conformidad con los artículos 45 y 46 de las ordenanzas, se CONVOCA a los regantes de la Comunidad, a la Junta General señalada para el MIÉRCOLES 31 de Marzo a las 21:00 h., en primera convocatoria, y a las 21:30 h., en segunda, en la Casa de la Cultura de Carlet, sita en la Plaça del Convent i la Vila, nº 15.

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2º. Estado de cuentas de 2009 y presupuesto para el 2010.
- 3º. Explicación Proyecto Goteo y situación actual del mismo.
- 4º. Renovación de la mitad de la Junta Local de Masalet de Carlet y cargos.
- 5º. Elección o ratificación de un vocal para la junta general y junta de gobierno de la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Turía.
- 6º. Ruegos y preguntas.

Carlet, febrero de 2010.—El presidentem, Alberto Esparza.

*Será por el procedimiento de listas cerradas, presentadas en la Secretaría de la comunidad con quince días de antelación.

**Comunidad de Regantes y Usuarios Pozo La Rodana
(En constitución)****Petrés**

Anuncio de la Comunidad de Regantes y Usuarios Pozo la Rodana (en constitución), de Petrés, sobre exposición al público de los proyectos de ordenanzas.

ANUNCIO

De la Comunidad de Regantes y Usuarios en constitución “La Rodana” de Petrés sobre exposición al público de los proyectos de Ordenanzas.

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el 4 de marzo de 2010 los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y Usuarios, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos de Petrés y Sagunto y en la sede de la Comunidad de Regantes por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, para que durante dicho periodo de tiempo pueda ser examinado por los interesados que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la sede de la Comunidad de Regantes.

En Petrés, a 5 de marzo de 2010.—El presidente, Pedro Sancho Ribelles.

2010/7926

Comunidad de Regantes de Casinos

*Anuncio de la Comunidad de Regantes de Casinos sobre
aprobación de los nuevos estatutos y reglamentos.*

ANUNCIO

Don Rosendo Murgui Peris, Presidente de la Comunidad de Regantes de Casinos, informa a todos los partícipes de la misma que después de la Asamblea General celebrada el viernes 26 de febrero de 2010, en la que fueron aprobados los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Comunidad propuestos por la Comisión Redactora y Junta de Gobierno de la Comunidad, estos permanecerán depositados por término de treinta días en el local social de la Comunidad, sito en c/ Mayor, 55 de Casinos, para dar la mayor publicidad posible a los mismos y para que cualquier comunero interesado pueda revisarlos y formular cuantas sugerencias o alegaciones se estime oportuno. En Casinos, a 5 de marzo de 2010.—El presidente.

2010/8248

Agrupación de Regantes Canal Júcar-Turia
Sector II
Toma La Garrofera
L'Alcúdia

Anuncio de la Agrupación de Regantes Canal Júcar-Turia, Sector II, Toma La Garrofera, de L'Alcúdia, sobre convocatoria a asamblea general extraordinaria.

ANUNCIO

Por la presente se le convoca a Usted, a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Comunidad el día 28 de marzo de 2010, y que tendrá lugar en el salón del Bar Julio, sito en Tous, Plaza de España nº 1, a las 9'30 horas en primera convocatoria y a las 10'00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura del Acta anterior de 2009, y su aprobación si procede.
- 2º.- Dación cuentas campaña 2009.
- 3º.- Informe del Presidente.
- 4º.- Presupuesto del año 2010.
- 5º.- Renovación del Presidente y cinco Vocales.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Tous, a 5 de marzo de 2010.—El presidente, Eliseo Guerrero Conejero.

2010/8617

TARIFES

SUBSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA

INSERCIÓ D'ANUNCIS

- a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,050 euros
- b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc)..... 0,075 euros
- c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge)..... 270,00 euros
- d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficials de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- e) Import mínim per inserció..... 110,00 euros

«BOP»:

ADMINISTRACIÓ: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81
e-mail: javier.montero@dival.es

«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCION UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA

INSERCIION DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,050 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco)..... 0,075 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por pàgina o la parte proporcional que ocupe la imagen)..... 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- e) Importe mínimo por inserción 110,00 euros

«BOP»:

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81
e-mail: javier.montero@dival.es

«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depósito legal: V. 1-1958